

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 15 de noviembre del 2014.

No. 92

**GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE**

ACUERDO por el que se reforman y adicionan las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

(FOLLETO ANEXO)
-0-

ACUERDO por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.

(FOLLETO ANEXO)
-0-

ACUERDO por el que reforma el Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental.

(FOLLETO ANEXO)
-0-

ACUERDO que reforma la Norma para establecer la estructura de información de montos pagado por ayudas y subsidios.

(FOLLETO ANEXO)
-0-

NORMA en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable.

(FOLLETO ANEXO)
-0-

NORMA para establecer la estructura de la información que las entidades federativas deberán presentar respecto al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y los formatos de presentación.

(FOLLETO ANEXO)
-0-

LINEAMIENTOS de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

(FOLLETO ANEXO)
-0-

ADICIÓN al Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas.

(FOLLETO ANEXO)
-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 464/2014 II P.O., mediante el cual se expide la LEY DE IMPULSO AL CONOCIMIENTO, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

(FOLLETO ANEXO)
-0-

DECRETO No. 492/2014 II P.O., mediante el cual se reforman los artículos 5, primer párrafo; 7, primer párrafo; 9, párrafos primero y segundo; y 11; se adicionan el artículo 2 Bis; un segundo párrafo al artículo 3, recorriéndose el contenido de actual a un tercer párrafo; un segundo párrafo al artículo 5, recorriéndose su segundo actual y subsecuente; los artículos 7 Bis y 7 Ter; un tercer párrafo al artículo 8; un tercer y cuarto párrafo al artículo 9; un segundo párrafo al artículo 12; y el artículo 15; se derogan los párrafos tercero y cuarto del artículo 2; todos de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Tortura en el Estado de Chihuahua. Se reforma el párrafo primero del artículo 91 bis, del Código Penal del Estado de Chihuahua. Se reforma el primer párrafo del artículo 104 bis de La Ley de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales.

DECRETO No. 591/2014 I P.O., mediante el cual se otorga al C. Luis Arturo Vega Rascón, Agente A de la Policía Ministerial Investigadora Zona Occidente, dependiente de la Policía Estatal Única, y esta a su vez de la Fiscalía General del Estado, una pensión mensual equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, por habersele declarado una incapacidad permanente total para la función laboral derivada de los hechos sucedidos en fecha 05 de noviembre del año 2011, en ejercicio de su función.

Pág. 4269

-0-

DECRETO No. 593/2014 I P.O., mediante el cual se otorga al C. Sergio Adrián Moreno Varela, Celador B, Adscrito a la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales de la Fiscalía General del Estado, una pensión mensual, equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, por habersele declarado una incapacidad permanente total para la función laboral, derivada de los hechos sucedidos en fecha 21 de julio del año 2010, en ejercicio de su función.

Pág. 4270

-0-

DECRETO No. 594/2014 I P.O., mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tiene a bien designar como representantes del Poder Legislativo en el Comité Técnico del Fideicomiso para la Rehabilitación del Centro Histórico de la Ciudad de Chihuahua, a los Legisladores Hortensia Aragón Castillo y Rodrigo De la Rosa Ramírez.

Pág. 4271

-0-

DECRETO No. 597/2014 I P.O., mediante el cual se MODIFICA la denominación del Capítulo II del Título Décimo Segundo; se ADICIONA un tercer párrafo al artículo 127; al Título Décimo Segundo, los Capítulos III y IV, así como los artículos 204 Bis y 204 Ter; se DEROGA el segundo párrafo y sus incisos a) al c) del artículo 204; del Título Décimo Cuarto, el Capítulo VIII y el artículo 231; todos del Código Penal del Estado de Chihuahua.

Pág. 4272

-0-

DECRETO No. 635/2014 I P.O. mediante el cual el H. Congreso del Estado se constituye en Colegio Electoral, para proceder a la elección de Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Pág. 4274

-0-

DECRETO No. 636/2014 I P.O. mediante el cual el H. Congreso del Estado, constituido en Colegio Electoral, nombra como Magistrado de la Sala de Control Constitucional del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, al CIUDADANO LICENCIADO LEO DAVID ALVARADO ROLDÁN.

Pág. 4274

-0-

DECRETO No. 637/2014 I P.O. mediante el cual el H. Congreso del Estado, constituido en Colegio Electoral, nombra como Magistrado de la Sala de lo Contencioso Administrativo y Fiscal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, al CIUDADANO LICENCIADO GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES.

Pág. 4275

-0-

DECRETO No. 638/2014 I P.O. mediante el cual el H. Congreso del Estado, constituido en Colegio Electoral, nombra como Magistrada de la Cuarta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a la CIUDADANA LICENCIADA DELIA HOLGUÍN LÓPEZ.

Pág. 4276

-0-

DECRETO No. 639/2014 I P.O. mediante el cual el H. Congreso del Estado, constituido en Colegio Electoral, nombra como Magistrado de la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, al CIUDADANO LICENCIADO HÉCTOR JAVIER TALAMANTES ABE.

Pág. 4276

-0-

DECRETO No. 640/2014 I P.O. mediante el cual el H. Congreso del Estado, constituido en Colegio Electoral, nombra como Magistrado de la Sala Especializada en Justicia para Adolescentes del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, al CIUDADANO LICENCIADO ROGELIO GUZMÁN HOLGUÍN.

Pág. 4277

-0-

DECRETO No. 641/2014 I P.O. mediante el cual el H. Congreso del Estado, constituido en Colegio Electoral, nombra como Magistrada de la Tercera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a la CIUDADANA LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNÁNDEZ ACOSTA.

Pág. 4278

-0-

DECRETO No. 642/2014 I P.O. mediante el cual el H. Congreso del Estado, constituido en Colegio Electoral, nombra como Magistrada de la Novena Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a la CIUDADANA LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO.

Pág. 4278

-0-

DECRETO No. 643/2014 I P.O. mediante el cual el H. Congreso del Estado, constituido en Colegio Electoral, nombra como Magistrado de la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, al CIUDADANO LICENCIADO JORGE ABRAHAM RAMÍREZ ALVÍDREZ.

Pág. 4279

-0-

DECRETO No. 644/2014 I P.O. mediante el cual el H. Congreso del Estado, constituido en Colegio Electoral, nombra como Magistrado de la Quinta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, al CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL JULIÁN QUINTANA RUÍZ.

Pág. 4280

-0-

DECRETO No. 645/2014 I P.O. mediante el cual el H. Congreso del Estado, constituido en Colegio Electoral, nombra como Magistrado de la Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en Ciudad Juárez, al CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR FERNANDO RAMÍREZ FRANCO.
Pág. 4280

-0-

DECRETO No. 646/2014 I P.O. mediante el cual el H. Congreso del Estado, constituido en Colegio Electoral, nombra como Magistrado de la Primera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, al CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ ALFREDO FIERRO BELTRÁN.
Pág. 4281

-0-

DECRETO No. 647/2014 I P.O. mediante el cual el H. Congreso del Estado, constituido en Colegio Electoral, nombra como Magistrado de la Segunda Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en Ciudad Juárez, al CIUDADANO LICENCIADO EDUARDO FILIBERTO TERRAZAS PADILLA.
Pág. 4282

-0-

DECRETO No. 648/2014 I P.O. mediante el cual el H. Congreso del Estado, constituido en Colegio Electoral, nombra como Magistrado de la Séptima Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, al CIUDADANO LICENCIADO LUIS VILLEGAS MONTES.
Pág. 4282

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 085, del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se crean las Reglas de Operación del "PROGRAMA DE APOYOS ECONÓMICOS PARA INFRAESTRUCTURA Y/O EQUIPAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL" EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, para el Ejercicio Fiscal 2014.
Pág. 4283

-0-

ACUERDO No. 086, del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se publica el Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., por el que se aprueba la Modificación Mayor al Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de Juárez, otorgándose una zonificación secundaria de IP (Industria en Parque), I (Industria Vecinal), Eq (Equipamiento), AV (Área Verde), y CP (Captación Pluvial) con un giro específico de Complejo Industrial respecto del predio urbano con una superficie de 2'125,617.00 metros cuadrados ubicado al noroccidente de Ciudad Juárez.
Pág. 4293

-0-

SECRETARIA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/082/2014, relativa a la adquisición de equipo de laboratorio destinado a la Universidad Tecnológica de Parral, solicitado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Pág. 4299

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/083/2014, relativa a la adquisición de equipo de Adquisición de equipo de transporte ligero y pesado, solicitado por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.
Pág. 4300

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/084/2014, relativa a la adquisición de material para señalamiento, herramienta menor y equipo de carga, solicitado por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.
Pág. 4301

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/085/2014, relativa a la adquisición de sustancias químicas, materiales, accesorios y equipos para los laboratorios de genética forense, solicitados por la Fiscalía General del Estado.
Pág. 4302

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/086/2014, relativa a la contratación de la póliza de seguro de vida institucional para empleados adscritos al Subsistema Estatal de Educación.
Pág. 4303

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/087/2014, relativa a la contratación de la póliza de seguro de vida para altos funcionarios, personal de confianza y alto riesgo al servicio de Gobierno del Estado.
Pág. 4304

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/088/2014, relativa a la contratación de la póliza de seguro para usuarios de las carreteras de cuota del Estado, que cubren derecho de peaje.
Pág. 4305

-0-

ORGANISMO DESCENTRALIZADO

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACION PARA LOS ADULTOS

ACUERDO mediante el cual se le otorga reconocimiento como Centro de Formación Educativa Básica para Adultos en el Estado a ELECTROLUX DE MEXICO S.A. DE C.V., y SPECIALIZED HARNESS PRODUCTS S. DE R.L. DE C.V.
Pág. 4306

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 4307 a la Pág. 4364

-0-

**FE DE ERRATAS
CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CHIHUAHUA, CHIH., A 5 DE NOVIEMBRE DE 2014

FE DE ERRATAS AL DECRETO No. 401/2014 II P.O., POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, APROBADO EN SESIÓN DEL DÍA 12 DE MARZO DE 2014, Y PUBLICADO EN EL FOLLETO ANEXO DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 22, DE FECHA 15 DE MARZO DE 2014.

DECRETO No. 401/2014 II P.O.

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **REFORMAN** los artículos 1, párrafo final; 5, fracción II; 9, primer párrafo; 13, párrafo primero; 15, párrafo primero; 25, párrafo primero y fracción IX; 80 párrafo primero; 122, párrafos primero y segundo; 124, párrafo primero; 130, fracciones I, II, V y VIII; 135; 136, fracción VI; 137, párrafo primero; la denominación de la Sección II, del Capítulo VIII, del Título Primero; 151 al 155; 168, fracciones XXIII y XXIV; se **ADICIONAN** el Título Primero, intitulado “Del Sistema Educativo en el Estado de Chihuahua”, que comprende de los Capítulos I a X y de los artículos 1 al 178; dentro del mismo, se adicionan las fracciones IV y V al artículo 9; 12 BIS; 13, con las fracciones XLVI a LII; 15, con los párrafos tercero y cuarto; 24-A; 24-B, 24-C; el Capítulo III - BIS denominado “Del Financiamiento de la Educación”, con los artículos 24-D y 24-E; 25, con las fracciones X a XIV; 27, con un segundo párrafo a la fracción II; 51 BIS; 80, con los párrafos segundo y tercero; 122 con los párrafos tercero y cuarto; 126, con un tercer párrafo; 130, con las fracciones X a XVI; 130 BIS; 136, con la fracción VII; 151 BIS; 153 BIS; una nueva Sección III denominada “Del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación”, en el Capítulo VIII, del Título Primero, que comprende de los artículos 157 al 158 TER; 168, con las fracciones XXV a XXVII; igualmente se adiciona un Título Segundo, denominado “Del Servicio Profesional Docente”, junto con sus Capítulos I al IX y sus artículos 179 al 234; se **DEROGA** el segundo párrafo del artículo 9, todos de la Ley Estatal de Educación, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 80. Las personas atendidas por la Educación para Adultos podrán acreditar los conocimientos adquiridos, mediante evaluaciones parciales o globales, conforme a los procedimientos establecidos por la Autoridad Educativa Federal.

El Estado organizará servicios permanentes de promoción y asesoría de Educación para Adultos y dará las facilidades necesarias a sus trabajadores, trabajadoras y familiares para estudiar y acreditar la Educación Primaria, Secundaria y Media Superior.

Quienes participen voluntariamente brindando asesoría en tareas relativas a esta educación tendrán derecho, en su caso, a que se les acredite como servicio social.

ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO.- En la Entidad Federativa se reconoce al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), como el titular de las relaciones laborales colectivas de los trabajadores de la educación, en los términos de su registro vigente y de acuerdo con las disposiciones legales en la materia.

El Gobierno del Estado de Chihuahua se obliga a respetar íntegramente los derechos adquiridos de los trabajadores de la educación, así como a reconocer los acuerdos que estipule beneficios y/o prestaciones laborales, profesionales, salariales y sociales alcanzados a través de convenios, minutas y cualquier otro instrumento legal señalado por este y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, en lo que no contravenga a las disposiciones legales vigentes.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMAN** los artículos 1, párrafo final; 5, fracción II; 9, primer párrafo; 13, párrafo primero; 15, párrafo primero; 25, párrafo primero y fracción IX; 122, párrafos primero y segundo; 124, párrafo primero; 130, fracciones I, II, V y VIII; 135; 136, fracción VI; 137, párrafo primero; la denominación de la Sección II, del Capítulo VIII, del Título Primero; 151 al 155; 168, fracciones XXIII y XXIV; se **ADICIONAN** el Título Primero, intitulado “Del Sistema Educativo en el Estado de Chihuahua”, que comprende de los Capítulos I a X y de los artículos 1 al 178; dentro del mismo, se adicionan las fracciones IV y V al artículo 9; 12 BIS; 13, con las fracciones XLVI a LII; 15, con los párrafos tercero y cuarto; 24-A; 24-B, 24-C; el Capítulo III - BIS denominado “Del Financiamiento de la Educación”, con los artículos 24-D y 24-E; 25, con las fracciones X a XIV; 27, con un segundo párrafo a la fracción II; 51 BIS; 80, con un primer párrafo, recorriendo el contenido de los subsecuentes; 122 con los párrafos tercero y cuarto; 126, con un tercer párrafo; 130, con las fracciones X a XVI; 130 BIS; 136, con la fracción VII; 151 BIS; 153 BIS; una nueva Sección III denominada “Del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación”, en el Capítulo VIII, del Título Primero, que comprende de los artículos 157 al 158 TER; 168, con las fracciones XXV a XXVII; igualmente se adiciona un Título Segundo, denominado “Del Servicio Profesional Docente”, junto con sus Capítulos I al IX y sus artículos 179 al 234; se **DEROGA** el segundo párrafo del artículo 9, todos de la Ley Estatal de Educación, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 80. La autoridad Educativa Estatal, procurará establecer mecanismos y procedimientos para la acreditación global o parcial de conocimientos adquiridos en forma autodidacta y a través de la experiencia. Asimismo, precisará los criterios mediante los cuales los adultos podrán acreditar los niveles de educación primaria y secundaria y de los elementos susceptibles de certificación de la educación para y en el trabajo y la productividad, conforme a los artículos 45 y 64 de la Ley General de Educación.

Las personas atendidas por la Educación para Adultos podrán acreditar los conocimientos adquiridos, mediante evaluaciones parciales o globales, conforme a los procedimientos establecidos por la Autoridad Educativa Federal.

El Estado organizará servicios permanentes de promoción y asesoría de Educación para Adultos y dará las facilidades necesarias a sus trabajadores, trabajadoras y familiares para estudiar y acreditar la Educación Primaria, Secundaria y Media Superior.

Quienes participen voluntariamente brindando asesoría en tareas relativas a esta educación tendrán derecho, en su caso, a que se les acredite como servicio social.

ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO.- En la Entidad Federativa se reconoce al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), como el titular de las relaciones laborales colectivas de los trabajadores de la educación, en los términos de su registro vigente y de acuerdo con las disposiciones legales en la materia.

El Gobierno del Estado de Chihuahua se obliga a respetar íntegramente los derechos adquiridos de los trabajadores de la educación, así como a reconocer los acuerdos que estipule beneficios y/o prestaciones laborales, profesionales, salariales y sociales alcanzados a través de convenios, minutas y cualquier otro instrumento legal celebrado por este y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, en lo que no contravenga a las disposiciones legales vigentes.

EL PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. DIP. RODRIGO DE LA ROSA RAMÍREZ. Rúbrica.

GOBIERNO LOCAL**PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO No.
492/2014 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 5, primer párrafo; 7, primer párrafo; 9, párrafos primero y segundo; y 11; se adicionan el artículo 2 Bis; un segundo párrafo al artículo 3, recorriéndose el contenido de actual a un tercer párrafo; un segundo párrafo al artículo 5, recorriéndose su segundo actual y subsecuente; los artículos 7 Bis y 7 Ter; un tercer párrafo al artículo 8; un tercer y cuarto párrafo al artículo 9; un segundo párrafo al artículo 12; y el artículo 15; se derogan los párrafos tercero y cuarto del artículo 2; todos de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Tortura en el Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 2. Programas en materia de derechos humanos.

...

...

**Se deroga.
Se deroga.**

Artículo 2 Bis. De la prevención de la tortura.

Con el objeto de fomentar una cultura de prevención de la tortura, el Ejecutivo del Estado implementará las acciones siguientes:

I. Impulsar que las escuelas de educación superior de salud y jurídicas incluyan en sus currículos las materias de deontología, derechos humanos, y la responsabilidad en el ejercicio profesional;

II. Que en la educación básica se impartan cursos interactivos sobre derechos humanos;

III. Difundir ampliamente, en coordinación con los Ayuntamientos del Estado y la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, los derechos fundamentales que toda persona tiene, y

IV. Organizar talleres, foros y seminarios, con el fin de impulsar acciones que tiendan a promover la prevención y combate de los actos de tortura.

Artículo 3. Delito de tortura.

...

La incomunicación entendida como la privación, por más tiempo del racionalmente necesario, del derecho de toda persona sometida a cualquier forma de detención o prisión a notificar, o a pedir que la autoridad competente notifique, a su familia o a otras personas idóneas que él designe, su arresto, detención, prisión o su traslado y el lugar en que se encuentra bajo custodia, será considerada como tortura.

No se considerarán como tortura, las molestias o penalidades que sean consecuencia únicamente de sanciones legales, que sean inherentes o incidentales a éstas, o derivadas de un acto legítimo de autoridad.

Artículo 5. Penalidad.

A quien cometa el delito de tortura se le sancionará con prisión de cuatro a quince años; con doscientos a quinientos días multa, e inhabilitación para el desempeño de cualquier cargo, comisión o empleo público, por un lapso igual al de la pena de prisión impuesta. La inhabilitación se impondrá como pena autónoma, en los términos de la fracción II del artículo 55 del Código Penal del Estado.

Cuando en la tortura intervengan dos o más personas, la pena se aumentará en una tercera parte.

Las penas establecidas en el párrafo anterior se aumentarán en una mitad cuando se cometa en perjuicio de menores de edad o personas que no tienen la capacidad de comprender el significado del hecho, la víctima sea una mujer o persona mayor de setenta años.

Las penas establecidas en el párrafo anterior, se aplicarán independientemente de las que corresponda aplicar por la comisión de otros delitos.

Artículo 7. Reconocimiento de médico legista

En el momento que lo solicite cualquier detenido, procesado o sentenciado, deberá ser reconocido por perito médico legista. Si no hubiera uno al alcance, o si expresamente alguno de los primeros, su defensor, **un tercero** o la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, conjunta o separadamente lo requieren, podrá ser reconocido por un médico de su elección, **sea perteneciente a instituciones del sector salud, público o privado, quien deberá contar con la documentación que lo acredite como profesionalista en la materia.**

...

Artículo 7 Bis. De la intervención de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Cualquier persona que tenga conocimiento de que otra ha sido objeto de tortura, o bien la directamente afectada, podrá solicitar la intervención de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, de forma personal, por conducto de su familia o su representante legal, así como por teléfono, correo electrónico, correspondencia o por cualquier otro medio que exista en el lugar donde se encuentre. Por ningún motivo se le privará tener acceso a esta comunicación.

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos, al ser enterada que probablemente un detenido ha sido víctima de tortura, de inmediato acudirá, a través de sus visitadores, al sitio donde este se encuentre en caso de continuar privado de su libertad; las autoridades encargadas de la institución permitirán el acceso al personal de la Comisión, quien se entrevistará con la presunta víctima en privado y determinará si procede a ordenar la certificación médica y psicológica, así como la notificación al Agente del Ministerio Público.

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en el ámbito de su competencia, participará en la ejecución de los programas a que se refiere el artículo 2 de esta Ley, previo convenio de colaboración suscrito con el Poder Ejecutivo y los ayuntamientos del Estado.

Artículo 7 Ter. Dictamen pericial.

Los dictámenes periciales que se practiquen a las personas que manifiesten haber sido víctimas de tortura, se realizarán en base a un perfil victimológico. Cuando se lleve a cabo la práctica del dictamen, se deberá garantizar lo siguiente:

- I. La persona deberá ser examinada en forma individual y privada;
- II. Los agentes del Ministerio Público, los policías investigadores o de cualquier otra corporación policial o de custodia, no podrán estar presentes en el local donde se practique el examen médico, salvo en los siguientes casos:
 - a) Tratándose de personas pertenecientes a grupos étnicos, deberán estar asistidos por un perito intérprete, el cual podrá ser persona de su confianza y por el que nombre la institución;
 - b) En cuestiones de género, la víctima podrá elegir que los peritos designados sean de su mismo sexo, o
 - c) Cuando a juicio del perito examinador, la persona represente un riesgo para la seguridad del personal que realice dicho examen, podrá solicitarse seguridad, en cuyo caso no deberá utilizarse el personal a quien se impute la tortura; dicha presencia deberá hacerse constar por el perito médico forense o psicólogo responsable en el dictamen.

En todos los casos se recabarán las impresiones fotográficas de las lesiones visibles y de las áreas del cuerpo que la persona examinada alegue que fueron afectadas, aun y cuando no sea evidente la lesión.

El perito deberá realizar el reconocimiento del reo en base a formularios ajustados al contenido del anexo IV del Protocolo de Estambul, quedando obligado a asentar en sus dictámenes los signos físicos y psicológicos de tortura y malos tratos observados.

El original del dictamen deberá agregarse invariablemente al expediente de la carpeta de investigación que el agente del Ministerio Público investigador haya iniciado por hechos delictivos derivados de posible tortura.

De conformidad con lo señalado por el Dictamen Médico Psicológico Especializado para Casos de Posible Tortura y Maltrato, los agentes de la policía que investigan los hechos delictivos derivados de posible tortura no tendrán acceso ni recibirán copia del dictamen, pues este constituye un elemento de convicción para el Ministerio Público, y no de investigación para aquellos.

Artículo 8. Reparación del daño y deber de indemnizar.

...

...

El Estado o los municipios, estarán obligados solidariamente a la reparación del daño ocasionado por sus servidores, en los términos de la Ley General de Víctimas.

Artículo 9. Conocimiento del delito.

La persona que conozca de un hecho de tortura, deberá hacerlo inmediatamente del conocimiento del ministerio público y, en caso de no cumplir esta disposición, se le sancionará con penalidad de **uno a cuatro años de prisión y de sesenta a doscientos días multa.**

El agente del Ministerio Público que en ejercicio de sus funciones tenga conocimiento por sí o por denuncia, de la comisión de un hecho de tortura, deberá de iniciar inmediatamente y de oficio la investigación correspondiente para determinar lo ocurrido y, en su

caso, ejercer la acción penal en contra de quien o quienes resulten responsables; si no lo hiciere, se le **aumentará en una mitad** las sanciones referidas en el párrafo anterior, independientemente de las sanciones que se deriven de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

El ministerio público deberá solicitar los exámenes especializados para la víctima y realizar las diligencias que establecen la ley, los protocolos y los tratados internacionales aplicables.

Si quien tiene conocimiento del hecho es un servidor público perteneciente a una institución de seguridad pública o de impartición de justicia, se le impondrán de dos a seis años de prisión y de cien a quinientos días multa, así como destitución del cargo e inhabilitación para desempeñar otro de esta misma naturaleza, por un término igual al de la pena privativa de libertad.

Artículo 11. Declaración del imputado.

Ninguna declaración que haya sido obtenida mediante tortura podrá invocarse como prueba en un proceso penal, **salvo que la misma se ofrezca en contra del funcionario o servidor público acusado de tortura, a efecto de acreditar que la declaración fue dada bajo presión.**

Artículo 12. Trámite pronto e imparcial.

...

El Ejecutivo Estatal tomará medidas para asegurar que la víctima, sus familiares y los testigos, queden protegidos en su integridad física, contra malos tratos o intimidación como consecuencia de su denuncia o del testimonio prestado.

Artículo 15. Participación de la sociedad.

Las autoridades deben impulsar la participación de la sociedad en la instrumentación y ejecución de programas para prevenir y combatir la tortura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el párrafo primero del artículo 91 bis, del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 91 bis. Restricciones a los beneficios.

El reo que haya sido sentenciado, aun en grado de tentativa por el delito de robo en los supuestos contemplados en las fracciones I, II o III del artículo 212 del Código Penal; **tortura**, extorsión, violación u homicidio doloso, salvo que se trate en riña; así como por homicidio o lesiones imprudenciales contempladas en los artículos 138, segundo párrafo, 139 o 140 del Código Penal, no le será aplicable ninguno de los siguientes beneficios:

I. a V. ...

ARTÍCULO TERCERO.- Se reforma el primer párrafo del artículo 104 bis de La Ley de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 104 bis. Restricciones a los beneficios.

El reo que haya sido sentenciado, aun en grado de tentativa por el delito de robo en los supuestos contemplados en las fracciones I, II o III del artículo 212 del Código Penal; **tortura**, extorsión, violación u homicidio doloso, salvo que se trate en riña; así como por homicidio o lesiones imprudenciales contempladas en los artículos 138, segundo párrafo, 139 o 140 del Código Penal, no le será aplicable ninguno de los siguientes beneficios:

I. a V. ...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los procedimientos penales iniciados antes de la entrada en vigor del presente Decreto, en materia del delito de tortura, se seguirán tramitando hasta su conclusión conforme a las disposiciones vigentes al momento de la comisión de los hechos que les dieron origen. Lo mismo se observará respecto de la ejecución de las penas correspondientes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ELISEO COMPEÁN FERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los seis días del mes de octubre del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO N°.
591/2014 I.P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI, del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, otorga al C. Luis Arturo Vega Rascón, Agente A de la Policía Ministerial Investigadora Zona Occidente, dependiente de la Policía Estatal Única, y esta a su vez de la Fiscalía General del Estado, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, una pensión mensual equivalente al 37.5% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, por habersele declarado una incapacidad permanente total para la función laboral derivada de los hechos sucedidos en fecha 05 de noviembre del año 2011, en ejercicio de su función, en la inteligencia de que el 62.5% que falta para reunir la totalidad de sus percepciones, le será cubierto por Pensiones Civiles del Estado.

La cantidad otorgada será directamente entregada al C. Luis Arturo Vega Rascón, o a través de su Representante Legal, si llegara a requerirse.

La pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñen igual puesto al que ocupaba, el C. Luis Arturo Vega Rascón.

El C. Luis Arturo Vega Rascón, tendrá derecho a recibir el servicio médico, a través del Organismo Público Descentralizado denominado Pensiones Civiles del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los beneficios de la pensión subsistirán durante todo el tiempo que dure la incapacidad decretada.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, al beneficiario indicado con anterioridad.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. RODRIGO DE LA ROSA RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ÁVILA SERNA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO N°.
593/2014 I.P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI, del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, otorga al C. Sergio Adrián Moreno Varela, Celador B, Adscrito a la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales de la Fiscalía General del Estado, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, una pensión mensual de \$13,958.95 (TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 95/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, por habersele declarado una incapacidad permanente total para la función laboral, derivada de los hechos sucedidos en fecha 21 de julio del año 2010, en ejercicio de su función.

La cantidad otorgada será entregada directamente al C. Sergio Adrián Moreno Varela, o a través de un representante legal, si llegara a requerirse.

La pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñen igual puesto al que ocupaba, el C. Sergio Adrián Moreno Varela.

El C. Sergio Adrián Moreno Varela, tendrá derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sea beneficiario de la pensión decretada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los beneficios de la pensión subsistirán durante todo el tiempo que dure la incapacidad decretada.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, al beneficiario indicado con anterioridad.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de octubre del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. RODRIGO DE LA ROSA RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ÁVILA SERNA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO N°.
594/2014 I.P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tiene a bien designar como representantes del Poder Legislativo en el Comité Técnico del Fideicomiso para la Rehabilitación del Centro Histórico de la Ciudad de Chihuahua, a los Legisladores Hortensia Aragón Castillo y Rodrigo De la Rosa Ramírez.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de octubre del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. RODRIGO DE LA ROSA RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ÁVILA SERNA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO N°.
597/2014 I.P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se MODIFICA la denominación del Capítulo II del Título Décimo Segundo; se ADICIONA un tercer párrafo al artículo 127; al Título Décimo Segundo, los Capítulos III y IV, así como los artículos 204 Bis y 204 Ter; se DEROGA el segundo párrafo y sus incisos a) al c) del artículo 204; del Título Décimo Cuarto, el Capítulo VIII y el artículo 231; todos del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar redactado como sigue:

Artículo 127.

...
...

También se le aplicará prisión vitalicia a quien cometa homicidio con motivo del delito de extorsión, siempre que el pasivo de ambas conductas sea la misma persona, o bien, cuando el pasivo del homicidio se encuentre ligado con el pasivo de la extorsión por alguno de los vínculos señalados en el artículo 204 ter.

**TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO
DELITOS CONTRA LA PAZ, LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y LA INVOLABILIDAD DEL DOMICILIO
CAPÍTULO I
AMENAZAS**

Artículo 204.

A quien amenace a otro con causarle un mal en su persona, bienes, honor o derechos, o en la persona, honor, bienes o derechos de alguien con quien esté ligado por algún vínculo, se le impondrá de seis meses a cinco años de prisión y de noventa a trescientos sesenta días multa.

**CAPÍTULO II
EXTORSIÓN**

Artículo 204 Bis.

A quien por cualquier conducto, con ánimo de lucro, obligare a otro, con violencia moral o intimidación, a realizar, omitir o tolerar un acto, en su perjuicio o de algún tercero, se le impondrán de cinco a treinta años de prisión y de cien a ochocientos días multa.

Se impondrá prisión de treinta a setenta años, cuando en la comisión del delito se dé alguna de las siguientes modalidades:

- I. Se logre que la víctima o un tercero, entregue alguna cantidad de dinero o algún bien u objeto para evitar el daño con que se amenaza;
- II. Se cometa en contra de menor de edad o persona mayor de setenta años;
- III. Intervengan dos o más personas;
- IV. El activo se encuentre armado o porte instrumento peligroso;
- V. Se emplee violencia física;
- VI. Se realice desde el interior de un reclusorio o centro de reinserción social;
- VII. El sujeto activo del delito:
 - a) Tenga alguna relación de confianza, laboral, de parentesco o de negocios con el pasivo o con quien este último esté ligado por algún vínculo;
 - b) Sea, o haya sido, o se ostente sin serlo, integrante de alguna institución policial o servidor público en alguna de las áreas de prevención o persecución del delito, administración de justicia o reinserción social. En caso de que hubiere sido servidor público, se le aplicará la inhabilitación por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta, la cual comenzará a partir de que recobre su libertad. En caso de que el sujeto activo sea servidor público, se le impondrá, además, la destitución del cargo en cuanto esté firme la sentencia, o

- c) **Porte vestimentas o instrumentos de identificación, de los utilizados por integrantes de instituciones de seguridad pública;**

VIII. El activo se ostente, por cualquier medio, como integrante de una asociación delictuosa o grupo criminal, real o ficticio;

IX. El activo manifieste su pretensión de continuar obteniendo dinero o algún bien u objeto por concepto de cobro de cuotas de cualquier índole, adicionales a los exigidos originalmente por el ilícito, o

X. Participen trabajadores de instituciones públicas o privadas que tengan acceso a bancos de datos personales y que los utilicen o los sustraigan para sí o para terceros, con el objeto de cometer el delito de extorsión en cualquiera de sus modalidades.

CAPÍTULO III REGLAS COMUNES PARA LOS DELITOS DE AMENAZAS Y EXTORSIÓN

Artículo 204 Ter.

Se debe entender como ligados por algún vínculo con la persona:

- I. A los ascendientes y descendientes, consanguíneos o afines;**
- II. El cónyuge, la concubina, el concubinario, pareja permanente y parientes colaterales por consanguinidad hasta el cuarto grado y por afinidad hasta el segundo, y**
- III. Los que estén ligados con las personas por amor, respeto, gratitud o estrecha amistad.**

CAPÍTULO IV ALLANAMIENTO DE VIVIENDA, DESPACHO, OFICINA O ESTABLECIMIENTO MERCANTIL

Artículo 205. ...

Artículo 206. ...

TÍTULO DÉCIMO CUARTO DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO

CAPÍTULO VIII EXTORSIÓN Se deroga.

Artículo 231. Se deroga.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La modificación o reubicación de los tipos penales a que se refiere este Decreto, no implicará la libertad de los responsables por los delitos cometidos con anterioridad a su vigencia, siempre que los hechos se sigan comprendiendo en los tipos modificados.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los seis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. RODRIGO DE LA ROSA RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FERNANDO REYES RAMÍREZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO No.
635/2014 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 64, fracción XV, inciso B) de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el H. Congreso del Estado se constituye en Colegio Electoral, para proceder a la elección de Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura, sin perjuicio de su posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. RODRIGO DE LA ROSA RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ÁVILA SERNA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO No.
636/2014 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- El H. Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64, fracción XV, inciso B); 103 y 107 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, constituido en Colegio Electoral, nombra como Magistrado de la Sala de Control Constitucional del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, al **CIUDADANO LICENCIADO LEO DAVID ALVARADO ROLDÁN.**

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El funcionario nombrado durará en su encargo, el periodo previsto en el artículo 107 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En los términos del artículo 64, fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, llámese al funcionario nombrado a efecto de que rinda la protesta de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación, independientemente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. RODRIGO DE LA ROSA RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ÁVILA SERNA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO No.
637/2014 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- El H. Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64, fracción XV, inciso B); 103 y 107 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, constituido en Colegio Electoral, nombra como Magistrado de la Sala de lo Contencioso Administrativo y Fiscal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, al **CIUDADANO LICENCIADO GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES.**

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El funcionario nombrado durará en su encargo, el periodo previsto en el artículo 107 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En los términos del artículo 64, fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, llámese al funcionario nombrado a efecto de que rinda la protesta de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación, independientemente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. RODRIGO DE LA ROSA RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ÁVILA SERNA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO No.
638/2014 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- El H. Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64, fracción XV, inciso B); 103 y 107 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, constituido en Colegio Electoral, nombra como Magistrada de la Cuarta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a la **CIUDADANA LICENCIADA DELIA HOLGUÍN LÓPEZ.**

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- La funcionaria nombrada durará en su encargo, el periodo previsto en el artículo 107 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En los términos del artículo 64, fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, llámese a la funcionaria nombrada a efecto de que rinda la protesta de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación, independientemente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. RODRIGO DE LA ROSA RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ÁVILA SERNA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO No.
639/2014 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- El H. Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64, fracción XV, inciso B); 103 y 107 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, constituido en Colegio Electoral, nombra como Magistrado de la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, al **CIUDADANO LICENCIADO HÉCTOR JAVIER TALAMANTES ABE.**

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El funcionario nombrado durará en su encargo, el periodo previsto en el artículo 107 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En los términos del artículo 64, fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, llámese al funcionario nombrado a efecto de que rinda la protesta de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación, independientemente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. RODRIGO DE LA ROSA RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ÁVILA SERNA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO No.
640/2014 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- El H. Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64, fracción XV, inciso B); 103 y 107 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, constituido en Colegio Electoral, nombra como Magistrado de la Sala Especializada en Justicia para Adolescentes del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, al **CIUDADANO LICENCIADO ROGELIO GUZMÁN HOLGUÍN.**

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El funcionario nombrado durará en su encargo, el periodo previsto en el artículo 107 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En los términos del artículo 64, fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, llámese al funcionario nombrado a efecto de que rinda la protesta de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación, independientemente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. RODRIGO DE LA ROSA RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ÁVILA SERNA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO No.
641/2014 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- El H. Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64, fracción XV, inciso B); 103 y 107 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, constituido en Colegio Electoral, nombra como Magistrada de la Tercera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a la **CIUDADANA LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNÁNDEZ ACOSTA.**

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- La funcionaria nombrada durará en su encargo, el periodo previsto en el artículo 107 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En los términos del artículo 64, fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, llámese a la funcionaria nombrada a efecto de que rinda la protesta de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación, independientemente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. RODRIGO DE LA ROSA RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ÁVILA SERNA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO No.
642/2014 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- El H. Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64, fracción XV, inciso B); 103 y 107 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, constituido en Colegio Electoral, nombra como Magistrada de la Novena Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a la **CIUDADANA LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO.**

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- La funcionaria nombrada durará en su encargo, el periodo previsto en el artículo 107 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En los términos del artículo 64, fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, llámese a la funcionaria nombrada a efecto de que rinda la protesta de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación, independientemente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. RODRIGO DE LA ROSA RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ÁVILA SERNA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

**DECRETO No.
643/2014 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- El H. Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64, fracción XV, inciso B); 103 y 107 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, constituido en Colegio Electoral, nombra como Magistrado de la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, al **CIUDADANO LICENCIADO JORGE ABRAHAM RAMÍREZ ALVÍDREZ.**

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El funcionario nombrado durará en su encargo, el periodo previsto en el artículo 107 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En los términos del artículo 64, fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, llámese al funcionario nombrado a efecto de que rinda la protesta de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación, independientemente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. RODRIGO DE LA ROSA RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ÁVILA SERNA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO No.
644/2014 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- El H. Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64, fracción XV, inciso B); 103 y 107 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, constituido en Colegio Electoral, nombra como Magistrado de la Quinta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, al **CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL JULIÁN QUINTANA RUÍZ.**

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El funcionario nombrado durará en su encargo, el periodo previsto en el artículo 107 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En los términos del artículo 64, fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, llámese al funcionario nombrado a efecto de que rinda la protesta de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación, independientemente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. RODRIGO DE LA ROSA RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ÁVILA SERNA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

DECRETO No. 645/2014 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- El H. Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64, fracción XV, inciso B); 103 y 107 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, constituido en Colegio Electoral, nombra como Magistrado de la Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en Ciudad Juárez, al **CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR FERNANDO RAMÍREZ FRANCO.**

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El funcionario nombrado durará en su encargo, el periodo previsto en el artículo 107 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En los términos del artículo 64, fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, llámese al funcionario nombrado a efecto de que rinda la protesta de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación, independientemente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. RODRIGO DE LA ROSA RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ÁVILA SERNA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO No.
646/2014 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- El H. Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64, fracción XV, inciso B); 103 y 107 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, constituido en Colegio Electoral, nombra como Magistrado de la Primera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, al **CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ ALFREDO FIERRO BELTRÁN.**

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El funcionario nombrado durará en su encargo, el periodo previsto en el artículo 107 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En los términos del artículo 64, fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, llámese al funcionario nombrado a efecto de que rinda la protesta de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación, independientemente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. RODRIGO DE LA ROSA RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ÁVILA SERNA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

DECRETO No. 647/2014 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- El H. Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64, fracción XV, inciso B); 103 y 107 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, constituido en Colegio Electoral, nombra como Magistrado de la Segunda Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en Ciudad Juárez, al **CIUDADANO LICENCIADO EDUARDO FILIBERTO TERRAZAS PADILLA.**

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El funcionario nombrado durará en su encargo, el periodo previsto en el artículo 107 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En los términos del artículo 64, fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, llámese al funcionario nombrado a efecto de que rinda la protesta de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación, independientemente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. RODRIGO DE LA ROSA RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARIA ÁVILA SERNA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

DECRETO No. 648/2014 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- El H. Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64, fracción XV, inciso B); 103 y 107 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, constituido en Colegio Electoral, nombra como Magistrado de la Séptima Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, al **CIUDADANO LICENCIADO LUIS VILLEGAS MONTES.**

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El funcionario nombrado durará en su encargo, el periodo previsto en el artículo 107 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En los términos del artículo 64, fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, llámese al funcionario nombrado a efecto de que rinda la protesta de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación, independientemente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. RODRIGO DE LA ROSA RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARIA ÁVILA SERNA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

PODER EJECUTIVO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93, FRACCIONES IV Y XLI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 31 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua, dispone su carácter de orden público e interés social y de observancia obligatoria en todo el territorio del Estado de Chihuahua, tiene por objeto garantizar el disfrute de los derechos sociales de su población, asegurándole el acceso al desarrollo social y humano, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte en materia de derechos humanos.

De igual manera la Ley en cita establece en su artículo 31 que el Ejecutivo del Estado deberá elaborar las reglas de operación de los programas de desarrollo social incluidos en el Presupuesto de Egresos, así como la metodología, normatividad, calendarización y asignaciones correspondientes a las diversas regiones y municipios de la entidad, sin perjuicio de transparentar de oficio la información pública establecida en la correspondiente Ley.

Asimismo, el artículo 8 de la misma Ley dispone que las personas o grupos sociales en situación de pobreza, desigualdad, marginación, vulnerabilidad, discriminación o exclusión tienen acceso preferencial a los programas y proyectos tendientes a elevar la calidad de vida.

Por su parte, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, garantiza el ejercicio del derecho de acceso a la información pública con el objetivo de contribuir de esta forma a mejorar la calidad de vida de las personas y consolidar la democracia.

Conforme al Presupuesto de Egresos que el H. Congreso del Estado apruebe para cada ejercicio fiscal a la Secretaría de Desarrollo Social, destinados a operar los programas a su cargo, la Dependencia deberá sujetarse a Reglas de Operación como instrumentos normativos para el ejercicio del gasto público, constituyéndose además en herramienta técnica de control y evaluación del impacto presupuestal en la población objetivo, en documentos base para ejercer las facultades de auditoría y fiscalización, de comprobación, vigilancia, información, transparencia, medio para direccionar los recursos públicos en la consecución de resultados proyectados e indicadores de eficiencia y eficacia del desempeño de los Servidores Públicos.

El Gobierno del Estado, con sujeción al Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016 a través de políticas públicas distribuye de forma equitativa los beneficios del desarrollo social a los núcleos de población urbana y rural, ubicados en Zonas de Atención Prioritaria y estado de vulnerabilidad, con perspectiva de género y respeto a la autodeterminación de Pueblos y Comunidades indígenas, brinda bienes y servicios para fomentar su inclusión social permitiéndole participar en aminorar y resolver su situación personal y social.

Que el nuevo enfoque del Desarrollo Social y Humano como facultad y responsabilidad directa del Gobierno, requiere, para resolver la problemática social de Chihuahua, la participación coordinada tanto de los tres órdenes de gobierno, como del sector empresarial y de la sociedad civil, constituyendo así un instrumento indispensable para coadyuvar a fortalecer el trabajo y la participación de las organizaciones sociales constituidas y registradas legalmente como personas morales cuyo objeto sean la asistencia y/o la beneficencia, así como asociaciones y sociedades sin fines de lucro, que les permita incidir en el mejoramiento de la vida de los pobladores más desprotegidos y en la conformación armónica del tejido social.

Que a efecto de cumplir con el principio constitucional de Transparencia y Control del Gasto Público, dar certidumbre, confianza y transparencia a su asignación, se expiden las presentes Reglas de Operación para el Fondo de la Secretaría de Desarrollo Social, destinado a otorgar apoyos económicos para infraestructura y/o equipamiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Chihuahua.

Con base en lo expuesto, fundado y motivado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO 085

Único: Se crean las Reglas de Operación del Programa “PROGRAMA DE APOYOS ECONÓMICOS PARA INFRAESTRUCTURA Y/O EQUIPAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL” EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, para el Ejercicio Fiscal 2014.

1. Glosario de Términos y Definiciones:

Acta de Aprobación: Listado de Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), que han cumplido en tiempo y forma con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y que serán beneficiadas con los apoyos que otorga el Programa.

Apoyo(s): Recurso económico y/o en especie que otorga la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado a las Organizaciones de la Sociedad Civil, que resultaron dictaminadas favorablemente para recibirlo.

Convenio de Colaboración Operativa: Instrumento mediante el cual el Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y la(s) Organización(s) de la Sociedad Civil beneficiaria(s) del Programa, establecen las normas y compromisos a las que deberán sujetarse las partes, lineamientos de obligaciones y responsabilidades en la aplicación de los recursos económicos, calendarización, entrega-recepción de recursos, supervisión, auditoría y fiscalización, causas de rescisión y sanciones, y otros aspectos que las partes convengan de conformidad con las presentes reglas de operación.

CODAPE: Comité Dictaminador para la Asignación de Apoyos Económicos, es el órgano máximo que determina la asignación y monto de los apoyos y estará integrado por:

- El Secretario de Desarrollo Social.
- Cuatro integrantes del CODESO.
- El Director de Política y Planeación Social de la Secretaría.
- El Director de Desarrollo Social de la Secretaría.
- Un representante del Organismo Público Descentralizado, Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua DIF.
- El Jefe del Departamento de Política y Enlace Social.
- Un miembro de una Institución Académica.

CODESOyPC: Consejo de Desarrollo Social y Participación Ciudadana.

Desarrollo Social: Proceso sustentable basado en la participación social tendiente a la superación de las condiciones de pobreza, desigualdad, marginación, discriminación, vulnerabilidad y exclusión, a través del desarrollo humano y de la satisfacción de los derechos sociales.

Desarrollo Humano: Proceso continuo de ampliación y aprovechamiento de las opciones, capacidades y potencialidades de las personas en todos sus ámbitos, que les permitan disfrutar y acceder a una mejor calidad de vida.

Dictamen Técnico: Constituye el documento de análisis, diagnóstico y fundamentación en donde han sido valoradas las diferentes solicitudes, e integra la propuesta de orientación y destino de los recursos económicos que la Secretaría de Desarrollo Social asignará a las Organizaciones; dicho dictamen será elaborado por el CODAPE.

DPPS: Dirección de Política y Planeación Social de la Secretaría de Desarrollo Social.

Formato para la Presentación de Proyectos: Documento que contiene la información básica de la organización social solicitante, así como las necesidades en materia de instalaciones y equipamiento. Se debe anexar la documentación requerida en el Formato, misma que se integrará al expediente correspondiente.

ICHITAIP: Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Organizaciones de la Sociedad Civil: Las agrupaciones civiles, sociales y religiosas, legalmente constituidas como Asociaciones y Sociedad Civiles sin fines de lucro o bien, Asociaciones Religiosas, cuyo propósito sea la realización de actividades encaminadas al desarrollo social y humano.

OSC: Organización u Organizaciones de la Sociedad Civil.

Persona o Grupos en Situación de Riesgo Social: Aquella persona o grupos de personas, que tienen reducidas posibilidades de desarrollarse normalmente e integrarse funcionalmente a la sociedad por si solos y con sus propios recursos, debido a ciertas condiciones físicas, de salud, familiares, sociales, de pobreza y de alta vulnerabilidad. Entre estos factores están los ambientes de inestabilidad y desintegración familiar, abandono, deserción escolar, violencia intrafamiliar, trabajo prematuro, embarazo precoz, adicciones, invalidez, ancianidad, enfermedades crónicas y discapacidad.

Proyectos: Constituyen los planes relativos al mejoramiento de la infraestructura, de construcción de obra, así como las cotizaciones referentes al equipamiento de las Organizaciones Civiles.

Representante o Apoderado Legal: Persona con facultades para realizar actos jurídicos a nombre y representación de la Organización de la Sociedad Civil.

RFC: Registro Federal de Contribuyentes.

Secretaría: La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado.

Secretario: El Titular de la Secretaria de Desarrollo Social, cuyo cargo corresponde al mismo nombre.

Zonas de Mayor Riesgo Social: Aquéllas zonas de elevado nivel de marginación en donde los altos índices de violencia, criminalidad, drogadicción y los rezagos sociales, impiden el desarrollo pleno y la sana convivencia entre sus habitantes, que generan condiciones que acentúan el riesgo para la integridad de las personas (Zonas de Atención Prioritaria).

2. Objetivos:

2.1 Objetivo General:

Promover el mejoramiento y profesionalización de los servicios que las Organizaciones de la Sociedad Civil, legalmente constituidas, otorgan a las personas o grupos en situación de riesgo derivadas de las precarias condiciones que prevalecen en su desarrollo social o humano.

2.2 Objetivo Especifico:

Impulsar el mejoramiento de las instalaciones y/o equipamiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil en donde llevan a cabo las actividades que contribuyen a que éstas cumplan con su objeto social.

3. Lineamientos:

3.1 Cobertura:

La recepción de solicitudes incluye a todas las Organizaciones que se encuentren en el Estado de Chihuahua.

3.2 Población Objetivo:

Persona o grupo de personas que se encuentran en situación de riesgo, que han solicitado, requieren y están recibiendo apoyos en bienes y/o servicios de las Organizaciones Civiles, cuyos objetivos están orientados a revertir esta situación creando y mejorando las condiciones para su adecuado desarrollo social y humano.

3.3 Características de los Apoyos:

3.3.1 Apoyos Económicos:

Recursos económicos orientados a las Organizaciones de la Sociedad Civil para el equipamiento y mejoramiento de sus instalaciones, entendidos los apoyos como:

- a) En Infraestructura: Todos aquellos apoyos relativos al suministro de servicios de gas, de agua potable y drenaje, eléctricas y/o electrónicas, de calefacción y aire acondicionado, de remozamiento y pintura y otras obras de construcción que por su relevancia permitan mejorar sustancialmente el otorgamiento de sus servicios y apoyos.
- b) En equipamiento: Todos aquellos apoyos relativos al otorgamiento de recursos económicos para la adquisición de bienes muebles y equipos como: equipos de cocina y comedor, muebles para dormitorio, muebles de oficina y/o salones de usos múltiples, de calefacción y aire acondicionado, equipos para suministro de agua potable, baño y/o aseo personal, de cómputo y/o electrónicos, equipos deportivos, de esparcimiento y de recreación y todos aquellos que mejoren sustancialmente la calidad de la atención y servicio a los beneficiarios.

3.3.2 Apoyos en Especie:

Son los apoyos materialmente otorgados por la Secretaría y sin que medie ningún aporte en dinero. Se entregarán en forma material y estarán determinados por las especificaciones señaladas en los incisos (a) y (b) de apoyos económicos.

El Programa exceptúa solicitudes de apoyos para pago de servicios, pago de salario al personal operativo de las Organizaciones, insumos para su funcionamiento y los casos en los que el CODAPE establezca su improcedencia al determinar que las solicitudes están fuera de contexto.

3.4 Requisitos para recibir los apoyos:

- a) Haber operado ininterrumpidamente, salvo aquellos casos plenamente justificados y que hayan sido valorados y aprobados por el CODAPE.
- b) No perseguir fines de lucro.
- c) Atender a personas y/o grupos en situación o zonas de riesgo social.
- d) Cumplir con las disposiciones legales y fiscales vigentes y de aquellas derivadas por su razón social.
- e) Presentar la documentación que acredite la conformación de la Organización: Acta Constitutiva, actas de acreditación del órgano de representación, del órgano control y vigilancia, relación de integrantes, gerencia, modificación de estatutos o de acuerdos.
- f) Copia simple de su Cédula de Identificación Fiscal;
- g) Llevar a cabo su objeto social, de conformidad con los estatutos de su acta constitutiva y que estos que sean congruentes con las presentes reglas de operación.
- h) Presentar informe de actividades y personas beneficiadas durante el año próximo pasado y del tiempo transcurrido del año en curso a la solicitud del apoyo.
- i) Presentar la solicitud y documentación requeridas, dentro de los plazos y en los términos que determine el CODAPE.
- j) Presentar proyecto de infraestructura y/o equipamiento.
- k) Suscribir y dar cumplimiento a lo estipulado en el Convenio de Colaboración Operativa con la Secretaría de Desarrollo Social.
- l) No condicionar los apoyos a preferencias de orden político-partidista o religioso.

3.5 Criterios de Selección y Priorización:

Aquellos que empleará el CODAPE para emitir opinión y dictamen sobre el destino del subsidio a las OSC. El orden de aparición no determina jerarquía en los criterios y están determinados por el análisis y la incidencia o no de todos ellos.

3.5.1 Criterios de Selección:

- a) Incidencia de las Organizaciones de la Sociedad Civil sobre el número de personas o grupos que beneficia de la población objetivo.
- b) Incidencia de las Organizaciones de la Sociedad Civil sobre el número de personas o grupos que beneficia, atendiendo el grado y/o nivel de necesidad en términos de vulnerabilidad o afectación personal, familiar y/o social.
- c) Incidencia de las Organizaciones de la Sociedad Civil sobre el número de personas o grupos que beneficia, atendiendo la temporalidad de los apoyos: permanentes, periódicos o por única vez.
- d) Contribución del proyecto de las Organizaciones de la Sociedad Civil a la cohesión social y a la organización comunitaria.
- e) Congruencia con su objeto social.
- f) Ámbito geográfico del Estado de Chihuahua en el que las Organizaciones de la Sociedad Civil desarrollan su trabajo y/o programas.
- g) Perfil de los beneficiarios con relación al objetivo y términos de las presentes Reglas de Operación.
- h) Programas que desarrolla la Organización.
- i) Mecanismos existentes para la corresponsabilidad de los beneficiarios.
- j) Sinergia con otras Organizaciones de la Sociedad Civil.
- k) Recursos humanos: número de personal voluntario y remunerado así como su capacitación.
- l) Mecanismos internos con que cuentan las Organizaciones de la Sociedad Civil para evaluar su trabajo.
- m) Mecanismos con los que cuentan las Organizaciones de la Sociedad Civil para la rendición de cuentas.
- n) Número de usuarios y relación del costo-beneficio por usuario.
- o) Viabilidad financiera en general.
- p) Cumplimiento con las Normas Oficiales Mexicanas, de Protección Civil, de Salud y de Riesgos Fitosanitarios.
- q) Declaración anual de impuestos.

3.5.2 Criterios de Elegibilidad:

Se dará preferencia a las Organizaciones de la Sociedad Civil que se encuentren en cuando menos uno de los siguientes supuestos:

- a) Desarrollen sus acciones y/o programas en las zonas de mayor riesgo social en el Estado de Chihuahua, definidas por el CODAPE.
- b) Dirijan sus acciones y/o programas a las personas que se encuentran en mayor condición de riesgo social.
- c) Articulen o coordinen con los programas de la Secretaría de Desarrollo Social.

3.6 Derechos, Obligaciones y Sanciones:

3.6.1 Derechos de las Organizaciones de la Sociedad Civil:

- a) Presentar solicitud para recibir apoyos económicos para infraestructura y/o equipamiento de las instalaciones de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Chihuahua, cumpliendo con los requisitos establecidos por el CODAPE.
- b) Ser notificados personalmente o a través de su Representante Legal, respecto de la aceptación o rechazo de la solicitud. Notificación que deriva del proceso de selección del conjunto de proyectos presentados, atendiendo a los requisitos y a los términos de las presentes Reglas de Operación.

- c) Recibir asesoría, información y capacitación, incluyendo la necesaria para poder integrar el Formato, de acuerdo a los mecanismos establecidos para ello por la Secretaría de Desarrollo Social.
- d) Recibir apoyo por parte de la Secretaría de Desarrollo Social en las gestiones o trámites, incluyendo el apoyo necesario para el llenado de los formatos correspondientes que hayan sido elaborados para la integración de datos y del diseño del Sistema de Información.

3.6.2 Obligaciones de las Organizaciones de la Sociedad Civil:

Las obligaciones son para las organizaciones que se han visto beneficiadas para recibir apoyos:

- a) Utilizar los recursos económicos recibidos al amparo del convenio respectivo y únicamente para el financiamiento de los proyectos presentados y aprobados por el CODAPE.
- b) Realizar la entrega de la documentación que acredite el ejercicio del apoyo económico recibido. Todas las facturas y comprobantes deberán estar a nombre de la Organización Civil.
- c) Realizar las devoluciones monetarias de los recursos económicos que no fueron ejercidos por ahorros obtenidos y/o por la imposibilidad de realizar algunos conceptos establecidos en el convenio y/o en el proyecto.
- d) Firmar el acta de Entrega-Recepción que acredita la entrega de recursos económicos y la realización de las obras de instalaciones y equipamiento conforme la programación establecida y el cumplimiento de las disposiciones correspondientes.
- e) Acreditar adicionalmente los trabajos de infraestructura y la instalación del equipamiento con evidencia fotográfica.
- f) La Secretaría realizará las visitas de inspección que estime pertinentes, para verificar la ejecución del proyecto, así como de seguimiento, al mejoramiento de los servicios prestados por las organizaciones, así como la conservación y mantenimiento de las instalaciones y/o equipos.
- g) Las Organizaciones de la Sociedad Civil brindarán gratuitamente los servicios de asistencia social que ordinariamente prestan, a las personas que el Gobierno del Estado, a través de sus dependencias y organismos, canalicen para su atención inmediata. Lo anterior, atendiendo a criterios de proporcionalidad con el apoyo otorgado, a la capacidad de las Organizaciones de la Sociedad Civil para brindar la atención solicitada y a la especificidad del servicio que estas mismas proporcionan.
- h) Capturar la información recabada al Padrón General a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, para cumplir con lo preceptuado en las Leyes de Desarrollo Social y Humano, de Transparencia y Acceso a la Información y su Reglamento, disposiciones todas para el Estado de Chihuahua.
- i) Firmar con la Secretaría el Convenio de Colaboración Operativa.
- j) En general, brindar las facilidades necesarias para que la Dirección de Política y Planeación Social y/o las autoridades que designe la Secretaría, puedan desarrollar las visitas que al efecto se requieran para dar seguimiento al cumplimiento del objeto del convenio respectivo.
- k) Cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y su Reglamento con respecto a:

- I. El Comité y las Unidades de Información debidamente registradas ante el ICHITAIP.
 - II. El Registro de la Organización Social y las modificaciones del mismo.
 - III. El Diseño y Operación de su Sistema de Información con respecto al recurso público que se entrega.
 - IV. El reporte escrito mensual sobre solicitudes recibidas, tramitadas y resueltas.
 - V. Los reportes bimensuales conteniendo la información, datos y registros que se generen sobre el uso y destino del recurso público.
 - VI. El tratamiento adecuado a los datos personales, datos sensibles o información personalísima de personas físicas identificadas o identificables que obre en su poder y se encuentre relacionada con el recurso público que se le otorga.
- l) Acudir a la Capacitación que en su caso proporcione el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública con el objeto de brindarles los elementos y conocimientos sobre sus obligaciones en materia de transparencia.
- m) Atender con oportunidad las reuniones aclaratorias a las que sean convocadas por parte de la Secretaría, a efecto de subsanar omisiones en la documentación proporcionada en el proyecto y para aclaraciones por cualquiera de las partes.

3.6.3 Sanciones para las Organizaciones de la Sociedad Civil en caso de incumplimiento de sus obligaciones:

- a) En el caso de que la Organización de la Sociedad Civil destinase el apoyo a un fin diverso, deberá reintegrarle al Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Social la cantidad de que hubiese dispuesto, con sus respectivos intereses, a razón de la tasa establecida en la Ley de Ingresos del Estado.
- b) En general, el incumplimiento de obligaciones o la falsedad en los informes, podrá sancionarse con disminución del monto de apoyo, cancelación definitiva del recurso para el año en curso, o imposibilidad de concursar en futuros apoyos de la Secretaría de Desarrollo Social.

Las sanciones establecidas en las presentes reglas de operación, no eximen a las Organizaciones de la Sociedad Civil de las responsabilidades administrativas, civiles o penales en las que pudieran incurrir.

4. Instancias de participación:

4.1 Instancia Normativa:

El Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social.

4.2 Instancia Ejecutora:

Dirección de Política y Planeación Social de la Secretaría de Desarrollo Social.

4.3 Instancia Evaluadora:

Departamento de Evaluación y Sistemas de Información de la Secretaría de Desarrollo Social

5. Mecánica de Operación:

- a) La recepción de solicitudes y documentación anexa, se llevará a cabo dentro de los plazos y en los términos que determine el CODAPE.
- b) El CODAPE desestimarás las solicitudes de las Organización de la Sociedad Civil que habiendo recibido apoyos económicos o subsidio para gasto operativo, hayan incumplido con las obligaciones contraídas con el Gobierno del Estado en años anteriores, o bien se hayan conducido con falsedad en los informes, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del apartado 3.6.3 de las Reglas de Operación para la asignación de recursos para el ejercicio de años anteriores y para el presente.
- c) Con el fin de incorporar más elementos informativos en el expediente respecto de la operación y funcionamiento de la Organización, el cual será analizado por el CODAPE en su oportunidad, estas tareas se realizarán a

través de visitas a las Organizaciones de la Sociedad Civil solicitantes, por parte de personal designado de las diversas dependencias de la Secretaría mismo que será coordinado por personal de la Dirección de Política y Planeación Social.

- d) Una vez realizado el análisis de cada Organización y proyectos presentados en términos del cumplimiento de los requisitos, así como la determinación de los criterios de selección y priorización, el CODAPE emitirá el dictamen correspondiente para la orientación y destino de los recursos económicos que la Secretaría de Desarrollo Social asignará a las Organizaciones.
- e) Para la determinación del monto del apoyo económico se seguirán los siguientes criterios:
 - Según el recurso disponible.
 - No se financiará más de un proyecto por OSC.
- f) Las Organizaciones de la Sociedad Civil seleccionadas para recibir el recurso serán notificadas en tiempo y forma por la DPPS.
- g) El recurso se entregará a las Organizaciones de la Sociedad Civil beneficiadas, en una o varias exhibiciones de acuerdo a la suficiencia presupuestal, al calendario y avance físico de las obras que deberán realizarse.
- h) Una vez finalizada la obra y ejercido en su totalidad el recurso, deberá levantarse el acta correspondiente, en donde conste la conclusión física y financiera del proyecto presentado y aprobado.
- i) Del monto total aprobado para inversión en equipamiento e infraestructura de las Organizaciones de la Sociedad Civil del año fiscal de que se trate por la Secretaría de Hacienda, se podrá destinar hasta un 10% para proyectos de gastos de ejecución y planeación.
- j) Cuando se trate de adquisición de vehículos, el monto máximo del apoyo será hasta \$150,000.00 pesos para pick up y hasta \$200,000.00 en los casos de vagonetas, y tendrán que destinarse para uso exclusivo de la Organización y rotularse con los logotipos del Gobierno del Estado y de la Secretaría con la leyenda "Éste vehículo ha sido donado por la Secretaría de Desarrollo Social para uso exclusivo de la Organización y sin fines de lucro".

6. Documentación requerida:

1. Presentar solicitud de apoyo dirigida al C. Secretario de Desarrollo Social.
2. Llenar Formato para la Presentación de Proyectos impreso y en electrónico, firmado por el representante legal.
3. Copia simple del acta Constitutiva de la Organización de la Sociedad Civil, debidamente protocolizada ante Notario Público, y en su caso acompañado de copia simple de la última modificación de la escritura.
4. Copia simple del poder notarial que acredite la representación legal.
5. Copia simple de identificación del representante legal.
6. Copia simple del comprobante de domicilio del local donde opera la Organización de la Sociedad Civil (recibo reciente de pago de servicios).
7. Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
8. Padrón de beneficiarios.
9. La requerida en el Formato.

7. Informe Programático – Presupuestario:

7.1 Avances Financieros:

La Dirección de Política y Planeación Social, formulará semestralmente un reporte de los avances que será remitido a la Coordinación Administrativa. Esta información permitirá conocer la eficiencia de la operación de estos recursos en el período que se reporta.

8. Auditoría, Control y Seguimiento:

Se realizará conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes, que norman los procedimientos de la Secretaría de la Contraloría y la Auditoría Superior del Estado.

Como resultado de las acciones de revisión y/o auditoría, se mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes, dando importancia a la atención en tiempo y forma a las anomalías detectadas hasta su total solventación.

9. Seguimiento y Evaluación:

9.1 Seguimiento:

Para las actividades de seguimiento, el Sistema de Información proporcionará las herramientas necesarias para el procesamiento de la información e integrará como mínimo las siguientes variables:

- a) Cantidad de Población Objetivo atendida.
- b) Sexo y edad de la Población Objetivo atendida.
- c) Número y nombre de las Organizaciones de la Sociedad Civil beneficiadas por el recurso.
- d) Número y tipo de apoyos otorgados.
- e) Colonias o zonas donde se otorgaron subsidios.

9.2 Evaluación Interna:

La evaluación interna estará a cargo de la Dirección de Política y Planeación Social a través del Departamento de Evaluación y Sistemas de Información de la Secretaría, quien la realizará anualmente y utilizará como mínimo los siguientes indicadores:

Porcentaje de Organizaciones Sociales a los que fueron entregados apoyos encaminados a mejorar los servicios que otorgan y las condiciones de las personas que atienden y que se encuentran en una situación de riesgo social.

Porcentaje de apoyos otorgados a la población en situación de riesgo social que está siendo atendida por las Organizaciones Sociales.

Porcentaje de apoyos otorgados para cada una de las principales variables que afectan a las personas consideradas en condiciones de vulnerabilidad (discapacidad, ancianidad, abandono, adicciones).

9.3 Evaluación Externa:

La evaluación de los resultados será realizada por instituciones de educación superior, de investigación científica u organizaciones no lucrativas de acuerdo a los artículos 65 y 66 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.

La realización de evaluaciones externas será aprobada y coordinada por personal de la Secretaría, quien proporcionará la información necesaria para su ejecución y quien difundirá sus resultados en los términos establecidos en el artículo 71 de la Ley de Desarrollo Social y Humano del Estado de Chihuahua.

10. Transparencia:

- 10.1 Las Organizaciones de la Sociedad Civil que resulten beneficiarias del recurso otorgado por la Secretaría a través de la Dirección de Política y Planeación Social, deberán presentar a ésta última un informe bimensual que demuestre la manera en que se está ejerciendo el recurso otorgado. La Dirección de Política y Planeación Social hará públicos dichos informes en el portal electrónico del Gobierno del Estado.

La Dirección de Política y Planeación Social podrá tener acceso a la documentación comprobatoria, así como a los estados financieros, archivos, expedientes y demás documentos contables y/o administrativos concernientes al uso y destino que las Organizaciones de la Sociedad Civil le den a los recursos públicos recibidos para el financiamiento del proyecto aprobado.

10.2 Padrón de Beneficiarios:

Se incluirán en el Padrón de Beneficiarios: la población objetivo total atendida, las Organizaciones de la Sociedad Civil beneficiadas, la descripción del apoyo otorgado y los municipios y localidades donde se otorgaron los apoyos. Esta información se subirá al Portal de Transparencia del Gobierno del Estado en los términos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Padrón General, en términos de la Ley de Protección de Datos Personales y supletoriamente en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambas para el Estado de Chihuahua y demás disposiciones aplicables, los cuales en ningún caso serán

difundidos o distribuidos. Las Instancias Responsables, son garantes del uso y protección de los datos personales que recabe, exceptuándose los casos donde conforme a los objetivos del programa, no sea necesario solicitar, manejar, almacenar, difundir ni distribuir datos sensibles de los solicitantes y/o beneficiarios, salvo consentimiento expreso hecho por el titular, entendiéndose como datos sensibles los que hagan referencia al origen racial o étnico, preferencias sexuales, creencias religiosas, filosóficas y morales, afiliación sindical, opiniones políticas y demás información íntima del particular. El solicitante y/o beneficiario cuenta en todo momento con la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, a través del correo electrónico: desarrollo.social@chihuahua.gob.mx o bien, en el 6° piso del edificio "Héroes de la Revolución" ubicado en la Av. Venustiano Carranza número 803 de la Colonia Obrera, Chihuahua, Chih., México.

La información que integra el Padrón General, no deberá utilizarse con fines políticos, electorales, comerciales o de cualquier índole distinta al objeto y fines establecidos en la Ley, según lo dispone el artículo 64 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado.

No será requerido el consentimiento expreso del titular de los datos personales para su difusión pública al actualizarse el supuesto del artículo 29 Fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado.

10.3 Difusión:

La difusión se realizará a través del Portal de Transparencia del Gobierno del Estado.

11. Quejas y Denuncias:

Éstas se presentarán personalmente en la oficina del Departamento de Servicios Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en el Sexto Piso del Edificio "Héroes de la Revolución", ubicado en Avenida Venustiano Carranza número 803, Colonia Obrera, Código Postal 31350, Teléfono 429-33-00 extensión 12650. También se puede acudir a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado que se encuentra en el Edificio Lic. Oscar Flores Sánchez ubicado en la Calle Victoria número 310 de la Colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua, Chih. y presentar su queja o denuncia o a través del teléfono 01-614-429-3300, extensión 12650.

Los canales para presentar una queja o una denuncia son:

Entrevista personal o telefónica, correo o correo electrónico, en las instancias mencionadas.

12. Vigencia:

Los subsidios se aplicarán durante el año fiscal correspondiente, respetando fechas de cierre del ejercicio cuando sean marcadas por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

Lo no establecido en las presentes Reglas de Operación será definido por la Secretaría de Desarrollo Social, escuchando previamente la opinión del CODAPE.

TRANSITORIOS

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 03 de Noviembre de dos mil catorce.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. **LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica.** SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. **RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.** SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL. **PROFR. RAFAEL SERVANDO PORTILLO DÍAZ. Rúbrica.**

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado y Artículo 5, Fracción VII de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 086

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih.**, en Sesión Ordinaria número treinta y tres de fecha 5 de septiembre de 2014, mediante el cual se aprueba la Modificación Mayor al Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de Juárez, otorgándose una zonificación secundaria de IP (Industria en Parque), I (Industria Vecinal), Eq (Equipamiento), AV (Área Verde), y CP (Captación Pluvial) con un giro específico de Complejo Industrial respecto del predio urbano con una superficie de 2´125,617.00 metros cuadrados ubicado al noroccidente de Ciudad Juárez.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 13 días del mes de octubre del año dos mil catorce.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

RAYMUNDO ROMERO MALDONADO

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUAREZ, CHIH.**

--- EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

C E R T I F I C A:

--- Que en la Sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número treinta y tres de fecha cinco de septiembre del año dos mil catorce, entre otros, contiene el siguiente: -----

ASUNTO NÚMERO CUATRO.- Relativo a la autorización para cambio de uso de suelo. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por mayoría de doce votos a favor, seis votos en contra y una abstención, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se aprueba el proyecto de Modificación Mayor al Plan o Programa de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de Juárez, otorgándose una zonificación secundaria de IP (Industria en Parque), I (Industria Vecinal), Eq (Equipamiento), AV (Área verde) y CP (Captación Pluvial) con un giro específico de **Complejo Industrial** en predio urbano registrado bajo la Inscripción: 68, Folio: 68, libro: 3858 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua con una superficie de **2,125,617.00 mts²** ubicado al nor-occidente de esta ciudad.

SEGUNDO.- Que se deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a cada una de las disposiciones técnicas, jurídicas y/o administrativas, establecidas en el dictamen expedido por la **Dirección General de Desarrollo Urbano** en su oficio número **DGDU/DCDU/727/2014**.

TERCERO.- Que en su momento deberá de tramitar la Licencia de Uso de Suelo, en la que se determinarán las condicionantes requeridas y el Certificado de Ocupación al término de las obras.

CUARTO.- Que el proyecto debe considerar en las banquetas las rampas necesarias de acuerdo con las especificaciones orientadas al uso adecuado por parte de personas con discapacidad física.

QUINTO.- Que para desarrollar el predio éste deberá de sujetarse a las disposiciones señaladas en la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, Plan o Programa de Desarrollo Urbano vigente para el Centro de Población, Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez, así como todos aquellos aplicables.

SEXTO.- Que deberá respetar y dar cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos en el Plan Sectorial de Manejo de Aguas Pluviales, en lo correspondiente a diseño de vasos de captación y/o de aquellas obras de captación e infiltración pluvial dentro o fuera del predio que se requieran para asegurar a la población civil la ausencia de riesgo por inundación, tomando en consideración lo siguiente:

- a. Que dentro de este Plan en su capítulo VII.3.3, refiere que en las acciones relativas a la edificación, entendiéndose para este efecto, las acciones que impliquen el acondicionamiento del espacio para asentamiento humano mediante la construcción demolición, ampliación, rehabilitación de inmuebles, incluyendo las vías públicas y parques, se atenderá a la problemática específica que presente la superficie objeto de la acción urbana en materia de agua pluvial.
- b. Que los parámetros de diseño estarán fundamentados en este plan y deberán atender las estrategias generales del mismo.
- c. Que toda obra que se realice, deberá contar con un proyecto de manejo de los escurrimientos pluviales que se generen por el desarrollo del predio, y resolverlo dentro del mismo, o de aquellos terrenos que presenten condiciones de pre-existencia o cuyas características impliquen un riesgo a la población.
- d. Que se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal.

SÉPTIMO.- Que una vez enunciado lo anterior se autoriza al DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, para que a solicitud del interesado en desarrollar el predio objeto del presente acuerdo, otorgue Licencia de Uso de Suelo con zonificación secundaria de IP (Industria en Parque), I (Industria Vecinal), E (Equipamiento), AV (Área verde) y CP (Captación Pluvial) con un giro específico de Complejo Industrial, con las debidas consideraciones y resolutive enunciadados en el presente acuerdo.

OCTAVO.- Que una vez firmado el presente acuerdo, notifíquese al Instituto Municipal de Investigación y Planeación, para que adecue sus instrumentos de planeación, en los términos aquí enunciados.

NOVENO.- Remítase al Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Una vez publicada inscribese en el Registro Público de la Propiedad.

--- SE EXPIDE LA PRESENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

-

----- DOY FE. -----

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA. Rúbrica.

Dependencia: Dirección General de Desarrollo Urbano
Área: Dirección del Control de Desarrollo Urbano
Oficio: DGDU/DCDU/727/2014
Asunto: Dictamen Técnico Autorización Modificación Mayor al Plan de Desarrollo Urbano

Cd. Juárez, Chih., a 02 de septiembre de 2014

Lic. Jorge Mario Quintana Silveyra

Secretario del H. Ayuntamiento de Juárez

Presente.

Por medio del presente curso nos permitimos solicitarle a petición de **Promotora de la Industria Chihuahuense** por medio de su Coordinador General el C. Sergio Jurado Medina, la **Modificación Mayor al Plan de Desarrollo Urbano** denominada Plan Parcial de Desarrollo Urbano Promotora Norte con respecto de un predio con una superficie de **2,125,617.00 m²** que se encuentra ubicado al nor-occidente de la ciudad y que colinda al norte con el área conocida como Unión Ganadera Regional de Chihuahua y al occidente con la zona denominada San Jerónimo.

El predio en estudio cuenta con una Zonificación Primaria E (Ecológica) y pretende modificarse a las siguientes zonificaciones:

- **IP (Industria en Parque).** Zona para uso industrial en parque exclusivamente, es decir terrenos agrupados que cumplan con el manual de proyecto, construcción y operación de un parque industrial.
- **I (Industria Vecinal).** Se refiere a la localización de industrias aisladas o en mezcla con usos de servicios, bajo la condicionante que deberán dar acceso a una vialidad apta para el tráfico pesado, además de garantizar la eliminación de posibles impactos negativos en propiedades y/o habitantes vecinos.
- **Eq (Equipamiento).** Zonas donde se localizan las instalaciones para la prestación de servicios públicos de educación y cultura, salud y asistencia social, abasto, recreación y deporte, protección y seguridad, administración pública, comunicaciones y transportes y servicios urbanos.
- **AV (Área verde).** Las zonas con esta denominación están destinadas a convertirse en áreas verdes. Sus límites son exactos, no indicativos. Esta zona tendrá como mínimo el 90% de espacios abiertos. Por lo tanto, las construcciones autorizadas o condicionadas no son acumulables y no deberán de sobrepasar el 10% del terreno.
- **CP (Captación Pluvial).** Polígonos con destino para la captación pluvial.

Antecedentes:

Primero) La superficie total del predio es de **2,125,617.00 m²** y se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua bajo Inscripción: 68, Folio 68. Libro: 3858 de la Sección Primera y colinda al occidente con la zona conocida como San Jerónimo en el nor-occidente de esta ciudad.

Segundo) De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población Juárez, el predio se ubica dentro de una zonificación primaria **E (Ecológica)** (figura 1).

Tercero) La solicitud es promovida por la Promotora de la Industria Chihuahuense” por medio de su Coordinador General el C. Sergio Jurado Medina.

Cuarto) Conforme al artículo 54, fracción IV del a Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua se organizaron dos Audiencias Publicas los días 28 y 29 de agosto del 2014 en las que se expuso el proyecto, recibándose las sugerencias y planteamientos de los asistentes.

Quinto) De conformidad con la fracción V, del artículo 54 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno del Estado de Chihuahua emitió el “Dictamen de Congruencia” con No. SDUE 305/2014, para dar cumplimiento al precepto legal citado.

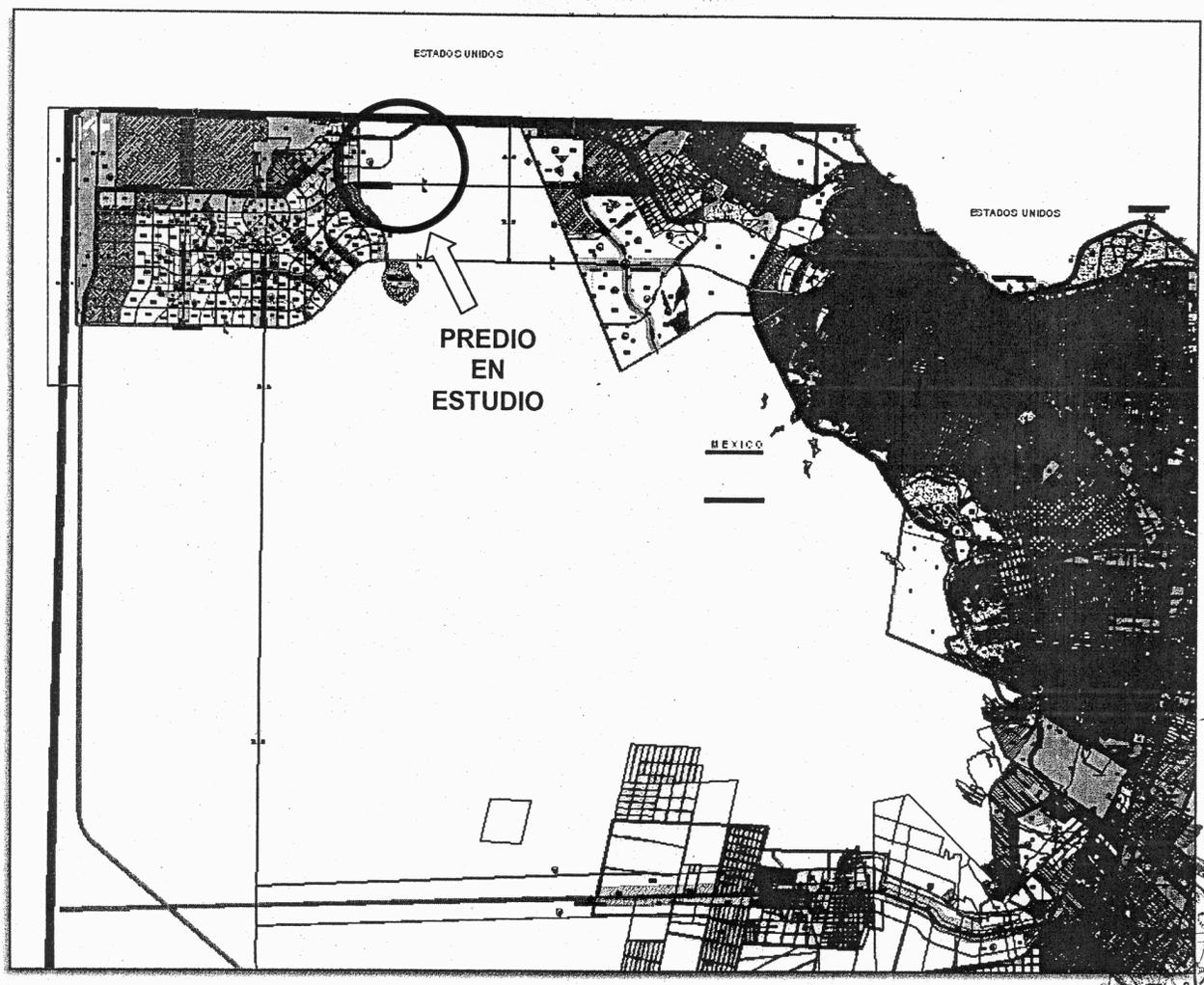


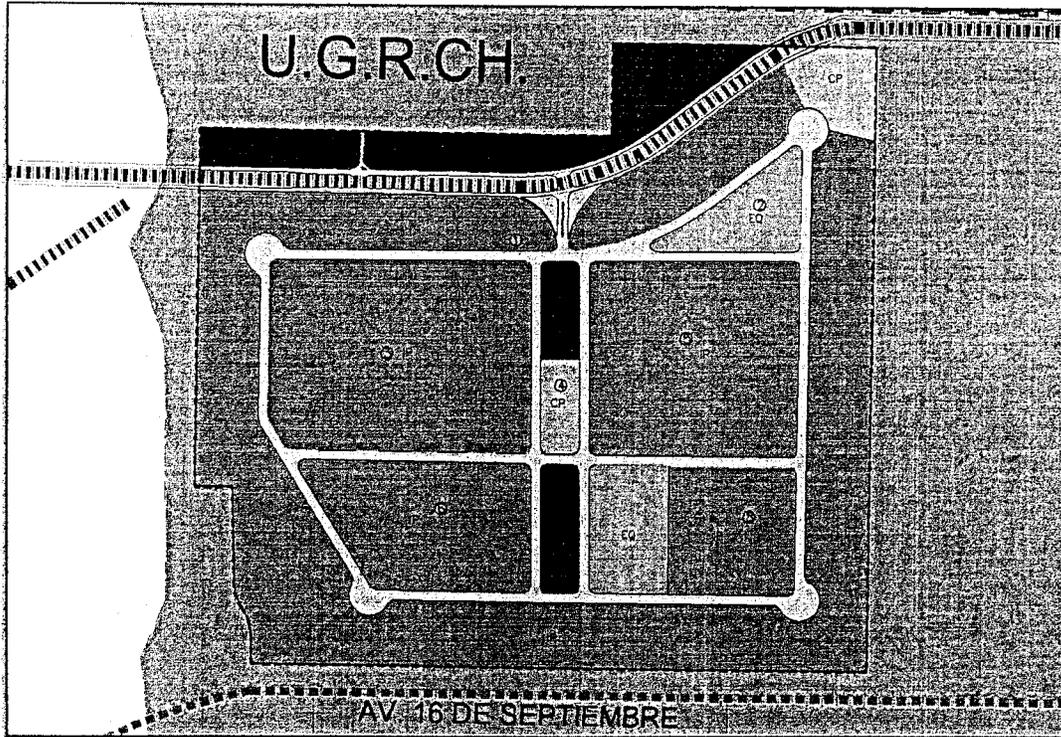
Figura 1. Detalle del Plan de Desarrollo Urbano

Considerandos:

Después de haber llevado a cabo una revisión al proyecto presentado por la Promotora de la Industria Chihuahuense tengo a bien dictar lo siguiente:

Primero) Que la integración del documento cumple con los requisitos de Modificación Mayor establecidos en el Plan de Desarrollo Urbano de centro de población de Juárez.

Segundo) Que el proyecto propuesto para desarrollar el predio es el siguiente:



Por lo que en atención a lo anterior, tengo a bien emitir el siguiente:

Resolutivo:

Que con fundamento en los Artículo 72 del Código Municipal y 45 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua fracciones I, II, IV y VI; y demás relativas y aplicables, esta Dirección, tiene a bien acordar lo siguiente:

Primero) Esta Dirección considera **FACTIBLE** la autorización de la **Modificación Mayor al Plan de Desarrollo Urbano** solicitado por la **Promotora de la Industria Chihuahuense** con una zonificación de IP (**Industria en Parque**), I (**Industria Vecinal**), Eq (**Equipamiento**), AV (**Área verde**) y CP (**Captación Pluvial**) para un giro específico de un **Complejo Industrial**, sujeta al cumplimiento de los Resolutivos señalados en el presente Dictamen.

Segundo) Queda condicionado a dar cumplimiento y desarrollar las obras de urbanización y acciones pertinentes para la zona, de acuerdo con la legislación urbana vigente, tales como: banquetas guarniciones, reposición de pavimento, líneas de Agua potable, descarga de Drenaje sanitario, Electrificación y alcantarillado, alumbrado público y resolver todos los escurrimientos pluviales que se generen y resolverlo dentro del predio.

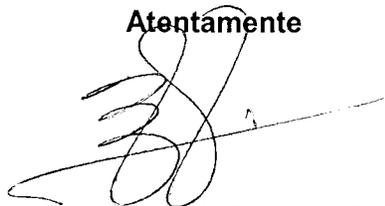
Tercero) De acuerdo a las disposiciones señaladas en los anteriores Resolutivos está sujeto a la obligación de respetar y cumplir las disposiciones vigentes establecidas en la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua así como de todas aquellas vigentes en materia de desarrollo urbano.

Cuarto) Que una vez enunciados los Antecedentes, Considerandos y Resolutivos del presente Dictamen esta Dirección General de Desarrollo Urbano solicita a la Secretaria del H. Ayuntamiento la autorización por el H. Ayuntamiento de la "Modificación Mayor al Plan de Desarrollo Urbano".

Sirva todo lo anterior para los fines técnicos, administrativos y/o jurídicos a que diera lugar.

Sin otro particular y en espera de lo anterior nos es grato quedar a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

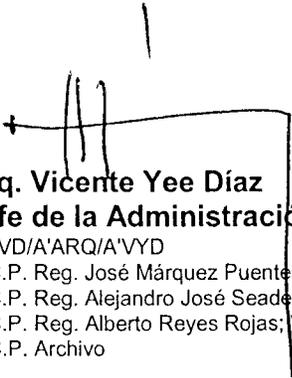
Atentamente



Arq. Eduardo Varela Díaz
Director Gral. De Desarrollo Urbano



Arq. Alma Griselda Rendón Quiroz
Directora del Control del Desarrollo Urbano



Arq. Vicente Yee Díaz
Jefe de la Administración del Plan de Desarrollo Urbano

A'EVD/A'ARQ/A'VYD

C.C.P. Reg. José Márquez Puentes; Coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano

C.C.P. Reg. Alejandro José Seade Terrazas; Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano

C.C.P. Reg. Alberto Reyes Rojas; Vocal de la Comisión de Desarrollo Urbano

C.C.P. Archivo

SECRETARIA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/082/2014
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 31 FI, 33, 35, 36 Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PÚBLICA NO. SH/082/2014, RELATIVA A LA ADQUISICION DE EQUIPO DE LABORATORIO DESTINADO A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	1	EQUIPO DIDACTICO PARA TELECOMUNICACIONES
2	1	KIT DIDACTICO PARA FIBRA OPTICA
3	1	IMPRESORA 3 DIMENSION
4	1	EQUIPO DE VOZ IP

PARTIDAS ADICIONALES EN LAS BASES DE LA 5 A LA 8

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 15 AL 24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, Y EL 25 DE NOVIEMBRE DE 9:00 A 12:00 HORAS.	\$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES	25 DE NOVIEMBRE DE 2014 A LAS 13:00 HORAS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA CON DOMICILIO EN AVE VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601 COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 1 DEDICIEMBRE DE 2014, A LAS 15:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARIA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARIA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPOSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2013 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PRESTACIÓN DE SERVICIO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES EN EL LUGAR Y CONDICIONES ESTABLECIDAS LAS BASES.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ ANTICIPO NO MAYOR AL 50%, EL PAGO SE EFECTUARA DENTRO DE LOS 30 DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES PREVIA A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA QUE CONSTE RECIBIDO A SATISFACCIÓN DE LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN:

- LA PRESENTE LICITACION NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 15 DE NOVIEMBRE DE 2014

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARIN GARCIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA SH/083/2014
ADMINISTRACIÓN 2010-2016

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 35 Y 36 Y DEMÁS RELATIVAS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SH/083/2014, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE LIGERO Y PESADO, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO
UNO	1	PZA.	CAMIÓN DE VOLTEO
DOS	5	PZA.	CAMIONETA TIPO PICK UP
TRES	1	PZA.	RETROEXCAVADORA 4X4 CON MARTILLO HIDRÁULICO

CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 15 AL 24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS Y EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE EN UN HORARIO DE 9:00 A 11:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	25 DE NOVIEMBRE DE 2014, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2014, A LAS 9:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.		

A).- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B).- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO, ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2013 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
 - PAGOS PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A OCTUBRE DE 2014.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C).- CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN LAS BODEGAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, UBICADAS EN CALLE BETHOVEN # 4000 FRACC. LA HERRADURA DE ÉSTA CIUDAD.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D).- GENERALIDADES

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN. LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 15 DE NOVIEMBRE DE 2014

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 CONVOCATORIA
 LICITACION PÚBLICA SH/084/2014
 ADMINISTRACIÓN 2010-2016

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 35 Y 36 Y DEMAS RELATIVAS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SH/084/2014, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA SEÑALAMIENTO, HERRAMIENTA MENOR Y EQUIPO DE CARGA, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
UNICA	34	PZA.	DESBROZADORA
	24	PZA.	COMPACTADOR PLACA VIBRATORIA
	4	PZA.	CAMA BAJA DE 3 TONELADAS
	6	PZA.	CASETA MÓVIL PARA 4 PERSONAS
	8	PZA.	MEZCLADORA PARA PINTURA

CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 15 AL 24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS Y EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	25 DE NOVIEMBRE DE 2014, A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2014, A LAS 14:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.		

A).- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B).- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO, ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2013 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
 - PAGOS PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A OCTUBRE DE 2014.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C).- CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN LAS BODEGAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, UBICADAS EN CALLE BETHOVEN # 4000 FRACC. LA HERRADURA DE ÉSTA CIUDAD.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A CADA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D).- GENERALIDADES

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN. LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 15 DE NOVIEMBRE DE 2014

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
 PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/085/2014
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/085/2014, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS, MATERIALES, ACCESORIOS Y EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS DE GENÉTICA FORENSE, SOLICITADOS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
UNO	1	LOTE DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PARA EL LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE.
DOS	1	LOTE DE MATERIALES PARA EL LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE.
TRES	1	LOTE DE ACCESORIOS PARA EQUIPO DE DESTILACIÓN PARA LOS LABORATORIOS DE GENÉTICA FORENSE.
CUATRO	1	LOTE DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EL LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE.
CINCO	1	LOTE DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE.

Y 2 PARTIDAS ADICIONALES CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 15 AL 25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS Y EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE EN UN HORARIO DE 9:00 A 12:30 HORAS..	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	26 DE NOVIEMBRE DE 2014 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2014 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2013 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES
 - PAGO PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A OCTUBRE DE 2014.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES DENTRO DE LOS 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO DE ACUERDO A LO INDICADO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO EL CUAL NO PODRÁ EXCEDER DEL 50%. EL RESTO SE PAGARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 15 DE NOVIEMBRE DE 2014

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/086/2014
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/086/2014, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA EMPLEADOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA ESTATAL DE EDUCACIÓN, CON VIGENCIA DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015, SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA 14,966 EMPLEADOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA ESTATAL DE EDUCACIÓN, CON VIGENCIA DE LAS 12:01 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 A LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

CON LAS SUMAS ASEGURADAS Y CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 15 AL 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS Y EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE EN UN HORARIO DE 9:00 A 10:30 HORAS..	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), REEMBOLSABLES.	27 DE NOVIEMBRE DE 2014 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2014 A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2013 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
 - PAGO PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A OCTUBRE DE 2014.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GABADOR DEBERÁ HACER ENTREGA DE LA CARTA COBERTURA QUE CORRESPONDA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO, ASÍ COMO LA PÓLIZA DEFINITIVA DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO, EN EL DEPARTAMENTO DE PERSONAL MAGISTERIAL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. LOS PAGOS SE EFECTUARÁN DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE, CONSIDERANDO EL ESQUEMA DE PAGOS MENSUALES VENCIDOS, COMO SE SEÑALA EN LAS BASES.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 15 DE NOVIEMBRE DE 2014

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/087/2014
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DE ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/087/2014, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA ALTOS FUNCIONARIOS, PERSONAL DE CONFIANZA Y ALTO RIESGO AL SERVICIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, CON VIGENCIA DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015, SOLICITADAS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNO	PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA (91) SERVIDORES PÚBLICOS CON CATEGORÍA DE GOBERNADOR, FISCAL, SECRETARIOS Y COORDINADORES; (162) SUBSECRETARIOS, DIRECTORES GENERALES Y DIRECTORES, CON UNA VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE LAS 12:01 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2014 A LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.
DOS	PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA (7,217) EMPLEADOS DE CONFIANZA, CON UNA VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE LAS 12:01 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 A LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015.
TRES	PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA (6,179) EMPLEADOS DE ALTO RIESGO, CON UNA VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE LAS 12:01 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 A LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015.

CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 15 AL 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS Y EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE EN UN HORARIO DE 9:00 A 12:30 HORAS..	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS 00/100 M.N.), REEMBOLSABLES.	27 DE NOVIEMBRE DE 2014 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2014 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2013 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES
 - PAGO PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A OCTUBRE DE 2014.
 - CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ HACER ENTREGA DE LAS CARTAS COBERTURA QUE CORRESPONDAN, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HORAS POSTERIORES A LA FECHA DE FALLO, ASÍ COMO LAS PÓLIZAS DEFINITIVAS DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO, EN EL DEPARTAMENTO DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN PLANTA BAJA DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AVE. VENUSTIANO CARRANZA # 601 COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA; QUIEN PARA EFECTOS DE LA FACTURACIÓN DEBERÁ EXTENDER DOCUMENTO DE RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. LOS PAGOS SE EFECTUARÁN DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE, CONSIDERANDO EL ESQUEMA DE PAGOS TRIMESTRALES VENCIDOS, COMO SE SEÑALA EN EL ANEXO DOS DE ESTAS BASES.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 15 DE NOVIEMBRE DE 2014

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 CONVOCATORIA
 LICITACIÓN PÚBLICA SH/088/2014
 ADMINISTRACIÓN 2010-2016

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/088/2014, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO PARA USUARIOS DE LAS CARRETERAS DE CUOTA DEL ESTADO QUE CUBREN DERECHO DE PEAJE, CON VIGENCIA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 A LAS 12:01 HORAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 A LAS 12:00 HORAS, SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	PÓLIZA DE SEGURO PARA USUARIOS DE LAS CARRETERAS DE CUOTA DEL ESTADO QUE CUBREN EL DERECHO DE PEAJE, EN LAS SIGUIENTES CASSETAS: VILLA AHUMADA, SACRAMENTO, SAUCILLO, CAMARGO, JIMÉNEZ, OJO LAGUNA, CUAUHTÉMOC, SAVALZA Y GALEANA CON UN AFORO VEHICULAR DE 14'030,000 USUARIOS, ASÍ COMO LAS CASSETAS DE JERÓNIMO Y QJINAGA CON UN AFORO DE 670,000 USUARIOS; CON VIGENCIA DE LAS 12:01 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 A LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015.

CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 15 AL 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS Y EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:30 HORAS..	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	27 DE NOVIEMBRE DE 2014 A LAS 15:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2014 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2013 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES
 - PAGO PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A OCTUBRE DE 2014.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ HACER ENTREGA DE LA CARTA COBERTURA QUE CORRESPONDA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HORAS POSTERIORES A LA FECHA DE FALLO, ASÍ COMO LA PÓLIZA DEFINITIVA DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO, EN EL DEPARTAMENTO DE INGRESOS DE CARRETERAS DE CUOTA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN CALLE WILLIAM SHAKESPEARE #153, COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA, EN ESTA CIUDAD; QUIEN PARA EFECTOS DE LA FACTURACIÓN DEBERÁ EXTENDER DOCUMENTO DE RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. LOS PAGOS SE EFECTUARÁN DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE, CONSIDERANDO EL ESQUEMA DE PAGOS TRIMESTRALES, COMO SE SEÑALA EN EL ANEXO ECONÓMICO DE LAS BASES.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 15 DE NOVIEMBRE DE 2014
 EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACION PARA LOS ADULTOS**

El Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos con fundamento en el artículo 4 fracción X de la Ley que crea al Instituto, así como en los artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y demás relativos del “Reglamento para la Certificación de Asesores y de Autorización y Reconocimiento de Centros de Formación Educativa Básica para Adultos”

Acuerda otorgar a:

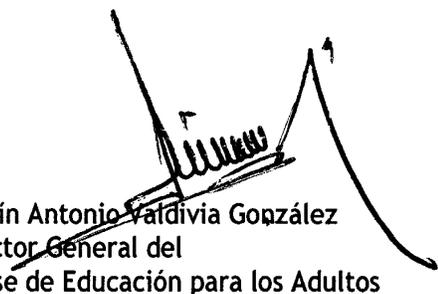
I.-		II.-	III.-	IV.-
RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	NÚMERO Y FECHA DE EXPEDICIÓN	NIVEL	APORTACIONES
ELECTROLUX DE MEXICO S.A DE C.V.	AVE. DE LAS INDUSTRIAS Y KELVIN No. 951, PARQ. IND. ANTONIO J. BERMUDEZ, CD. JUÁREZ, CHIH.	RCJ32-12 DE NOVIEMBRE DE 2014	EDUCACIÓN BÁSICA	SIN APORTACIONES
SPECIALIZED HARNESS PRODUCTS S. DE R.L DE C.V.	AVE. VICENTE GUERRERO # 7470-B, COL. PARTIDO DOBLADO, CD. JUÁREZ, CHIH.	RCJ33-12 DE NOVIEMBRE DE 2014	EDUCACIÓN BÁSICA	SIN APORTACIONES

El reconocimiento como **Centro de Formación Educativa Básica para Adultos en el Estado**, empleando para tal efecto los programas y planes del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y del Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos, sujetándose a la normativa vigente.

El presente surtirá efectos legales al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih., a 12 de noviembre de 2014

Atentamente



Ing. y M.A.P. Martín Antonio Valdivia González
Director General del
Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado LUIS RAUL FLORES SAENZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de Chihuahua, doy a conocer mediante el presente aviso que ante mí comparecieron los C.C. JUAN CARLOS y LUIS ARMANDO ambos de apellidos SOTO QUEZADA, a efecto de iniciar de manera extrajudicial la sucesión testamentaria a bienes de la señora BERTHA ALICIA GAMEZ HERNANDEZ DE QUEZADA mediante escritura pública número 12,127 otorgada ante la fe del suscrito Notario, y previas las formalidades de Ley se reconoció la validez del testamento, aceptando los comparecientes el legado que les corresponde, siendo nombrado el primera de los mencionados como Albacea de dicha sucesión, quien aceptó dicho cargo y protestó su fiel y legal desempeño. En tal virtud se procederá en su momento a formular el inventario de los bienes de la referida sucesión y con fundamento en los Artículos 633 y 636 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de Chihuahua, este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en "El Herald de Chihuahua", siendo este aviso el segundo y último en su orden.

Chihuahua, Chih. Agosto 21 de 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO LIC. LUIS RAUL FLORES SAENZ, C. Ortiz de Campos 1107 San Felipe Tel. 414-70-77

BERTHA ALICIA GAMEZ HERNANDEZ 4085-90-92 -0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ENRIQUE BURCIAGA CISNEROS. PRESENTE.-

En el expediente número 023/2013, relativo al Procedimiento Administrativo de Rescisión, incoado por LUIS RENÉ REYES MÁRQUEZ, en contra de ENRIQUE BURCIAGA CISNEROS, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE. -----

A sus autos el escrito presentado por el ciudadano LUIS RENÉ REYES MÁRQUEZ, el día veintiséis de marzo del año que transcurre, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la particular afectada, con los informes recibidos de la Subdirección de Catastro, Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Comisión Federal de Electricidad y Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con las constancias de fechas treinta de enero y veinticinco de febrero de dos mil catorce y con el desahogo de la testimonial respectiva, emplácese a ENRIQUE BURCIAGA CISNEROS, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos al Público de la Presidencia Municipal; haciéndosele saber que se le concede un término legal de CINCO DÍAS que empezaran a computarse a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, para que comparezca a oponerse al presente procedimiento o manifestar lo que a su derecho convenga. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de esta Contraloría Jurídica; apercibiéndosele de que en caso de no comparecer en dicho término se le declarará su rebeldía y todas las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, aplicables supletoriamente por disposición expresa del numeral 408 fracción II inciso f) del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, en correlación con los guarismos 235 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, 195 fracción I y 196 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua. -----

NOTIFIQUESE -----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA, LA LICENCIADA YESSICA IXCEL RAMÍREZ FLORES, CONTRALORA JURÍDICA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, QUIEN ACTUA Y HACE CONSTAR.- Conste. -----"

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; A 31 DE MARZO DE 2014

CONTRALORA JURÍDICA MUNICIPAL

LICENCIADA YESSICA IXCEL RAMÍREZ FLORES

ENRIQUE BURCIAGA CISNEROS 3976-88-90-92

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: BLANCA ISELA GARDEA ORTIZ Y JUAN WONG BAÑUELOS

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 224/2014 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LA MORAL SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE BLANCA ISELA GARDEA ORTIZ Y JUAN WONG BAÑUELOS SE DICTO UN ACUERDO EN FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE QUE A LA LETRA DICE: -----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

--- Por presentado la C. LILIANA NÚÑEZ GONZÁLEZ, con su escrito recibido el día ocho de Septiembre del dos mil catorce, en cuanto a lo que solicita, en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada BLANCA ISELA GARDEA ORTIZ Y JUAN WONG BAÑUELOS, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérsele saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. (DOS RUBRICAS). -----

INSERTO AUTO DE RADICACIÓN

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

--- Por presentada la C. LICENCIADA LILIANA NÚÑEZ GONZÁLEZ, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día veinticinco de febrero del año en curso. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, se le tiene como apoderada legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la documental que exhibe y en razón de la cual de conformidad con lo dispuesto por el artículo 82 del Código Adjetivo, se le reconoce tal personalidad, promoviendo juicio ORDINARIO CIVIL en contra de BLANCA ISELA GARDEA ORTIZ Y JUAN WONG BAÑUELOS, con domicilio en CALLE SAN GERARDO NUMERO 1414 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LAS FUENTES DE ESTA CIUDAD, reclamándole las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta. Con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 124, 248, 249, 250, 252 y 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Finalmente, deberá hacérsele saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, al domicilio y profesionistas que indica en su escrito. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. (DOS RUBRICAS). -----

Ciudad, Juárez, Chihuahua, a 26 de Septiembre de 2014. LA. C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BENES

BLANCA ISELA GARDEA ORTIZ

3991-88-90-92

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: ALFREDO RAMÍREZ MARTÍNEZ
P R E S E N T E

En el expediente número 521/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS APODERADA DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ALFREDO RAMÍREZ MARTÍNEZ y RAQUEL MURILLO GUZMÁN DE RAMÍREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TATORCE.- Agréguese a los autos el escrito de la licenciada NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, recibido en este Juzgado el día cuatro de septiembre del presente año, a las trece horas con cinco minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero del codemandado ALFREDO RAMÍREZ MARTÍNEZ, con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, de Gas Natural de Juárez y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese al codemandado ALFREDO RAMÍREZ MARTÍNEZ por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de NUEVE DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil.- **NOTIFIQUESE**.- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Projectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas"

"Expediente 521/2013 - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL TRECE.- Por presentada la Licenciada ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día Veinticuatro de Mayo del año en curso, turnado a éste juzgado el Veintisiete del mes y año que corre.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.- Se le tiene a la promovente compareciendo en su carácter de APODERADA LEGAL del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES INFONAVIT, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado PEDRO BERNARDO BARRERA CRISTIANI, Notario Público número Ochenta y Dos, en ejercicio para el Distrito Federal, respecto del Poder Limitado que le otorgó la persona moral antes mencionada y el cual quedó protocolizado en la Escritura Pública numero 24,961 del Libro 318 de fecha veintiséis de septiembre de dos mil once, ante la fe del Licenciado PEDRO BERNARDO BARRERA CRISTIANI, Notario Público número Ochenta y Dos, en ejercicio para el Distrito Federal; personalidad que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar.- Téngasele promoviendo el JUICIO ORDINARIO CIVIL en contra de los CC. ALFREDO RAMÍREZ MARTÍNEZ y/o RAQUEL MURILLO GUZMÁN DE RAMÍREZ, con domicilio en CALLE OCA NUMERO 1670 DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SALVARCAR EN ESTA CIUDAD. Reclamándose las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar, de conformidad con lo que disponen los artículos 248, 249, 250, 252, 253, 254 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los TRES DÍAS siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, o anterior de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.- Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en AVENIDA EJÉRCITO NACIONAL NÚMERO 6036-14 DEL FRACCIONAMIENTO MISIONES DEL PORTAL, EN ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos a las personas que menciona en su ocurso de cuenta.- **NOTIFIQUESE**.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Interino del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de la Primera Secretaria Projectista Licenciada JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ, en funciones de Secretaria de Acuerdos en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, quien da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas"

"Expediente 521/2013 - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TRECE.- VISTO de nueva cuenta el escrito de demanda presentado por la LICENCIADA NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS a quien por un error se omitió tener demandando a los señores ALFREDO RAMÍREZ MARTÍNEZ y/o RAQUEL MURILLO GUZMÁN DE RAMÍREZ, indicando que comparecía diversa litigante, por lo que por lo que a fin de no causar un perjuicio a las partes y con fundamento en el artículo 264 inciso d del Código Procesal Civil vigente en nuestro Estado, se ordena regularizar el procedimiento y se le reconoce su carácter de Apoderada Legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, carácter que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado PEDRO BERNARDO BARRERA CRISTIANI, Notario Público número Ochenta y Dos, en ejercicio para el Distrito Federal, respecto del Poder Limitado que le otorgó la persona moral antes mencionada y el cual quedó protocolizado en la Escritura Pública numero 24,961 del Libro 318 de fecha veintiséis de septiembre de dos mil once, ante la fe del Licenciado PEDRO BERNARDO BARRERA CRISTIANI, Notario Público número Ochenta y Dos, en ejercicio para el Distrito Federal; personalidad que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar.- Rectificación que se tiene hecha para todos los efectos legales conducentes, y que forma parte integrante del Auto de Radicación.- **NOTIFIQUESE**.- Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Primera Secretaria Projectista Licenciada JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, quien da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO
SECRETARIO PROJECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.

ALFREDO RAMÍREZ MARTÍNEZ 3986-88-90-92

-O-
TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

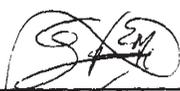
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE ARMIDA CARRILLO ARELLANES, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "EL MIRADOR" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 241.150 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 16°01'30.76" W	8.800 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	S 78°26'49.28" E	26.600 MTS.	ARMIDA CARRILLO ARELLANES
3-4	N 05°06'04.70" E	10.000 MTS.	CALLE CERRO DEL MOHINORA
4-1	N 81°07'29.84" W	24.900 MTS.	JESUS E. OCHOA CHAPARRO

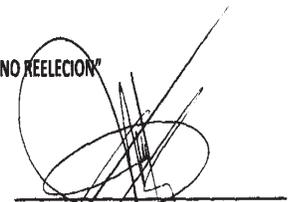
HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11.58 A.M. DEL DIA 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIAS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL
ARMIDA CARRILLO ARELLANES



C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN
4144-90-92

"EDICTO DE EMPLAZAMIENTO"

**AL DEMANDADO SEÑOR
LAUREANO SERRANO MORALES.-
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **56/12**, relativo al **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **LIC. CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ** Apoderado de, "**HIPOTECARIA SU CASITA**", **S. A. DE C. V.**, en contra del señor **LAURIANO SERRANO MORALES**, existe un auto que a la letra dice:

ACUERDO QUE ORDENA:-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a los autos el escrito recibido a las once horas con veintiocho minutos del día seis de septiembre del año en curso, presentado por el Licenciado Carlos Quevedo Fernández, con la personalidad que debidamente acredita en autos, visto lo solicitado, antes de acordar lo que corresponda, y toda vez que de los autos se infiere por error involuntario de este Tribunal en auto de fecha veintinueve de agosto del año en curso, se tuvo al promovente Licenciado Carlos Quevedo Fernández compareciendo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de **METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, a efecto de prevenir un perjuicio las partes y de conformidad con las facultades que otorga al suscrito Juzgador el artículo 264 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles, se aclara que el nombre correcto de la poderdante del promovente es **METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, aclaración que se tiene por emitida para los efectos legales a que haya lugar y que forma parte integral del auto de fecha veintinueve de agosto del año en curso, como si a la letra del mismo se insertara, ahora bien, en cuanto a lo solicitado y por las razones que expresa, expídasele de nueva cuenta los edictos de notificación a que se refiere el auto de fecha dieciséis de enero del año en curso, los que deberán contener además la cesión de derechos celebrada por **HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA** en su carácter de cedente y **DEUTSCHE BANK MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIVISION FIDUCIARIA** en carácter de cesionario, respecto del crédito objeto del presente juicio, el auto de fecha veintinueve de agosto del presente año, mediante el cual se reconoció a **METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, su carácter de apoderada de la cesionaria **DEUTSCHE BANK MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIVISION FIDUCIARIA**, así como el presente proveído. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-**N O T I F I Q U E S E:**- Así lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE. R U B R I C A S**-----

AUTO QUE MENCIONA TERMINO DE PUBLICACION: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a los autos el escrito del C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, recibido en este Juzgado el día once de enero del presente año, a las once horas con trece minutos, visto lo solicitado y desprendiéndose de autos que se ha dado cumplimiento a la prevención hecha por auto de fecha seis de septiembre del año próximo pasado, y obra en autos el informe que rinde el oficial del Registro Civil, habiéndose acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, de Teléfonos de México, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada **LAURIANO SERRANO MORALES** por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil.- **N O T I F I Q U E S E:**- Así lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.- LIC JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- R u b r i c a s**-----

AUTO QUE SE RECONOCE PERSONALIDAD:-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a los autos el escrito recibido a las once horas con veintinueve minutos del día veintiséis de agosto del año en curso, presentado por el Licenciado Carlos Quevedo Fernández, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de "**METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**", lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado CESAR ALBERTO VILLANUEVA GARCIA, Notario Público Número 23, con ejercicio en el Primer Distrito del Estado de Nuevo León;

respecto de la Escritura Pública Número 74,890 del Libro 3032, otorgada ante la fe del Licenciado JUAN MANUEL GARCIA GARCIA, Notario Público Número 129 con ejercicio en el Primer Distrito del Estado de Nuevo León . Persona moral quien a su vez es **Apoderada Legal** de "**DEUTSCHE BANK MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIVISION FIDUCIARIA**", en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso F/1437, según lo justifica con las Copias Certificadas por la Licenciada BRENDA BETZABE RODRIGUEZ ALCALA, Notaria Publica número 141 con ejercicio en el Primer Distrito del Estado de Nuevo León, el veinte de diciembre del dos mil doce. Documentales Públicas que acompaña a su escrito de cuenta, y en virtud de que su personalidad se encuentra ajustada a derecho, se le reconoce la misma para todos los efectos legales a que haya lugar. Ondenándose notificar la cesión de derechos antes mencionada al momento del emplazamiento, debiendo formar parte el presente proveído del auto de radicación, como si a la letra del mismo se insertara. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-**NOTIFIQUESE:**-Así lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE. RUBRICAS**-----

AUTO INICIAL:-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECÉ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Por presentado el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con su escrito y documentos recibidos en la Oficina de Turnos el día once de enero del año en curso y en este Tribunal el día doce del mismo mes y año.- Fórmease expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Se le reconoce al promovente su carácter de **APODERADO LEGALES DE HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, anteriormente **HIPOTECARIA SU CASITA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO**, lo que acredita con el Tercer Testimonio de la escritura pública la copia certificada del testimonio notarial número 32,301 del Libro 1,123 de fecha tres de octubre del año dos mil ocho, ante la Notaria Publica numero 210 a cargo del señor LIC. JOSE LUIS VILLAVICENCIO CASTAÑEDA, en ejercicio para el Distrito Federal, así como la protocolización de la escritura Publica 31,987, del Libro 1,116, otorgado ante la misma Notaria Publica y en que consta la Modalidad de la Sociedad Financiera y la cual por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.- Téngasele promoviendo el **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** en contra del **LAURIANO SERRANO MORALES**, con domicilio en **CALLE MONTE VISO NUMERO 3471 DEL FRACCIONAMIENTO URBIVILL DEL CEDRO SECCION IV, ETAPA 10, EN ESTA CIUDAD**.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos de lo dispuesto por los numerales 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada de la demanda, una copia quedara en el Registro y otra, ya registrada, se agregara a los autos. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **CINCO DIAS** comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Se le hace saber a las partes que las excepciones dilatorias que se opongan en el presente juicio, se resolverá en la audiencia de depuración del proceso que al efecto se celebre.- Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en **BOULEVARD TOMAS FERNANDEZ NUMERO 8255, EDIFICIO C TERCER PISO, DEL CENTRO DE NEGOCIOS CAMPESTRE SENEUC EN ESTA CIUDAD** y para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.-**N O T I F I Q U E S E:**- Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.- LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- R U B R I C A S**-----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA
LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**

**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE OCTUBRE DEL 2013.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL
DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL.-**

LICENCIADO JACOBO ADRIAN TERRAZAS TREINTI.-

LAURIANO SERRANO MORALES

3978-88-90-92

EDICTO DE NOTIFICACION

MAGNOLIA GAMEZ MACIAS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 63/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por JUAN ALBERTO ESPINOSA VILLEGAS, en contra de MAGNOLIA GAMEZ MACIAS, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día dieciocho del actual, presentado por el C. LIC. RAUL DELGADO CARDENAS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la C. MAGNOLIA GAMEZ MACIAS, la radicación del expediente 63/11, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. JUAN ALBERTO ESPINOSA VILLEGAS, le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA; "A). El pago de la cantidad de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal. B). El pago de loa cantidad de \$84,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulto por concepto de intereses ordinarios sobre saldos insolutos mensuales de la suma ejercida, a las tasa mensual del 5% (cinco por ciento. C) El pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios, computados a partir del día 14 de Enero del presente año y hasta que se realice el pago total de las prestaciones reclamadas en el presente escrito, a razón del 5% (cinco por ciento), correspondiente a cada uno de los meses en que se encuentre en mora hasta la fecha en que se realice el pago. D) En caso del incumplimiento del demandado de las obligaciones contraídas, se haga efectiva la garantía hipotecaria otorgada en la CLÁUSULA OCTAVA de la escritura pública número 558 del volumen 19 de la Notaría Pública numero 24, de este Distrito Judicial Morelos, por lo que solicito se saque a remate el inmueble otorgado en hipoteca para que son su producto se haga el pago de todos y cada una de las cantidades a que se condene al demandado. E) El pago de gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente juicio"; y para lo cual se les concede un término de CINCO DIAS MAS DIEZ, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Por último se habilitan días y horas inhábiles a fin de llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados en el periódico oficial del Estado y en el de mayor circulación a que se refiere el Artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el secretario Proyectista la Lic. IMELDA PRIETO RENOVA en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE MARZO DEL 2014.

LA C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE

ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.

LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.

MAGNOLIA GAMEZ MACIAS

3995-88-90-92

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Gabriel Martínez Silva

En el expediente número 515/14, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por la Lic. Lilitiana Núñez González, apoderada de SCRAP II, S. de R.L. DE C.V., en contra de Gabriel Martínez Silva, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE
- - - Por presentada la Lic. Lilitiana Núñez González apoderada de Scrap II Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña recibido en oficialía de turnos el día treinta de abril y en este juzgado el día dos de mayo de dos mil catorce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele demandando con el carácter que indica en la vía ordinaria civil, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de Gabriel Martínez Silva, con domicilio en calle Palacio de Paquime Condominio Tlatelolco número 1220 casa número 30 Fraccionamiento Torres del sur de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Túrnese a los autos de la oficina central de ministros ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los LICs. NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, ESPERANZA LOPEZ ORTIZ, ZITA MONSERRAT BAUTISTA VALLADOLID, ERICKA JANETH CASTAÑEDA MORENO, TANNYA ITZEL OLIVAS DAVILA. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado -
-----N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

- - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a nueve de septiembre de dos mil catorce.-----

- - - Por recibido el ocho de los corrientes, el escrito presentado por Lilitiana Núñez González, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que según constancias que obran en autos no ha sido posible localizar a la parte demandada Gabriel Martínez Silva, con fundamento en lo establecido por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte), de siete en siete días, así como un tanto de ellos en los estrados de éste Juzgado; se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos en el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, concediéndole un término de nueve días a que se refiere el auto inicial más ocho días como término prudente, para que comparezca a este juzgado a contestar la demandada entablada en su contra, previniéndosele para que se aperson en este tribunal a continuar el juicio, apercibido que de no hacerlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del juicio, y que todas las posteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de septiembre de 2014.

Licenciado Arturo Gómez Alvarado
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Judicial Bravos

GABRIEL MARTÍNEZ SILVA

3993-88-90-92

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LORENA, ALONSO Y ARNOLDO, TODOS DE APELLIDOS PEREZ VELAZQUEZ.

PRESENTE.-

En el expediente número 463/14, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por J. JESUS JACINTO GONZALEZ A BIENES DE, GUILLERMO PEREZ ONTIVEROS Y MARIA ESTELA VELAZQUEZ GUTIERREZ, existe un auto que a la letra dice: ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

A sus autos el escrito presentado por el Licenciado RICARDO RÍOS RAMÍREZ, recibido el nueve del actual. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de LORENA, ALONSO y ARNOLDO todos de apellidos PÉREZ VELÁZQUEZ, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de los mismos la radicación del expediente 463/14, notificándolos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles la radicación del JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los señores GUILLERMO PEREZ ONTIVEROS y MARIA ESTELA VELÁZQUEZ GUTÉRREZ, quienes fallecieron en esta ciudad los días veintiuno de enero de mil novecientos noventa y cinco y cinco de mayo de dos mil diez respectivamente; haciéndoles saber que este Juzgado les concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezcan ante el mismo a hacer valer sus derechos si así lo consideran pertinente. Lo anterior, con fundamento en el numeral 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFÍQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 31. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Rubrica.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Por presentado el **C. J. JESUS JACINTO GONZÁLEZ**, en su carácter de acreedor de los de cujus en el juicio Ordinario Civil seguido ante el Juzgado Cuarto de lo Civil, de este Distrito Judicial Morelos, radicado bajo el expediente número 283/2014, según lo acredita con la copia certificada de las actuaciones practicadas en el juicio de referencia, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día de hoy. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene denunciando el Juicio Intestamentario a bienes de los señores GUILLERMO PÉREZ ONTIVEROS y MARÍA ESTELA VELÁZQUEZ GUTIERREZ, quienes fallecieron el veintiuno de enero de mil novecientos noventa y cinco y cinco de mayo de dos mil diez. Gírese atento oficio al Jefe del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, de este Distrito Judicial Morelos, a fin de que informe si los autores de la herencia GUILLERMO PÉREZ ONTIVEROS y MARÍA ESTELA VELÁZQUEZ GUTIERREZ, dejaron disposición testamentaria alguna. Asimismo, y toda vez, que, el promovente manifiesta que desconoce el domicilio de los hijos de los autores de la sucesión, señores LORENA, ALONSO y ARNOLDO de apellidos PÉREZ VELÁZQUEZ, gírese atento oficio con los insertos necesarios al C. DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva comisionar a dos elementos de la fuerza pública a su

cargo, a fin de que se avoquen a la búsqueda del paradero de los CC. LORENA PÉREZ VELÁZQUEZ, ALONSO PÉREZ VELAZQUEZ y ARNOLDO PÉREZ VELAZQUEZ, en la inteligencia de que el último domicilio de los autores de la sucesión señores GUILLERMO PÉREZ ONTIVEROS y MARÍA ESTELA VELÁZQUEZ GUTIERREZ, fue en calle Diego de Vilchis número 2917 de la colonia San Felipe de esta ciudad, y se sirva comunicar a la mayor brevedad posible a este Tribunal los resultados de dicha búsqueda; así mismo, gírese atentos oficios al INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL haciéndoles saber que dichas personas nacieron el día 31 de marzo de 1960, 27 de marzo de 1963 y 01 de julio de 1958, en esta ciudad, respectivamente, a TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A., COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO, ECOGAS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. y CABLEMAS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., para que, de ser posible, informen a este Juzgado si tienen registrado el domicilio de las personas mencionadas, y en su oportunidad, se les notifique la presente radicación para que dentro del término de diez días contados a partir de su notificación, comparezcan a justificar sus derechos hereditarios en la presente sucesión, dese vista al C. Agente del Ministerio Público a fin de que represente a los presuntos herederos mientras comparecen a juicio a hacer valer sus derechos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior, con fundamento en los artículos 558, 559 y demás relativos del cuerpo legal antes citado. Respecto a la designación provisional de albacea que solicita, dígamele que no ha lugar a acordar de conformidad, toda vez, que previamente deberá reunir los requisitos que señala el artículo 512 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en avenida San Felipe número 301, esquina con calle Glandorf, colonia San Felipe, de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los C.P.D. KAREN PAOLA GALLEGOS SALDIVAR y/o MANUEL ALBERTO PRIETO SANTANA y/o MARCO ANTONIO CALDERÓN FERNÁNDEZ y/o JAVIER ARMANDO MEJIA JACOBO. Y toda vez que en el Sistema digitalizado del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado se encuentran debidamente registradas las cédulas profesionales de los licenciados RICARDO RÍOS RAMÍREZ y/o RICARDO RÍOS PEREA y/o ADRIAN RÍOS PEREA y/o NANCY BARRAGAN MACHADO y/o ALEJANDRO DOMÍNGUEZ BARBA y/o MARIO IBARRA MORENO y/o JOSÉ ELÍAS RAMÍREZ NEVÁREZ y/o VICTOR IBARRA OLIVARES, se les autoriza en los más amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFÍQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 44. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE OCTUBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

GUILLERMO PÉREZ ONTIVEROS

3996-88-90-92

EDICTO DE NOTIFICACION

JOAQUIN CHAVEZ CASTRO
PRESENTE.

En el expediente número 603/2013 relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por el LICENCIADO JAIME CRISTOBAL GONZALEZ CHAVARRIA, apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, obran dos autos que en lo conducente dicen: -----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

... quedó acreditado en autos el desconocimiento del domicilio de JOAQUIN CHAVEZ CASTRO....Por lo tanto, lo que procede es notificar por medio de edictos a JOAQUIN CHAVEZ CASTRO, el auto de radicación dictado el veintiocho de junio de dos mil trece, los cuales se publicarán a costa de la promovente, por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo dicho auto, lo anterior conforme al artículo 123 segundo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

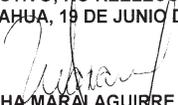
- - - Con el escrito, copias simples de traslado y demás anexos que se presentaron el veintisiete de junio del año dos mil trece....por el **Licenciado JAIME CRISTÓBAL GONZÁLEZ CHAVARRÍA**, en su carácter de apoderado legal de **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, personalidad que acredita y se le reconoce en los términos de la documental pública que para tal efecto exhibe....se le tiene promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA** a fin de que se notifique personalmente a **JOAQUIN CHAVEZ CASTRO** y **AGUSTINA GONZALEZ GOMEZ DE CHAVEZ**, en el domicilio ubicado en Boulevard El Saucito número 7140 de la unidad Los Mezquites de esta ciudad, la cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos realizada entre el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)** como cedente, y **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, como cesionario; respecto al contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria celebrado para la adquisición de la vivienda ubicada en Boulevard El Saucito número 7140 de la unidad Los Mezquites de esta ciudad. Asimismo hágase la interpelación judicial y del conocimiento de **JOAQUIN CHAVEZ CASTRO**, que el promovente le requiere el pago de la cantidad de **\$508,514.27 (QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 27/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de saldo total adeudado, mas el pago de los intereses ordinarios y moratorios causados y que se sigan generando, así como demás accesorios; y a **AGUSTINA GONZALEZ GOMEZ DE CHAVEZ**, se le deberá hacer saber en dicho acto, que por motivo de su régimen matrimonial tendrá que responder junto con el acreditado del adeudo derivado del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria antes mencionado, hasta por el valor del inmueble; pago que deberá realizar a **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en su domicilio ubicado en la calle Allende número 718 de la colonia Centro de esta ciudad.... Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle Ignacio Allende número 718 de la colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a las personas que menciona en su escrito de cuenta. Lo anterior con fundamento en los artículos 60, 118, 856 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Projectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.” LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 19 DE JUNIO DEL 2014.


LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

JOAQUIN CHÁVEZ CASTRO

4024-88-90-92

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 259/2013, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR CLAUDIA BARRAZA BOLIVAR, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE MARIA ANDREA RODRIGUEZ MERAZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las trece horas con veintiséis minutos del día tres de octubre del año dos mil catorce, por el Licenciado ALEJANDRO A. PIÑON VILLALOBOS, y como lo solicita, téngasele exhibiendo la actualización del certificado de gravámenes correspondiente al bien inmueble motivo de subasta, el que se anexa a los autos, para los efectos legales conducentes; por lo que, procédase a al remate, en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del 50% (CINCUENTA POR CIENTO), que le corresponde a MARIA ANDREA RODRIGUEZ MERAZ, respecto a la CASA HABITACION UBICADA EN CALLE 17 A 2600 (ANTES CALLE SIN NOMBRE), MANZANA 16, LOTE 21, DE LA COLONIA FELIPE ANGELES (ANTES RANCHERIA JUAREZ II), DE ESTA CIUDAD, con superficie de 316,000 metros cuadrados, que obra inscrita bajo el número 41 a folios 41 del Libro 2698 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos; anunciándose su venta por tres veces, dentro de nueve días, en un periódico de circulación amplia en el Estado; así también deberán publicarse un tanto de ellos, en el Tablero de Avisos de este Tribunal, atendiendo en su parte conducente lo que dispone el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia Mercantil, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$149,900.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el valor comercial del avalúo rendido, y como postura legal, la cantidad de \$99,933.33 (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose de nueva cuenta las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

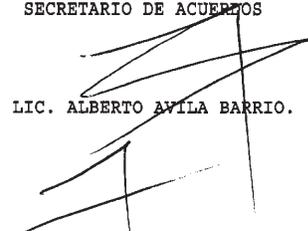
Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 26. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 21 DE OCTUBRE DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS


LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

MARIA ANDREA RODRIGUEZ MERAZ

4079-90-91-92

-0-

E D I C T O
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
HIDALGO,
ESTADO DE CHIHUAHUA.

En el Expediente número 872/14, RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE ADPERPETUAM PROMOVIDAS POR EL C. JOSE FERNANDO CHAVEZ ARAGON, obra un auto que a la letra dice:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Por presentado el Ciudadano **JOSÉ FERNANDO CHÁVEZ ARAGÓN**, con su escrito y documentos que acompaña recibidos por conducto de la Oficialia de Turnos el día de hoy, y ante este Tribunal el mismo día de hoy a las once horas con cuarenta y cinco minutos, y como lo solicita; se le tiene promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, por los conceptos a que se refiere en su escrito de cuenta, a efecto de que se declare que se ha convertido en propietario de los bienes inmuebles que describe en su escrito de cuenta, que a continuación se señalan:-----

I.- Del inmueble marcada con el número 22 de la calle Ocampo de esta ciudad que se componía de dos piezas y patios con una superficie total de 52.70 (cincuenta y dos metros setenta centímetros) cuyas medidas y colindancias son las siguiente:-----

a).- Al norte con la calle Ocampo en 4.60 (cuatro metros sesenta centímetros); b).- Al sur con propiedad Rayo P. de Carrillo con 4.60 (cuatro metros sesenta centímetros); c).- Al este con propiedad del señor Rafael Chávez Irigoyen en 11.45 (once metros cuarenta y cinco centímetros); d).- Al oeste con propiedad de Rayo Pérez de Carrillo en 11.45 (once metros cuarenta y cinco centímetros).-----

II.- Del inmueble marcado con el numero 26 ubicado en la esquina de las calles Ocampo y Chihuahua de esta Ciudad con una superficie total de 30.80 (treinta metros ochenta centímetros) cuyas medidas y colindancias son las siguientes:-----

a).- Al norte con la calle Ocampo con 5.87 (cinco metros con ochenta y siete centímetros); b).- Al sur con Propiedad de Tomas Pérez en 5.85 (cinco metros ochenta y cinco centímetros); c).- Al este con calle Chihuahua en 5.3 (cinco metros tres centímetros); d).- Al oeste con propiedad del Señor Rafael Chávez Irigoyen en 5.40 (cinco metros cuarenta centímetros).-----

Así pues, este Tribunal es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con el artículo 150 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en consecuencia, se admite su promoción en la vía y forma propuesta, de conformidad con los artículos 890, 891, 892 así como demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, por lo que fórmese expediente bajo el número que por su orden le corresponda y registrese en el Libro de Gobierno respectivo.-----

En tal virtud, hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de **EDICTOS** que se publiquen por **TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación en la capital del Estado de Chihuahua, así como en el Diario El Sol de Parral que se edita en esta ciudad, y en la Presidencia Municipal de esta ciudad, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal.-----

---Por otra parte se le previene al promovente a fin de que en el término de tres días señale los nombres y domicilios de los colindantes de los inmuebles antes referidos, para poder estar en aptitud de notificarlos de la radicación de las presentes diligencias, ya que es por totalidad de rumbos y distancias de los mismo bienes inmuebles antes señalados y transcritos.-----

Así mismo y a petición de la parte promovente, hágasele la entrega de la escritura pública que refiere, dejándose copia certificada de las mismas en autos.-----

Por último, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones ubicado así como documentos el ubicado en Avenida Ocampo numero veinte de esta ciudad y autorizando para tales efectos a la LICENCIADA IVONE MUELA, de conformidad con los artículos 60 y 118 del Código Adjetivo Civil.-----
N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Licenciado Ramiro López Herrera, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E,
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
HGO. DEL PARRAL, CHIH.- A _____

EL C. LIC. **RAMIRO LOPEZ HERRERA.**
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO.

JOSÉ FERNANDO CHÁVEZ ARAGON 4008-88-90-92
-0-

AVISO NOTARIAL

El día 28 veintiocho de octubre del 2014 dos mil catorce, ante mi, Licenciado **FERNADO RODRIGUEZ GARCÍA** Notario Público Número Dos en actual ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua y mediante escritura pública número 6373 seis mil trescientos setenta y tres, comparecieron: el señor **CARLOS FLORES OROZCO** y el señor **HÉCTOR DANIEL FLORES OROZCO** por sus propios derechos y en representación de los señores **LUIS ROBERTO Y JAIME ALEJANDRO** ambos de apellidos **FLORES OROZCO** con el objeto de iniciar el Tramite Extrajudicial de las Testamentarias Acumuladas de los señores **PAULA OROZCO REZA Y ROBERTO FLORES GARAY** personas que fallecieron en esta ciudad de Chihuahua, con fecha 29 veintinueve de diciembre del 2013 dos mil trece y 5 cinco de julio del 2014 dos mil catorce, respectivamente, declarándome textualmente que **ACEPTAN LA HERENCIA Y LOS LEGADOS** otorgados en su favor por los señores **PAULA OROZCO REZA Y ROBERTO FLORES GARAY** mediante Testamentos Públicos Abiertos asentados en Escrituras Públicas 14,111 catorce mil ciento once y 14,110 catorce mil ciento diez, otorgadas en esta ciudad de Chihuahua, con fecha 11 once de Noviembre del 2009 dos mil nueve, ante la fe de la Licenciada Marcela Reyna Molinar Lucero, en ese entonces Adscrita a la Notaria Pública Número Trece de este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, respectivamente.

El señor **HECTOR DANIEL FLORES OROZCO** de conformidad con el artículo 1585 mil quinientos ochenta y cinco del Código Civil del Estado de Chihuahua, acepta igualmente, el cargo de Albacea que le confirieron los Testadores en las Escrituras Públicas mencionadas en el párrafo anterior, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 cuatro fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en El Diario de Chihuahua, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., A 29 DE OCTUBRE DEL 2014

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. **FERNANDO RODRIGUEZ GARCÍA**

PAULA OROZCO REZA 4078-90-92
-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

MIGUEL ALMEIDA NAVARRO
PRESENTE.

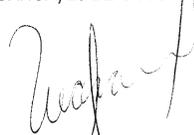
En el expediente número 5/14 relativo al Juicio DE DESAHUCIO promovido por MARÍA DEL CARMEN ABDO ROHANA en contra de USTED e ISMAEL FLORES FRAIRE, existe un auto que en su parte conducente dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado el diez de octubre del año en curso por el LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS... tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de MIGUEL ALMEIDA NAVARRO, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, emplácese por medio de edictos haciéndole saber que MARÍA DEL CARMEN ABDO ROHANA le demanda a él y a ISMAEL FLORES FRAIRE, en la VIA DE DESAHUCIO A) La desocupación y entrega del inmueble arrendado ubicado en la Privada de Aldama número 4309 de la colonia Arquitectos de esta ciudad, por falta de pago de las rentas que se generaron a partir del mes de julio del dos mil trece a razón de la cantidad de \$3,700.00 (TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) mensuales que es la cantidad que pagaba en el momento en el que dejó de pagar la renta. B) El pago de la cantidad de \$22,200.00 (VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de pensiones rentísticas vencidas correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del dos mil trece, así como el pago de las que se sigan venciendo hasta la terminación del presente juicio. C) El pago de \$3,700.00 (TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de la pena convencional estipulada en el contrato de arrendamiento base de la acción por cada mes que se exceda hasta la entrega del inmueble en cuestión. D) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Asimismo, se le hace saber que se le conceden cinco días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédulas en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 462 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 20 DE OCTUBRE DEL 2014.



LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

MIGUEL ALMEIDA NAVARRO

4001-88-90-92

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL

PRESENTE.-

En el expediente número 830/2012, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JOSE LUIS ACOSTA GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS TORRES GARCIA, recibido en este Juzgado el día catorce de Octubre del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho; expídanse los edictos respectivos. Téngase autorizado para oír y recibir notificaciones y documentos a los profesionistas que menciona en su escrito, para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese personalmente el presente proveído en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Senderos del Carmen número 4005, lote 3, manzana 87 del Fraccionamiento Senderos de San Isidro Etapa XI, en esta Ciudad, con una superficie de 120.05 metros cuadrados e inscrito con el numero 71 a folios 72 del libro 4758 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito. -----

BASE PARA EL REMATE: \$214,267.89 (DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 89/100 M.N.) -----

POSTURA LEGAL: \$142,845.26 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 26/100 M.N.) -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE OCTUBRE DEL 2014

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

JOSE LUIS ACOSTA GONZALEZ

4106-90-92

-0-

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.

**C.C. MARIA DEL CARMEN LEYVA TORRES DE CORNEJO
BIBIANO CORNEJO MUÑOZ MITADA DE CAPITAL VARIABLE.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **804/2011**, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por el LIC. ANGEL HINOJOS VILLASEÑOR, en su carácter de Apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C.C. MARIA DEL CARMEN LEYVA TORRES DE CORNEJO Y BIBIANO CORNEJO MUÑOZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- A sus autos el escrito recibido el veinticuatro de abril del año dos mil catorce, presentado por el LIC. RODOLFO ESPINOZA RAMOS, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de MARÍA DEL CARMEN LEYVA TORRES DE CORNEJO Y BIBIANO CORNEJO MUÑOZ, de la radicación del expediente 804/2011, **ordenándose su notificación por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado**, indicándoles que el LIC. RODOLFO ESPINOZA RAMOS, apoderado legal de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, promovió DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, a efecto de notificar a los mencionados, tendiendo en cuenta los siguientes hechos: I.- Con fecha 15 de Junio del año 2006, el Instituto del Fondo Nacional para la vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), en su calidad de "Cedente", suscribió un contrato de Cesión onerosa de Crédito, derechos litigiosos con SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de "Cesionario". II.- En dicho documento se cedieron los derechos de crédito y sus correspondientes derechos litigiosos, respecto del crédito otorgado por el INFONAVIT, como "Acreditante"; con fecha 27 de Julio de 1993, a favor de los señores **MARÍA DEL CARMEN LEYVA TORRES DE CORNEJO Y BIBIANO CORNEJO MUÑOZ**, como "Acreditados", donde se celebró un contrato de compraventa y otorgamiento de crédito con garantía Hipotecaria, mediante instrumento privado número 011-0008-ICH, con número de crédito 9120215605, por el monto equivalente de 229 (doscientos veintinueve) salarios mínimos en el Distrito Federal, para la adquisición de la finca marcada con el número 15,000 interior 36 de la calle Moisés Llerves del Fraccionamiento Chihuahua 2000 de esta Ciudad de Chihuahua, obrando debidamente inscrita bajo el número 74 a folios 74 del libro 1317 de la sección segunda del Registro Publico de la Propiedad para este Distrito Judicial Morelos. III.- Cabe mencionar que el contrato de cesión onerosa de créditos derechos litigiosos, fue certificado y ratificado ante la fe del Licenciado Armando Mastachi Aguario, titular de la notaría 121 del Distrito Federal, y quedo a su protocolo bajo el número 79,595. IV.- en virtud de la celebración del contrato citado en los numerales I y III del presente; junto con sus convenios modificatorios, SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad limitada de capital Variable, adquirió todos los derechos de cobro inherentes a los contratos de crédito dentro de los cuales se encuentra el que es materia de la presente diligencia; y que el monto de la deuda asciende a \$548,447.47 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 47/100 M.N.) Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su escrito de cuenta. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ultteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de **CÉDULA**, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Dos firmas ilegibles.-----**rubricas.**-----
-----**INSERTO.**-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
--- Con el escrito recibido y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día cuatro de agosto del año en curso, presentados por el LICENCIADO ANGEL HINOJOS VILLASEÑOR, en su carácter de **APODERADO LEGAL DE LA MORAL SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y como lo solicita, téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, a efecto de notificar a los señores **MARIA DEL CARMEN LEYVA TORRES DE CORNEJO Y BIBIANO CORNEJO MUÑOZ**, con domicilio en la calle Moisés Sosa Llerves número 15,1500 interior 36 del Fraccionamiento Chihuahua 2000 de esta Ciudad de Chihuahua,

tendiendo en cuenta los siguientes hechos: I.- Con fecha 15 de Junio del año 2006, el Instituto del Fondo Nacional para la vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), en su calidad de "Cedente", suscribió un contrato de Cesión onerosa de Crédito, derechos litigiosos con SCRAO II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de "Cesionario". II.- En dicho documento se cedieron los derechos de crédito y sus correspondientes derechos litigiosos, respecto del crédito otorgado por el INFONAVIT, como "Acreditante"; con fecha 27 de Julio de 1993, a favor de los señores **MARIA DEL CARMEN LEYVA TORRES DE CORNEJO Y BIBIANO CORNEJO MUÑOZ**, como "Acreditados", donde se celebró un contrato de compraventa y otorgamiento de crédito con garantía Hipotecaria, mediante instrumento privado número 011-0008-ICH, con número de crédito 9120215605, por el monto equivalente de 229 (doscientos veintinueve) salarios mínimos en el Distrito Federal, para la adquisición de la finca marcada con el número 15,000 interior 36 de la calle Moisés Llerves del Fraccionamiento Chihuahua 2000 de esta Ciudad de Chihuahua, obrando debidamente inscrita bajo el número 74 a folios 74 del libro 1317 de la sección segunda del Registro Publico de la Propiedad para este Distrito Judicial Morelos. III.- Cabe mencionar que el contrato de cesión onerosa de créditos derechos litigiosos, fue certificado y ratificado ante la fe del Licenciado Armando Mastachi Aguario, titular de la notaría 121 del Distrito Federal, y quedo a su protocolo bajo el número 79,595. IV.- en virtud de la celebración del contrato citado en los numerales I y III del presente; junto con sus convenios modificatorios, SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad limitada de capital Variable, adquirió todos los derechos de cobro inherentes a los contratos de crédito dentro de los cuales se encuentra el que es materia de la presente diligencia; Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su escrito de cuenta. Dese vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado para que manifieste lo que a su representación social convenga, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 859 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles; Por último se tiene al promovente señalando como domicilio procesal el sito en la calle Once número 4814-D de la colonia Santa Rosa de esta Ciudad y autorizando para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones, aún las de carácter personal a los C.P.D.D. **ANA CHAVIRA SANDOVAL Y MANUEL ALEJANDRO LUIS CHAVIRA.**-----

N O T I F I Q U E S E:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----**SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.**
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 06 DE JUNIO DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

MARÍA DEL CARMEN LEYVA TORRES 4025-88-90-92

-0-

PRIMERA PUBLICACION NOTARIAL

Licenciado **PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA**, **ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, en funciones de notario público por licencia de su titular, Licenciado **SERGIO GRANADOS PINEDA**, en cumplimiento al tercer párrafo del artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles de Chihuahua, doy a conocer lo siguiente:
Que mediante escritura pública número 11,305 de fecha cinco de Noviembre de dos mil catorce, volumen 505 del protocolo abierto ordinario a mi cargo, hice constar el inicio de la **TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **CELIA MEDINILLA MARISCAL**, quien falleció teniendo su domicilio en esta ciudad de Chihuahua en fecha dos de Marzo de dos mil doce. Lo anterior, a solicitud de la señora **MARÍA DEL CARMEN MARRUFO MEDINILLA**, quien fue nombrada e instituida por la de cujus como su Única y Universal Heredera y Albacea, según consta en testamento público abierto exhibido por ella en el acto. En dicho instrumento la señora **MARÍA DEL CARMEN MARRUFO MEDINILLA** aceptó la herencia instituida a su favor, así como el cargo de albacea, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando en el acto que procederá a formular el inventario y encargar el avalúo de los bienes que integran la masa hereditaria.

Este aviso se publicará por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Para lo anterior, manifiesto que esta notaría pública a mi cargo se encuentra ubicada en el número 115 de la Calle José Esteban Coronado, Zona Centro de esta ciudad.

Chihuahua, Chihuahua, a 5 de Noviembre de 2014.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES

LIC. PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA

CELIA MEDINILLA MARISCAL

4295-92-94

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LUIS ARMANDO LERMA ALARCON Y SAMUEL ALVIDREZ GUTIERREZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 365/12, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JORGE DOMINGUEZ ALVIDREZ, en contra de LUIS ARMANDO LERMA ALARCON Y SAMUEL ALVIDREZ GUTIERREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----
-- - Agréguese a los autos para que obre el escrito del LICENCIADO JORGE DOMÍNGUEZ ALVIDREZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, recibido en este Tribunal el día veintinueve de mayo del año dos mil catorce; y como lo solicita, y toda vez que se ha recabado el informe de una autoridad o una institución pública que cuente con registro oficial de personas, de conformidad con el artículo 1070, párrafo segundo del Código de Comercio vigente, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán de publicarse por **TRES VECES CONSECUTIVAS** en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado o del Distrito Federal en que el comerciante deba ser demandado, haciéndole saber que el C. JORGE DOMINGUEZ ALVIDREZ en su carácter de endosatario en propiedad, demanda a los C.C. LUIS ARMANDO LERMA ALARCON en su carácter de deudor principal y SAMUEL ALVIDREZ GUTIERREZ en su carácter de aval, en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL, reclamándole el pago de las prestaciones que indican en su escrito inicial de demanda; haciéndole saber que este tribunal le concede el término de **OCHO DÍAS**, contados a partir de su última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra, oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cedula que se fije en los estrados de este tribunal, con fundamento en los artículos 1049, 1050, 1061, 1063, 1391 y demás relativos del Código de Comercio vigente, se le hace saber que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaria de este Juzgado.-----

----- N O T I F I Q U E S E:-----
-- - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." (RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE JUNIO DEL 2014

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

LUIS ARMANDO LERMA ALARCON

-0-

3994-88-90-92

ARTURO SAUCEDO BURCIAGA

-0-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE OCTUBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
INTERINA.

LIC. TANIA RAQUEL MEDINA RIOS.

ARTURO SAUCEDO BURCIAGA

4083-90-92-94

-0-

DURAPLAY DE PARRAL, S.A.P.I. DE C.V.**AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL**

Se hace del conocimiento público que con esta misma fecha, se celebró una Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas (en lo sucesivo la "Asamblea"), de la sociedad Duraplay de Parral, S.A.P.I. de C.V. (la "Sociedad"), en la que, entre otros puntos, se aprobó un aumento del capital social de la Sociedad, en su parte variable, mediante la emisión de acciones representativas del capital variable de la sociedad.

En términos del artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los Estatutos Sociales vigentes de la Sociedad, se informa a los accionistas de la Sociedad que tienen un derecho de preferencia para la suscripción y el pago de las acciones emitidas en virtud del aumento aprobado en la Asamblea, en proporción a su participación en el capital social de la Sociedad.

Lo anterior para efectos de que los accionistas de la Sociedad ejerzan lo que a su derecho convenga.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a 29 de octubre de 2014


C.P. José Luis García Mayagoitia
Delegado Especial de la Asamblea

DURAPLAY DE PARRAL S.A.P.I. DE C.V.

4032-88-90-92

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

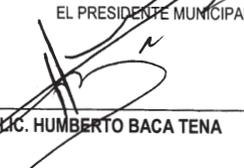
DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA **C. DIANA MARIA CASTILLO RIOS**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No. 9** DE LA **MANZANA No. 691**, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 7
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 10
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	CALLE OCHOA
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	AVENIDA NOVENA

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0432 A LAS 9:58 HORAS DEL DÍA 17 DE JUNIO DEL 2013 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 20 DE MARZO DEL 2013 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

A T E N T A M E N T E
S U F R A G I O E F E C T I V O : N O R E E L E C C I Ó N

EL PRESIDENTE MUNICIPAL	EL SECRETARIO
 LIC. HUMBERTO BACA TENA	 C. JUAN RAFAEL OCHOA CASTILLO
DIANA MARIA CASTILLO RIOS	4244-92-94

-0-
A V I S O

CHIHUAHUA, CHIH., 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014.

MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO, Notaria Pública Número Veintiséis, en ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar:

Que ante mi fe, compareció el señor **PAUL WERNER FLECK** en su carácter de UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO, LEGATARIO Y ALBACEA de la sucesión a bienes de la señora **REGINA LERMA SANCHEZ** y me manifestó que reconoce la validez del testamento y acepta la herencia y el legado que se instituye a su favor, e igualmente acepta el cargo de ALBACEA y protesta el fiel y legal desempeño del cargo y manifiesta que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión.

Publicación que se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior en los términos del Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

A T E N T A M E N T E


LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA
BREACH DE CABALLERO
NOTARIA PUBLICA NÚMERO VEINTISEIS

REGINA LERMA SANCHEZ	4086-90-92
----------------------	------------

-0-

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

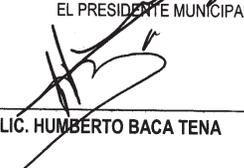
DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL **C. VICTOR HOLGUIN RUIZ**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No. 8** DE LA **MANZANA No. 132**, SUPERFICIE DE 313.735 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 83 43 18	26.000 M	AVENIDA ALLENDE
1-2	NW 08 16 00	13.200 M	LOTE No. 10
2-3	SW 79 20 06	25.400 M	LOTE No. 7
3-0	SE 05 10 34	11.252 M	LOTE No. 6

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0433 A LAS 13:51 HORAS DEL DÍA 11 DE AGOSTO DEL 2014 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 28 DE JULIO DEL 2014 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

A T E N T A M E N T E
S U F R A G I O E F E C T I V O : N O R E E L E C C I Ó N

EL PRESIDENTE MUNICIPAL	EL SECRETARIO
 LIC. HUMBERTO BACA TENA	 C. JUAN RAFAEL OCHOA CASTILLO
VICTOR HOLGUIN RUIZ	4246-92-94

-0-
A V I S O N O T A R I A L :

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número **99,086** del libro **103** del libro de actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 08 de octubre 2014, se inició la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JULIO BASTILLO NAVARRO LERMA**, a solicitud de los señores **REMEDIOS ORTEGA MEDRANO, PATRICIA MARGARITA NAVARRO ORTEGA, MARÍA EUGENIA NAVARRO ORTEGA, JULIO CESAR NAVARRO ORTEGA Y ROBERTO CARLOS NAVARRO ORTEGA**, quien falleció el día 19 de enero de 1990. Los comparecientes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes más cercana del cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH., A 08 DE OCTUBRE DE 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE.


LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

JULIO BASTILLO NAVARRO LERMA	4089-90-92
------------------------------	------------

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número **99,002** del libro **103** del libro de actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 23 de septiembre 2014, se inició la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ROSA CARMEN BONILLA TARANGO**, a solicitud de los señores **CRUZ MIGUEL MENDOZA MORALES, MIGUEL ANGEL MENDOZA BONILLA y JOEL ALEJANDRO MENDOZA BONILLA**; quien falleció el día 16 de marzo de 2014. Los comparecientes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes más cercana del cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE.



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

ROSA CARMEN BONILLA TARANGO 4090-90-92

-0-

AVISO NOTARIAL.

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA:-----
Que inicia ante mí el trámite extrajudicial de las Sucesiones Intestamentarias Acumuladas a bienes de **DOMINGO DIAZ TARANGO**, falleció el día 18 de diciembre del 1996, en el Charco, Chihuahua, mediante acta número 99,129 noventa y nueve mil ciento veintinueve, asentada en el volumen 103 ciento tres, del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo, de la Notaría a mi cargo, de fecha 14 calorce de octubre del año dos mil calorce.- A solicitud de los señores **MANUEL, CARMEN, VICTORIANO, LIDIA, GRACIELA ARMIDA, OLGA, e ISIDRO**, todos de apellidos **DIAZ TARANGO**, herederos por cabeza, en la sucesión a bienes de **JOSE MELECIO DIAZ BALCORTA**, todos cedemos nuestros derechos, Y los señores **MA. DE LOURDES GARCIA HERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER DIAZ GARCIA**, Cónyuge supérstite, y **CYNTHIA LOURDES DIAZ GARCIA**, herederos por estirpe en la sucesión intestamentaria a bienes de **JOSE FRANCISCO DIAZ TARANGO**, todos cedemos nuestros derechos hereditarios que nos corresponden, y habiendo fallecido el señor **DOMINGO DIAZ TARANGO, SIENDO SOLTERO**, el día 18 de diciembre de 1996, y en virtud de no tener descendientes, todos los herederos cedemos nuestros derechos en favor de nuestro hermano **ISIDRO DIAZ TARANGO**, y se le designo único y universal heredero y albacea. Se dio inicio al trámite de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del de cujus, exhibiéndome la partida de defunción- Toda vez que del presente juicio se DA inicio con fundamento en el Artículo 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico vespertino de El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Ojinaga número 509 Colonia Centro de esta ciudad, dentro de tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH. 24 DE OCTUBRE DEL 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

JOSE FRANCISCO DIAZ TARANGO 4125-90-92

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número **98,877** del libro **103** del libro de actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 04 de septiembre 2014, se inició la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MANUEL REYES SILVA**, a solicitud de los señores **ALICIA JAQUEZ BAEZA, ALICIA REYES JAQUEZ, FELIPA ARACELI REYES JAQUEZ, CLAUDIA JACQUELINE REYES JACQUEZ y MANUEL REYES JAQUEZ**; quien falleció el día 04 de junio de 2014. Los comparecientes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes más cercana del cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH., A 04 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE.



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

MANUEL REYES SILVA 4091-90-92

-0-

AVISO NOTARIAL

Que en atención a lo señalado por el Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles de la Entidad ante mí **Licenciada ROSA DEL CARMEN CHÁVEZ GONZÁLEZ** Notaria Pública Número Uno en actual ejercicio para el Distrito Abraham González, hace del conocimiento a quien tuviera interés que mediante escritura pública número 227 doscientos veintisiete, de fecha veintidós de octubre del presente año, compareció ante mí la Señora **AGUSTINA CORRAL AGUILERA**, con el objeto de Tramitar Extrajudicialmente la Testamentaria a bienes del Señor **DANIEL GANDARILLA QUINTANA**, quien expresó que reconoce la validez del testamento y acepta el carácter de Única y Universal Heredera y además de Albacea, mismo que protesta su fiel y legal desempeño, además agrega que formulara el inventario de la herencia.

ATENTAMENTE

Cd. Delicias, Chih., a 30 de Octubre del 2014.

LIC. ROSA DEL CARMEN CHÁVEZ GONZÁLEZ

NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO.

DANIEL GANDARILLA QUINTANA 4092-90-92

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**FAUSTO CONTRERAS ACOSTA Y
LUGARDA LADISLADA VIEZCAS TREJO DE CONTRERAS
PRESENTE.**

En el expediente número 839/13 relativo al juicio **SUMARIO CIVIL** promovido por **JOSÉ ÁNGEL CANO ÁVILA** en contra de **USTEDES**, existen dos autos que en su parte conducente dicen: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado el tres de octubre del año en curso por **JOSE ÁNGEL CANO ÁVILA**. Por ser la etapa procesal correspondiente, con fundamento en el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles **se abre el juicio a prueba** por un plazo de quince días común a ambas partes... **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la **LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE."** LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. **RÚBRICAS.**-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

... en virtud de que los demandados fueron emplazados por medio de edictos, notifíqueseles el auto que antecede, en su parte conducente, mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad...

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la **LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE."** LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. **RÚBRICAS.**---

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 17 DE OCTUBRE DEL 2014.

**LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

FAUSTO CONTRERAS ACOSTA

4093-90-92

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

A los herederos de la señora **YOLANDA SOTO GÓMEZ**, se les hace saber:

Licenciada **ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES**, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **5,806 cinco mil ochocientos seis** del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha dieciséis de octubre de dos mil catorce, ante el Titular de esta Notaria Publica Número Seis Licenciado Jaime Alberto Balderrama Mendoza, a solicitud de los señores **JESÚS ELÍAS CASTILLO HERNÁNDEZ** y las señoras **DIANA GEORGINA, TERESA y VALERIA** todas de apellidos **CASTILLO SOTO**, por sus propios derechos, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **YOLANDA SOTO GÓMEZ**, exhibiendo un acta de defunción de fecha veintiséis de junio del dos mil ocho. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a treinta de octubre del dos mil catorce.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS

LIC ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES

YOLANDA SOTO GOMEZ

4097-90-92

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número **42,990** del volumen **849** esta Notaría a mi cargo, con fecha treinta de octubre del 2014 comparece la señorita **IRMA LOURDES GRANADOS ESTRADA**, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **IRMA OLGA ESTRADA**, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día dieciséis de enero del dos mil catorce, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día cinco de noviembre del dos mil doce, ante la fe del Suscrito Notario, en el que aparece que instituye como universal heredera a la señora **IRMA LOURDES GRANADOS ESTRADA** y como Albacea, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 03 de noviembre del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

IRMA OLGA ESTRADA

4124-90-92

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 835/2013, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL PROMOVIDO POR YADIRA POSADA POZAS, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE FAUSTO CONTRERAS ACOSTA Y LUGARDA LADISLADA VIEZCAS TREJO DE CONTRERAS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las catorce horas con once minutos del día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, por YADIRA POSADA POZAS, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y de diversas oficinas que fueron requeridas para ello; y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a FAUSTO CONTRERAS ACOSTA Y LUGARDA LADISLADA VIEZCAS TREJO DE CONTRERAS, la radicación del expediente 835/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que YADIRA POSADA POZAS, les demandan en la VIA SUMARIA CIVIL, las prestaciones que relaciona en su ocursio de cuenta, para lo cual se les concede un término de tres días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 402 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 52. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE OCTUBRE DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

FAUSTO CONTRERAS ACOSTA
-0-

4094-90-92-94

AVISO NOTARIAL:

El día diecisiete de Octubre del 2014, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por Acta Notarial número 54,658 del volumen 66, sesenta y seis, de Actos fuera de Protocolo, compareció el señor JESUS ARMANDO ORTIZ BENCOMO, como Apoderado del señor JUSTO EVORA CASTANEDA, con el objeto de iniciar EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes de los señores JUSTO EVORA RAMOS e ISABEL CASTANEDA BURCIAGA, personas que fallecieron en esta Ciudad, el día siete de Diciembre de mil novecientos ochenta y el día primero de junio de mil novecientos ochenta y uno; manifestando asimismo bajo protesta de decir verdad que es la única persona que directamente le sobrevive a los autores de la Sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el artículo 4 cuatro fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Peso, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 29 de Octubre del 2014

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

JUSTO EVORA RAMOS

4096-90-92

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

FAUSTO CONTRERAS ACOSTA Y LUGARDA LADISLADA VIEZCAS TREJO DE CONTRERAS.

PRESENTE.-

En el expediente número 823/13, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por JUAN MANUEL CHAVEZ GARCIA, en contra de FAUSTO CONTRERAS ACOSTA Y LUGARDA LADISLADA VIEZCAS TREJO DE CONTRERAS, existe un auto que a la letra dice:----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

A sus autos el escrito presentado por JUAN MANUEL CHAVEZ GARCÍA, recibido el veintiséis del actual. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados FAUSTO CONTRERAS ACOSTA y LUGARDA LADISLADA VIEZCAS TREJO DE CONTRERAS, ya que se recibieron los informes requeridos y se desahogó la Testimonial correspondiente, hágase del conocimiento de los mismos la radicación del expediente 823/13, emplazándolos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que JUAN MANUEL CHÁVEZ GARCIA les demanda en la vía SUMARIA CIVIL, reclamándoles las prestaciones que menciona en su escrito de demanda, haciéndoles saber que este Juzgado les concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezcan ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibidos que de no hacerlo se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de Conciliación y Depuración Procesal que para tal efecto se fije; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista, con excepción de las que el Tribunal considere que deban realizarse de manera distinta, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el numeral 123 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 37. CONSTE. - SURTE SUS EFECTOS EL DÍA UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Rubrica.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día de hoy, presentados por JUAN MANUEL CHAVEZ GARCIA, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene demandando en la vía SUMARIA CIVIL a FAUSTO CONTRERAS ACOSTA y LUGARDA LADISLADA VIEZCAS TREJO DE CONTRERAS, quienes tienen su domicilio en calle Sierra Santa Rosa, número 8126 de la colonia Jardines del Saucito de esta ciudad; reclamándoles las prestaciones que indica en el capítulo respectivo de su demanda de cuenta. Túrnense los autos a la Ministro Ejecutor adscrita a este Juzgado, a fin que se sirva emplazar a los demandados en el domicilio señalado, para que dentro del término de tres días contesten la demanda entablada en su contra u opongan excepciones si tuvieren que hacer valer, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, corriéndoles traslado con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por el Secretario del Juzgado; haciéndoles saber además, que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes, en la audiencia previa de Conciliación y Depuración Procesal que para tal efecto se fije. Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica, las cuales se proveerán en su momento procesal oportuno, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle J. García Valdez número 2905 de la colonia San Felipe de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados FELICIANO AGUILAR ORDUNIO, CARLOS OCTAVIO BUSTILLOS DOMINGUEZ, JESUS JOSÉ CASTRO BAEZA y C. EDNA MIGUEL HERNANDEZ MATA. Lo anterior, con fundamento en los artículos 60, 118, 262 y 401 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 58. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----- LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR - CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE OCTUBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

FAUSTO CONTRERAS ACOSTA

4095-90-92-94

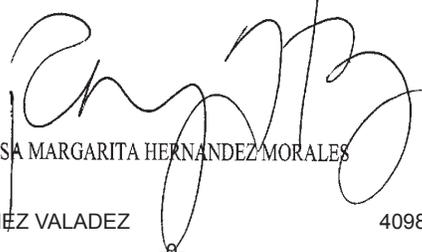
SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

A los herederos de la señora **MARIA SÁNCHEZ VALADEZ**, se les hace saber:

Licenciada **ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES**, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante mi Escritura Pública número **8,266 ocho mil doscientos sesenta y seis**, otorgada en esta ciudad, el día treinta y uno de octubre del año dos mil catorce, a solicitud de la señora **ROSA VELIA SÁNCHEZ VALADEZ**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARIA SÁNCHEZ VALADEZ**, exhibiendo un acta con fecha de defunción del once de septiembre del dos mil catorce. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de ésta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a tres de noviembre de dos mil catorce.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS


LIC. ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES
MARIA SANCHEZ VALADEZ 4098-90-92
-0-

AVISO NOTARIAL

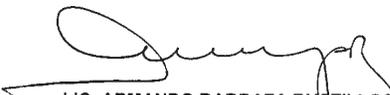
Por medio del presente hago saber que ante la fe de la Licenciada **SILVIA VERONICA DE LA ROSA FLORES**, Adscrita a la Notaria Pública Número Veintitrés de este Distrito Judicial Morelos Estado de Chihuahua, en funciones de Notaria por separación temporal de su titular Licenciado **ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS**, y mediante ACTA QUE SE REGISTRÓ EN EL LIBRO PARA ACTOS FUERA DE PROTOCOLO NÚMERO 9 NUEVE, BAJO EL NÚMERO 10224 DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO, DE FECHA 14 CATORCE DE JULIO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE, comparecieron los señores **MARIA, ALEJANDRO, AURELIA y MONICA JOSEFINA**, de apellidos **ESTRADA LERMA**, con objeto de **TRAMITAR LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES JOSE DOLORES ESTRADA VALENZUELA y RAMONA LERMA JACOBO** quienes fallecieron el 18 dieciocho de Mayo de 1989 mil novecientos ochenta y nueve y el 9 nueve de Noviembre de 2006 dos mil seis respectivamente; lo anterior con el fin de que, quien se considere con derechos en la citada sucesión comparezca a justificarlo ante el Suscrito Notario.

Esta publicación se hace de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 3 de Noviembre del año 2014.

ATENTAMENTE.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRÉS


LIC. ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS
CALLE CORONADO NO. 310,
CODIGO POSTAL 31000
CHIHUAHUA, CHIH.

JOSE DOLORES ESTRADA VALENZUELA 4111-90-92
-0-

EDICTO DE REMATE.

AL PUBLICO EN GENERAL

Presente.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 914/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO APODERADO DE, BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A., EN CONTRA DE FELIPE DE JESUS CASTAÑEDA VAZQUEZ Y ESTIBALIZ LARA REYES, existe un auto que a la letra dice. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL CAATORCE. -----

- - - Agréguese el escrito presentado en fecha veintinueve de los actuales, por el C licenciado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO personalidad reconocida en autos, y como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$628,758.64 (SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal la cantidad de **\$419,172.42 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate. Con fundamento en los artículos 728, 729, 754 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. -----

- - - **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como finca urbana ubicada en Calle Solar de Azaleas número 2441, lote 15, Manzana 9, del Fraccionamiento Villa Solares, Etapa II, en esta ciudad, con una superficie de 131.3290 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 62, folio 62 del Libro 3964 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. -----

- - - Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado **IVÁN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. --- DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE OCTUBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

FELIPE DE JESUS CASTAÑEDA VAZQUEZ 4099-90-92
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EDUARDO BAÑUELOS BAÑUELOS. PRESENTE.-

En el expediente número 752/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ERNESTINA VARGAS OLVERA, en contra de EDUARDO BAÑUELOS BAÑUELOS Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito de la C. ERNESTINA VARGAS OLVERA, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, recibido en este Tribunal el catorce de abril del año en curso; visto lo solicitado y toda vez que es el momento procesal oportuno, se declara abierto el periodo probatorio por un termino de TREINTA DIAS comunes para ambas partes, mismo que empezara a contar a partir del día siguiente hábil, de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar al demandado EDUARDO BAÑUELOS BAÑUELOS, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE (RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE MAYO DEL 2014.

LA SECRETARIA
LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.
Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

EDUARDO BAÑUELOS BAÑUELOS

4100-90-92

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 42,271 del volumen 835 de esta Notaría a mi cargo, con fecha nueve de mayo del año 2014 dos mil catorce, comparecieron los señores ENRIQUE, ABRAHA RAUL, MARCO ANTONIO, JESUS ALBERTO, LILIA ARACELY Y ALMA FABIOLA todos de apellidos ROBLES ROBLES, en su carácter de herederos sustitutos y además la ultima como Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes del señor ENRIQUE ROBLES VILLA, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 02 dos de junio del 2013 dos mil trece, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y siete, ante la fe de la Licenciada Claudia Cristina Campos Nuñez, Juez Menor Mixta en funciones de Notario publico por ministerio de Ley para el Municipio de Riva Palacio Chihuahua, Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en el que aparece que instituyó como herederos sustitutos por partes iguales, a sus hijos ENRIQUE, ABRAHA RAUL, MARCO ANTONIO, JESUS ALBERTO, LILIA ARACELY Y ALMA FABIOLA todos de apellidos ROBLES ROBLES, y designo como Albacea a su hija ALMA FABIOLA ROBLES ROBLES, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a., 27 de octubre del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

ENRIQUE ROBLES VILLA

4127-90-92

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 1230/2012 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de FIDEL ESCOBEDO POMPA Y TERESA DE JESUS HERNANDEZ PEREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO JSUS TORRES GARCIA, recibido en este juzgado el día catorce de octubre del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procedáse a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación, ubicado en calle Hacienda Teseachi numero 9305-48 Lote 48 de la Manzana H del Fraccionamiento Las Haciendas Etapa I A de esta ciudad, con una superficie de 160.1830 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 127 a folio 127 del Libro 4300 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$248,125.04 (doscientos cuarenta y ocho mil ciento veinticinco pesos 04/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$165,416.69 (ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos dieciséis pesos 69/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE OCTUBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

FIDEL ESCOBEDO POMPA

4102-90-92

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1303/12**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS **ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS Y/O JESÚS MANUEL RIVAS RÍOS Y/O JESÚS TORRES GARCÍA**, APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE **JOSE DE JESUS CALDERON MEZA**, existe un auto que a la letra dice.-----

AUTO QUE LO ORDENA. - "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado **JESÚS TORRES GARCÍA**, el día trece de octubre del año en curso, a las trece horas con diecisiete minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE COSTA SERENA NUMERO 5068, LOTE 9, MANZANA 39, DEL FRACCIONAMIENTO PARAJE DE SAN JOSÉ 4, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 121.4610 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 14 DEL FOLIO 14 DEL LIBRO 4767 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 7.0820 METROS CON CALLE COSTA SERENA.- DEL 2 AL 3, MIDE 17.3520 METROS CON LOTE 10.- DEL 3 AL 4, MIDE 7.0820 METROS CON LOTE 28.- DEL 4 AL 1, MIDE 17.3520 METROS CON LOTE 8.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$142,000.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$213,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**.- Notifíquese a la parte demandada este acuerdo y el que antecede, por medio de cedula, por haberse dejado de actuar por mas de dos meses, teniéndose en este acto por notificado a la actora. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 119 c), 497 y 729 del Código Procesal Civil del Estado.-----

NOTIFÍQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez provisional Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE OCTUBRE DE 2014.

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI
SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

JOSE DE JESUS CALDERON MEZA

-0-

4103-90-92

EDICTO DE REMATE.**AL PÚBLICO EN GENERAL**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 850/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE RICARDO CRUZ CASTELLANOS, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado **JESÚS TORRES GARCÍA**, el día catorce de Octubre del año en curso, a las doce horas con ocho minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE MONTEVIDEO NUMERO 3312, LOTE 109, MANZANA 137, DEL FRACCIONAMIENTO PARAJE DEL SUR ETAPA 22, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 121.5500 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 57 DEL FOLIO 57 DEL LIBRO 4279 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, FRENTE MIDE 7.1500 METROS CON CALLE MONTEVIDEO.- DEL 2 AL 3, DERECHO MIDE 17.000 METROS CON LOTE 110.- DEL 3 AL 4, FONDO MIDE 7.1500 METROS CON LOTES 120 Y 121.- DEL 4 AL 1, IZQUIERDO MIDE 17.000 METROS CON LOTE 108.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$165,666.67 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$248,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.- **NOTIFÍQUESE:**----- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez provisional Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE OCTUBRE DE 2014.

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI
SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO
CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

RICARDO CRUZ CASTELLANOS

-0-

4104-90-92

*** E D I C T O D E R E M A T E ***

En el expediente número 549/13, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Licenciado Roberto Rodríguez Baggio y otros, apoderados del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, EN CONTRA DE Jazmín Susana Covarrubias Sánchez, existe un auto que a la letra dice. --

- - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a quince de octubre de dos mil catorce. -----

- - - Por recibido el día catorce de octubre del año en curso, el escrito presentado por el Licenciado Jesús Torres García, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, se le tiene dándose por notificado del estado que guardan los presentes autos, para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese a la demandada en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses, lo que se hará por medio de cédula de notificación que se fije en los estrados del Tribunal, toda vez que el presente juicio se sigue en su rebeldía. Lo anterior de conformidad con el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles. Procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 41, Manzana 8, de la calle Desierto Cochimi número 1787-41 del fraccionamiento Lomas del Desierto en esta ciudad, con una superficie total de 120.0500 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 35, a folio 35, del libro 4905, de la Sección Primera; y se fija como base para el remate la cantidad de **\$209,462.98 pesos (doscientos nueve mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 98/100 Moneda Nacional)**, que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados; y como postura legal la cantidad de **\$139,641.98 pesos (ciento treinta y nueve mil seiscientos cuarenta y un pesos 98/100 Moneda Nacional)**, que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del día dieciocho de noviembre del año en curso, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverse para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, se le tiene autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos a los Licenciados Josué Zúñiga Martínez y/o Joaquín Mata Reyes y/o Eliana Martínez Lucio y/o Leonor Gabriela Caro Valverde y/o Carmen Ivonne Flores González. Lo anterior de conformidad con el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles. -----

-----NOTIFÍQUESE-----
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. Doy fe. -----

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 22 de octubre del 2014
 El Secretario

Licenciado Arturo Gómez Alvarado

JAZMIN SUSANA COVARRUVIAS SÁNCHEZ 4105-90-92
 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**C. LUIS RENE ALCANTAR DE LEON
 PRESENTE.-**

En el expediente número 1072/13, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por VERONICA VAZQUEZ FAVELA, en contra de LUIS RENE ALCANTAR DE LEON, existe un auto que a la letra dice:-----
 AUTO.- (NOTIFICA POR EDICTOS JUICIO A PRUEBA)- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CARTORCE. -----

- - - Por recibido escrito de fecha quince de julio del año en curso, suscrito por VERONICA VAZQUEZ FAVELA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos y como lo solicita, se abre el presente JUICIO A PRUEBA por el término de VEINTE DÍAS comunes para ambas partes, el cual empezará a contar a partir de que se exhiba la última de las publicaciones realizadas, por lo que notifiquesele el presente proveído al **C. LUIS RENE ALCANTAR DE LEON** por medio de EDICTOS, por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta localidad; de igual manera, fijese un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

-----NOTIFÍQUESE-----
 Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
 LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ. SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE AGOSTO DEL 2014.

LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ.
 SECRETARIA DE ACUERDOS.

LUIS RENE ALCANTAR DE LEON 4101-90-92
 -0-

* EDICTO DE EMPLAZAMIENTO. *

JOSÉ RAÚL GRAJEDA DOMÍNGUEZ

PRESENTE

En el expediente número 134/2014, relativo al juicio hipotecario promovido por los licenciados GUILLERMO MICHEL GUZMÁN y EDGAR OMAR MICHEL GONZÁLEZ, en su carácter de apoderados de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JOSÉ RAÚL GRAJEDA DOMÍNGUEZ, existe un auto que a la letra dice: - - - - CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Agréguese el escrito presentado el veinticinco de septiembre del año en curso, por EDGAR OMAR MICHEL GONZÁLEZ. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de JOSÉ RAÚL GRAJEDA DOMÍNGUEZ ya que se recibió el informe del Instituto Nacional Electoral; Comisión Federal de Electricidad; Secretaría de Hacienda del Estado; Servicio de Administración Tributaria; Dirección de Seguridad Pública Municipal e Instituto Mexicano del Seguro Social; y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JOSÉ RAÚL GRAJEDA DOMÍNGUEZ de la radicación del expediente 134/2014 ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que los licenciados GUILLERMO MICHEL GUZMÁN y EDGAR OMAR MICHEL GONZÁLES en su carácter de apoderados de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE le demanda en la vía hipotecaria las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de cinco días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual

se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE OCTUBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

JOSÉ RAÚL GRAJEDA DOMÍNGUEZ

4108-90-92-94

-0-

AVISO NOTARIAL.

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA:-----

Que inicia ante mí el trámite extrajudicial de las Sucesiones Intestamentarias Acumuladas a bienes de JOSE FRANCISCO DIAZ TARANGO, falleció el día 30 de septiembre del 2011, en esta ciudad de Chihuahua, mediante acta número 99,129 noventa y nueve mil ciento veintinueve, asentada en el volumen 103 ciento tres, del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo, de la Notaría a mi cargo, de fecha 14 catorce de octubre del año dos mil catorce.- A solicitud de los señores MA. DE LOURDES GARCIA HERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER DIAZ GARCIA, Cónyuge superviviente, y CYNTHIA LOURDES DIAZ GARCIA, herederos por estirpe en la sucesión intestamentaria a bienes de JOSE FRANCISCO DIAZ TARANGO, y los señores MANUEL, CARMEN, VICTORIANO, LIDIA, GRACIELA ARMIDA, OLGA, e ISIDRO, todos de apellidos DIAZ TARANGO, herederos por cabeza, en la sucesión a bienes de JOSE MELECIO DIAZ BALCORTA, todos cedemos nuestros derechos hereditarios que nos corresponden en favor de nuestro hermano ISIDRO DIAZ TARANGO, y se le designo único y universal heredero y albacea. Se dio inicio al trámite de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del de cujus, exhibiéndome la partida de defunción en donde consta que falleció el día 30 de septiembre del 2011 en esta ciudad de Chihuahua.- Toda vez que del presente juicio se DA inicio con fundamento en el Artículo 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico vespertino de El Heraldito de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Ojinaga número 509 Colonia Centro de esta ciudad, dentro de tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH. 24 DE OCTUBRE DEL 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

JOSÉ MELECIO DIAZ BALCORTA

4126-90-92

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 249/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO JOSÉ JAVIER MAGAÑA MARTÍNEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JESÚS PORRAS LUJAN Y MANUELA ÁNGEL CHÁVEZ VILLAGRÁN, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

--- A sus autos el escrito recibido el veintitrés de octubre del año dos mil catorce, presentado por el LIC. OMAR GUERCA MAYNEZ, como lo solicita, procedáse al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE MOISES SOSA LLERVES NÚMERO 15701, LOTE6 MANZANA A-2, DEL FRACCIONAMIENTO CHIHUAHUA 2000, CON SUPERFICIE DE 64.2400 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 103, FOLIO 107 DEL LIBRO 3469 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de Información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$255,900.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los dos últimos avalúos, es decir, el del perito nombrado en rebeldía de la parte demandada y el del perito tercero en discordia, y como postura legal la suma de \$170,600.00 (CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE OCTUBRE DEL 2014.
EL SECRETARIO


LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

EDICTO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ
ESTADO DE CHIHUAHUA.

C. MARIEL NALLELY RODRIGUEZ RODRIGUEZ.
PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO BAJO EL NUMERO 286/2014 RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL PROMOVIDO POR FERNANDO JULIAN ELVIRA GUERRA EN CONTRA DE MARIEL NALLELY RODRIGUEZ RODRIGUEZ, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

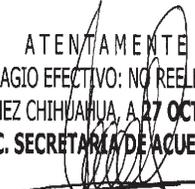
- - - LA CIUDADANA LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR QUE EL TERMINO PARA QUE LA DEMANDADA EN EL PRESENTE JUICIO DIERA CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA INICIO A PARTIR DEL DIA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, Y CONCLUYO EL DIA DIECINUEVE DEL MISMO MES Y AÑO. C O N S T E. DOS FIRMAS ILEGIBLES. -----

- - - CIUDAD, JIMENEZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - A sus autos en el Expediente Número 286/2014, el escrito presentado ante este H. Juzgado el día veinticinco de septiembre del año en curso, por parte de la C. LIC. CLAUDIA MARIA VIZCAINO ROSAS en su carácter de persona autorizada en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado por la parte actora, y como lo solicita en primer término, toda vez que de la constancia que antecede se desprende que ha transcurrido el término para que la demandada diera contestación a la demanda instaurada en su contra sin que lo haya hecho, se declara su rebeldía para los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con el Artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; en consecuencia, y acorde con lo dispuesto por el Artículo 264 e, en relación con el Numeral 281 y 282 ambos del Ordenamiento Legal de la Materia, se abre el presente juicio a prueba por el término de QUINCE DIAS comunes a las partes, término que comenzará a partir del día siguiente hábil de la última publicación correspondiente, notifíquese el presente proveído a la demandada por medio de Cédula que deberá de fijarse en los Tableros de Avisos de este Tribunal, así como en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días, lo anterior con fundamento en el Numeral 499 de la Ley Procesal Civil.- - - NOTIFIQUESE:- - - ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSE FERNÁNDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. -----

Lo que me permito hacer de su conocimiento por medio del presente Edicto para sus efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CIUDAD JIMENEZ CHIHUAHUA, A 27 OCTUBRE DE 2014
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS


LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 141/13, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS JOSE FRANCISCO DE LA ROSA MIRAMONTES, JOSE LUIS MORENO CHAVEZ Y ARTURO GARCIA GARCIA, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE, SENORINA ALEJANDRA BONILLA NAVA, EN CONTRA DE BLANCA CORONA CORRAL, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

A sus autos el escrito del licenciado ARTURO GARCIA GARCIA, recibido el día veintiuno de octubre del año en curso. En virtud de que las partes no objetaron los avalúos rendidos dentro del término que se les concedió para ello, se declaran firmes los mismos para los efectos legales a que haya lugar; en consecuencia, se señalan de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE**, a fin de que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble embargado consistente en *TERRENO URBANO Y FINCA SOBRE ÉL CONSTRUIDA, UBICADO EN CALLE MONTE KENIA, LOTE 1, MANZANA 19, DE LA COLONIA QUINTAS CAROLINAS, CON UNA SUPERFICIE DE 200.6400 METROS CUADRADOS*, inscrito bajo el número 6626 a folio 176 del libro 2205 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de **\$337,500.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de información que se edite en esta localidad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 728 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente. -----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 9 . CONSTE.---
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE OCTUBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

BLANCA CORONA CORRAL

4116-90-91-92

-0-

AVISO NOTARIAL.

- - La Suscrita Licenciada VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para éste Distrito Hidalgo Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número **13,152** del Libro **12**, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha ocho de Septiembre del presente año, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **BALTAZAR LOPEZ TERRAZAS**, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de la señora **MANUELA GARCIA HERNANDEZ**, en lo personal y en su carácter de apoderado de los señores **MARIA DE LOS ANGELES, JESUS, JOSE, BEATRIZ y SONIA**, todos ellos de apellidos **LOPEZ GARCIA**, y los señores **RAMON, GUERRERO, PERFECTO y MANUEL**, todos ellos de apellidos **LOPEZ GARCIA**, familiares más próximos del señor **BALTAZAR LOPEZ TERRAZAS**, quien falleció en esta ciudad, el treinta y uno de Diciembre del dos mil once; En el acta, los comparecientes manifiestan que se reconocen sus calidades con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son los parientes más próximos que le sobreviven al autor de la Sucesión.-----

- - Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de que, quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. DOY FE.-----

H. del Parral, Chihuahua a 08 de Septiembre del 2014.

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ.

BALTAZAR LOPEZ TERRAZAS

4117-90-92

-0-

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE; en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar:

***Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que en la Notaría a mi cargo, en Escritura Publica número 15,331 del Volumen 261 de fecha Veintisisete de Octubre del año en curso, se Inició Trámite Extrajudicial Testamentario a bienes del señor CARLOS CABELLO BURROLA, para los efectos ha que haya lugar, en ese acto comparecieron la señora SOLEDAD CECILIA SAENZ FIERRO, en su carácter de Unica y Universal Heredera y Albacea, en la Sucesión en cita, se reconoció la validez del Testamento y de sus derechos hereditarios, se acepto el cargo de albacea, quien lo aceptó y protestó su legal y fiel cumplimiento y en su oportunidad presentara el Inventario y Proyecto de Partición respectivo. Mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar en la sucesión en cita, deberán comparecer ante el suscrito Notario dentro del termino de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado como en el Diario de Chihuahua, que se publica en la Ciudad de Chihuahua.

Chihuahua, Chih. Octubre 28 del 2014

Atentamente

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

C. JOSÉ GUADALUPE ZARATE VALENCIA.
PRESENTE.-

En el expediente número 1086/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAMIRO VENEGAS GRANADOS, en contra de JOSÉ GUADALUPE ZARATE VALENCIA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el día veintisiete de octubre del año dos mil catorce, presentado por el LIC. ALFONSO CHÁVEZ GÓMEZ, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado JOSÉ GUADALUPE ZARATE VALENCIA, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de JOSÉ GUADALUPE ZARATE VALENCIA la radicación del expediente 1086/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que por el C. RAMIRO VENEGAS GRANADOS, por su propio derecho, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un plazo de NUEVE DÍAS, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE OCTUBRE DEL 2014.
EL SECRETARIO

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1336/05, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, APODERADO GENERAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE LOS CC. ISAIAS MORENO LOPEZ Y ROSALINDA CRUZ PANTOJA, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O. " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y Construcción (casa habitación), ubicado en la Calle Valle de las Azucenas número 808, Lote 16, Manzana 8 del Fraccionamiento Valle Sur, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 103 a folio 103 del Libro 2494 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie de 144.40 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SW 15°17'59" mide 4.25 metros y colinda con Calle Valle de Azucenas; Al 2-3 SE 74°42'01" mide 17.00 metros y colinda con Lote 15; Al 3-4 NE 15°17'59" mide 8.75 metros y colinda con Lote 1; Al 4-5 NW 74°42'01" mide 12.50 metros y colinda con Calle Valle de Jazmín; Al 5-1 D=90°00'00", R=4.50 metros, ST=4.50 metros, LC=7.069 metros y colinda con Calles Valle del Jazmín y Valle de las Azucenas.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 182,666.66 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 274,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por el Artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez Provisional Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos Provisional LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE OCTUBRE DEL 2014.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1242/13, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JUAN EDUARDO URRUTIA ORTIZ Y LILIANA ENRIQUEZ CORCHADO, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veintiuno del presente mes y del año en curso, del Licenciado JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$574,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - - - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).-

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle San Bernardo No. 8235-12, Lote 12, Manzana 93, del Fraccionamiento Paseo de Santa Mónica, Etapa 7, de esta Ciudad, con superficie de 130.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 28 folio 28 del Libro 4843 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$382,666.67 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 28 de Octubre del año 2014
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 40,757 (CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE), DEL VOLUMEN 831 (OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, A CARGO DEL SUSCRITO NOTARIO, FIRMADA CON FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, COMPARECIERON PERSONALMENTE LOS SEÑORES JAVIER ARTURO, JULIA ADELA E IMELDA SUSANA TODOS DE APELLIDOS ALDAZ GARCÍA, CON EL OBJETO DE HACER CONSTAR EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LAS SUCESIONES TESTAMENTARIAS A BIENES DE LOS SEÑORES PEDRO ALDAZ PORTILLO Y PAULINA GARCÍA HERRERA, QUIENES RECONOCIERON LA VALIDEZ DE LOS TESTAMENTOS PÚBLICOS ABIERTOS, OTORGADOS POR LOS AUTORES DE LA SUCESIÓN, EN ÉSTA CIUDAD, LOS CUALES QUEDARON PLASMADOS MEDIANTE ESCRITURAS PÚBLICAS NÚMEROS 1,010 (MIL DIEZ), VOLUMEN XXX (TREINTA ROMANO) Y 1,009 (MIL NUEVE), VOLUMEN XXIV (VEINTINUEVE ROMANO), RESPECTIVAMENTE, DE FECHA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS, ANTE LA FE DEL LICENCIADO RODOLFO ESPINOSA MARTÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ONCE EN EJERCICIO PARA ÉSTE DISTRITO, ACEPTANDO LOS SEÑORES JAVIER ARTURO, JULIA ADELA E IMELDA SUSANA TODOS DE APELLIDOS ALDAZ GARCÍA, LA HERENCIA COMO HEREDEROS SUSTITUTOS Y LA SEÑORA JULIA ADELA ALDAZ GARCÍA, EL CARGO DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÍA A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE. ESTE AVISO SE PUBLICARA DOS VECES EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN CIUDAD JUÁREZ, LUGAR DE SU RESIDENCIA Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CON UN INTERVALO DE SIETE DÍAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO.



DR. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN

PEDRO ALDAZ PORTILLO 4217-92-94

-0-
TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

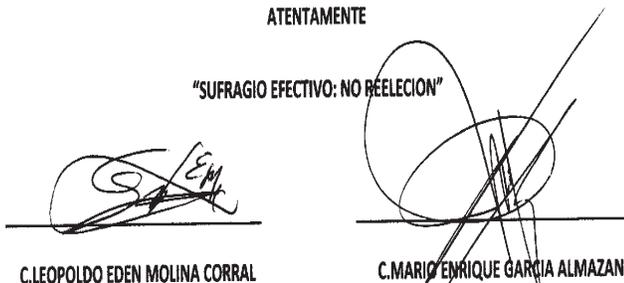
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE LUIS ALFONSO RAMIREZ RDGZ. CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "PRESIDENTES" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 228.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 59°17'52.91 W	20.000 MTS.	LUIS ALFONSO RAMIREZ RDGZ
2-3	S 30°42'07'09" E	11.300 MTS.	TERRENO MUNICIPAL.
3-4	N 59°52'15'49" E	20.000 MTS.	SOCORRO A. LUEVANO FORD
4-1	N 30°42'07'09" W	11.500 MTS.	CALLE CASTULO DE LA ROCHA

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 2:10 P.M. DEL DIA 17 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

LUIS ALFONSO RAMIREZ RODRIGUEZ 4145-90-92

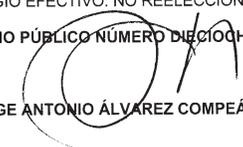
-0-

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 40,676 (CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS), VOLUMEN 830 (OCHOCIENTOS TREINTA) DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, COMPARECIÓ LA SEÑORA GREGORIA LONGORIA RIVERA, POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJO LORENZO ADRIÁN LARA LONGORIA, ASÍ COMO LA LICENCIADA JULIA ALICIA JUÁREZ RUBALCAVA, CON EL OBJETO DE DAR INICIO A LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES MANUEL LARA CASTRO, QUIEN FALLECIÓ EN ÉSTA CIUDAD, EL DÍA ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, Y ME EXHIBIERON LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN Y ME ACREDITARON SU INTERES EN LA HERENCIA, CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EXPRESARON QUE EL AUTOR DE LA HERENCIA TUVO SU DOMICILIO EN ÉSTA CIUDAD, EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA; QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO QUE EL AUTOR DE LA HERENCIA HAYA OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO; QUE SE CONSIDERAN LOS ÚNICOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN Y QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA; Y QUE NO HAN INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARIA. MEDIANTE EL ACTA NÚMERO 40,803 (CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TRES), VOLUMEN 832 (OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS) DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, A CARGO DEL SUSCRITO NOTARIO, CON FECHA TRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, CON LA COMPARECENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO SE DESAHOGÓ LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR QUE LA SEÑORA GREGORIA LONGORIA RIVERA Y EL MENOR LORENZO ADRIÁN LARA LONGORIA SON LOS ÚNICOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN INTESTADA. EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 559 Y 560 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 634 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO:



DR. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN

MANUEL LARA CASTRO 4216-92-94

-0-
TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE MAXIMINO PORTILLO RAMOS CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "SANTO NIÑO" EN EL SEGUNDO PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 285.470 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 46°32'34'04" W	20.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL.
2-3	N 48°54'30'27" W	12.50 MTS.	DOLORES GUTIERREZ A.
3-4	N 39°47'01'46" E	21.80 MTS.	CALLE S/N
4-1	S 42°07'25'28" E	15.00 MTS.	MA. ELVA MOLINA H.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 2:12 DIA 21 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

MAXIMINO PORTILLO RAMOS

4147-90-92

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 316/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA Y OTRO APODERADOS DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE FLAVIO GALLEGOS BAEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - -Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día trece de octubre del año dos mil catorce, suscrito por el LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA CON la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos como apoderado de la parte actora HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER antes sociedad financiera de objeto limitado; Visto lo manifestado, y por ser el momento procesal oportuno se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE,** para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$384,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$256,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos **728, 729 y 732** del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del bien inmueble y terreno sobre el cual está construido, ubicado en la Calle Agustín Cheche Álvarez numero 905 (novecientos cinco) identificado como lote 29 (veintinueve) de la Manzana 10 (diez), del Fraccionamiento Jardines del Valle etapa I, con superficie de 130.70m² (ciento treinta punto setenta metros cuadrados) que obra inscrito bajo el NÚMERO 116 (ciento dieciséis) a FOLIOS 117 (ciento diecisiete) del LIBRO 2810 (dos mil ochocientos diez) de la SECCIÓN PRIMERA del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo **726 y 727** del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - -Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa

asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

“(RUBRICAS)-----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE OCTUBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

FLAVIO GALLEGOS BAEZ

4133-90-92

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE CONCEPCION SANCHEZ SALAS, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA “CERRO COLORADO” TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 467.500 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 50°24'59.76" W	15.81 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	S 43°48'56.84" W	33.420 MTS.	CALLE VISTAS DEL MOHINORA
3-4	S 40°06'42.31" E	11.320 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	N 51°00'41.84" E	36.000 MTS.	CALLE S/N

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11.37 A.M. DEL DIA 23 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION”

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

CONCEPCION SANCHEZ SALAS

4146-90-92

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 58/2014 RELATIVO AL JUICIO INTESTAMENTARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RICARDO MALDONADO AGUIRRE DENUNCIADNO EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ABIENES DE FELIPE DE JESUS CARDONA PROVENCIO, QUIEN FALLECIO EL CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, EN GUADALUPE, CHIHUAHUA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese los autos el escrito presentado a las doce horas con cincuenta y ocho minutos del día veintiuno de octubre del año dos mil catorce, por el Licenciado RICARDO MALDONADO AGUIRRE, y en atención a su contenido, toda vez que de autos se desprende el desconocimiento de domicilio de ROSA MARIA CERVANTES GUERRERO y VERONICA CARDONA CERVANTES, se ordena notificar por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en un diario de circulación que se edite en esta Ciudad, fijándose además un tanto de ellos en el tablero de este Tribunal, anunciando la muerte sin testar de FELIPE DE JESUS CARDONA PROVENCIO, haciéndose saber a parte interesada que el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES de la indica persona, se encuentra radicado bajo el número 58/2014 del índice de este Juzgado, para que quien se crean con igual derecho, comparezcan al juzgado a reclamarlo dentro de treinta días. Con fundamento en los artículos 566 en relación al 559 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----
RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 5.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 28 DE OCTUBRE DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

FELIPE DE JESUS CARDONA PROVENCIO 4229-92-94

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: GONZALO GALAVIZ y/o GONZALO GALAVIS.

En el expediente número 723/14 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por EMILIA ELIZABETH MEDINA ROMERO en contra de GONZALO GALAVIZ y C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - - " CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Por recibido un escrito del LICENCIADO GENARO CHAPARRO HERNANDEZ, el día veintisiete de los corrientes, en este Juzgado, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada GONZALO GALAVIZ Y/O GONZALO GALAVIS es general y no particular del promovente, notifíquesele integro el auto de fecha DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndoles saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como

termino prudente, para que comparezcan ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguira en su rebeldía y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - -
- - - N O T I F I Q U E S E.-----

- - - Así, lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. Secretaria DE Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y dá fé. DOY FE.-" DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda suscrito por la EMILIA ELIZABETH MEDINA ROMERO, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.-----

- - - Se tiene a la compareciente, demandando en la Vía Ordinaria Civil, por las prestaciones que señala en su ocuroso de cuenta, al C.GONZALO GALAVIZ Y/O GONZALO GALAVIS con domicilio en Calle Nayarit 2106, de la Colonia Felipe Angeles así como al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD con domicilio EN Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos ambos en ésta Ciudad. - - Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente a la demandada, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá contestar la demanda y oponer sus excepciones bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de cédula que se publique en los estrados de este Juzgado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - - -Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Costa Rica número 507 sur en ésta Ciudad, y por autorizado para los mismos efectos al Licenciado GENARO CHAPARRO Y AL P. D. JUAN MANUEL MARTINEZ

- - - -NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el presente expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION".
Ciudad Juárez, Chih. 4 de NOVIEMBRE del 2014.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

GONZALO GALAVIZ

4227-92-94-96

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1701/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE MARIA PARRA SALGADO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE UNION DE CREDITO PROGRESO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE MARIO TARIN ARMENDARIZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las once horas con cuatro minutos del día veintisiete de octubre del año dos mil catorce, por el Licenciado JOSE MARIA PARRA SALGADO, y en atención a su contenido, toda vez que la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, realizada el diez de los corrientes (foja 254), no contemplo la publicación de los edictos correspondiente en el Tablero de avisos del Juzgado relativo en Ciudad Aldama, Chihuahua, se deja sin efectos la misma, con el fin de no causar perjuicio a las partes, ordenándose regularizar el procedimiento en términos del artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles, y como lo solicita el promovente, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en: PARCELA NÚMERO 638, ZONA 1, POLÍGONO 1/1 DEL EJIDO DE VILLA ALDAMA, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$5,052,000.00 (CINCO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$3,368,000.00 (TRÉS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio Y 729 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente en materia mercantil. Asimismo, toda vez que el bien inmueble motivo de remate se encuentra ubicado en Aldama, Chihuahua, gírese atento Despacho al Juzgado Menor Mixto de Ciudad Aldama, Chihuahua, a fin de que se sirva llevar a cabo la publicación de los edictos correspondientes. En consecuencia de lo anterior, se deja sin efectos la fecha señalada en el auto visible a fojas 256 del expediente.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 91. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 31 DE OCTUBRE DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

MARIO TARIN ARMENDARIZ

4247-92-93-94

-0-

PRIMER EDICTO DE NOTIFICACION

MARGARITA MEDRANO MORENO.
PRESENTE.-

En el expediente número 828/2014, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por ALICIA MORENO TORRES, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA; CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Con el escrito y documentos que se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares del Distrito Judicial Morelos el siete de mayo del año dos mil catorce y recibidos en este Juzgado el ocho del mismo mes y año, de ALICIA MORENO TORRES, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA a fin de que se declare la ausencia de su hija MARGARITA MEDRANO MORENO. Cítese a través de edictos a la señora MARGARITA MEDRANO MORENO para que en un término de cuatro meses comparezca ante éste Tribunal a notificarse del presente trámite, edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en tres Periódicos de mayor circulación en el Estado, además de fijarse un tanto de dichos edictos en el tablero de avisos de éste Tribunal. Con fundamento en el artículo 624 del Código Civil del estado se previene a la promovente para que se abstenga de disponer de los bienes de la antes mencionada. Por otra parte y dado que la presunta ausente MARGARITA MEDRANO MORENO procreó un hijo de nombre JESUS EDUARDO MEDRANO MORENO, según se advierte de la copia certificada del acta de nacimiento que exhibe y de que éste es menor de edad, además de que, del mismo documento se advierte que la promovente ALICIA MORENO TORRES es la abuela materna del infante antes mencionado, y que el mismo se encuentran viviendo a su lado, se decreta la guarda y custodia provisional del menor JESUS EDUARDO MEDRANO MORENO a favor de la antes mencionadas. Asimismo se señalan las CATORCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para el desahogo de la testimonial y se le tiene por ofrecidas las pruebas que anexa en su curso de cuenta, mismas que serán valoradas en su oportunidad procesal. Desa la intervención que le compete al Agente del Ministerio Público adscrito fin de que manifieste lo que a su representación social corresponde. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el local que ocupa la Defensoría Pública y autorizando para tales efectos a los PASANTES DE DERECHO IARA MUELA SALMERON y/o SUGEILE MORA VAZQUEZ y/o JESÚS PÉREZ HERNÁNDEZ. Por otra parte y como lo solicita, consultado que fue el Sistema de Digitalización de Cédulas Profesionales de los Licenciados en Derecho que se lleva en el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, y que en el mismo se encuentra registrada la cédula profesional de las LICENCIADAS ADRIANA OROZCO TERRAZAS y FABIOLA VALVERDE MURGA se tiene a dichas profesionistas autorizadas por la promovente, en términos amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 623, 624, 625, 626, 627, 628 fracción I, 629, 635 y 642 del Código Civil del Estado y los artículos 60, 118, 856, 857 y 859 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Interina la Licenciada TANIA RAQUEL MEDINA RIOS, con quien actúa y da fe. DOY FE".-----

LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LIC. TANIA RAQUEL MEDINA RIOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE JUNIO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
INTERINA.

LIC. TANIA RAQUEL MEDINA RIOS.

MARGARITA MEDRANO MORENO

4228-92-94-96

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARTIN VAZQUEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 859/13, relativo al juicio **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por **LICENCIADAS SILVIA MANUELA VAZQUEZ LAZCANO Y/O NARIA IVETTE RODRIGUEZ ESTRADA, PROCURADORES DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL ESPECIALIZADA DE ATENCION A PERSONAS MENORES DE EDAD DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, en contra de CANDY AIDE VAZQUEZ PEREZ, MARTIN VAZQUEZ Y SOLEDAD PEREZ MIRANDA**, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE. -----

--- V i s t o el expediente número 859/2013 relativo al Juicio de Controversias del Orden Familiar promovido por las Licenciadas **SILVIA MANUELA VAZQUEZ LAZCANO y NARIA IVETTE RODRIGUEZ ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE PROCURADORA DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SUBPROCURADORA ESPECIALIZADA EN ATENCION A PERSONAS MENORES DE EDAD TAMBIÉN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, en contra de **CANDY AIDE VAZQUEZ PEREZ, MARTIN VAZQUEZ Y SOLEDAD PEREZ MIRANDA**, para dictar sentencia definitiva y; -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y en efecto se: -----

RESUELVE -----

--- PRIMERO.- Ha procedido la Vía de Controversias del Orden Familiar.-----

--- SEGUNDO.- La parte actora acreditó su acción; la parte demandada no comprobó sus excepciones ya que de tres demandados sólo uno de ellos **SOLEDAD PEREZ MIRANDA** contestó la demanda, mientras que los otros dos fueron declarados en rebeldía.-----

--- TERCERO.- Se condena a **CANDY AIDE VAZQUEZ PEREZ, MARTIN VAZQUEZ Y SOLEDAD PEREZ MIRANDA**, a la pérdida de los derechos derivados de la patria potestad, respecto a la persona y bienes de su hijo -nieto **CESAR EDUARDO VAZQUEZ PEREZ**. -----

--- CUARTO.- Se otorga a la Procuraduría de Asistencia Jurídica y Social del Gobierno del Estado de Chihuahua la Guarda y Custodia Definitiva del menor **CESAR EDUARDO VAZQUEZ PEREZ**. -----

--- QUINTO.- No se hace especial condena en costas en esta instancia.-----

--- SEXTO.- Notifíquese la presente sentencia al demandado **MARTIN VAZQUEZ**, por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, lo anterior de acuerdo al artículo 504 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado. - - -----

NOTIFÍQUESE. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Juez Tercero Familiar del Distrito Judicial Morelos, la Licenciada **CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ**, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada **FLOR CHAVIRA CAMPOS**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE OCTUBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA **FLOR CHAVIRA CAMPOS**.

CANDY AIDE VAZQUEZ PEREZ 4213-92-94

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
A: MANUEL ORTIZ VARGAS

En el expediente número 322/2013 relativo al juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, promovido por **JORGE ORTIZ MARTINEZ**, a bienes de **CARLOS GUSTAVO ORTIZ MARTINEZ**, se dictó un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

--- Por presentado el C. **JORGE ORTIZ MARTINEZ**, con su escrito recibido el diez de octubre del dos mil catorce, en cuanto a lo que solicita, en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero del C. **MANUEL ORTIZ VARGAS**, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, para que comparezca a la presente sucesión a deducir los derechos que le pudiera corresponder, haciéndole saber a quién tenga derecho que si se presentaren después de la declaración de herederos y antes de aprobado el inventario y avalúo se les reconocerá dentro del presente juicio su derecho, transcurrida dicha etapa, la acción de petición de herencia se deducirá en juicio contradictorio, tal y como lo dispone el artículo 1544 del Código Civil del Estado; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado.-----

NOTIFÍQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el C. Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa Asistido del C. Licenciado Arturo Mireles Ramos, Primer Secretario Proyectista, en funciones de Secretario de Acuerdos, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que dá fe de las actuaciones.- DOY FE..

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 17 de octubre de 2014
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

MANUEL ORTIZ VARGAS

4214-92-94-96

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 645/13, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **MARÍA TERESA LÓPEZ MÉNDEZ**, en contra de **CRUZ GUTIÉRREZ LEGARDA**, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

--- A sus autos el escrito recibido el once de junio del año dos mil catorce, presentado por la C. **MARÍA TERESA LÓPEZ MÉNDEZ**, como lo solicita, y por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el juicio a prueba por un plazo de **TREINTA DÍAS** común a ambas partes, por lo que, de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, así como por **CÉDULA** que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese el presente proveído, por medio de **CÉDULA**, a la parte demandada en los términos del artículo 497 del código en comento.-----

NOTIFÍQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**.- LICENCIADO **EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE**.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE JUNIO DEL 2014.
EL SECRETARIO

LICENCIADO **EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ**

CRUZ GUTIERREZ LEGARDA

4215-92-94

-0-

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 40,553 (CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES), VOLUMEN 828 (OCHOCIENTOS VEINTIOCHO) DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO FEDATARIO, COMPARECIÓ LA SEÑORA ROSARIO IVONNE FRANCO MONTAÑEZ EN SU CARÁCTER DE MANDATARIA GENERAL DE LOS SEÑORES MA. GUADALUPE MONTAÑEZ HUITRÓN (TAMBIÉN CONOCIDA COMO GUADALUPE MONTAÑEZ HUITRÓN), RICARDO ALFONSO BARRIENTOS MONTAÑEZ (TAMBIÉN CONOCIDO COMO RICARDO ALFONZO BARRIENTOS MONTAÑEZ) Y LUZ MARÍA BARRIENTOS (TAMBIÉN CONOCIDA COMO LUZ MARÍA SHEAROD), CON EL OBJETO DE DAR INICIO A LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ALEJANDRO BARRIENTOS MACHADO, QUIEN FALLECIÓ EN MIDLAND, TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EL DÍA CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, Y ME EXHIBIÓ LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN Y ME ACREDITÓ SU INTERÉS Y EL DE SUS MANDANTES EN LA HERENCIA, CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EXPRESARON QUE EL AUTOR DE LA HERENCIA TUVO SU DOMICILIO EN ÉSTA CIUDAD, EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA; QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO QUE EL AUTOR DE LA HERENCIA HAYA OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO; QUE SE CONSIDERAN LOS ÚNICOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN Y QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA; Y QUE NO HAN INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARIA.

MEDIANTE EL ACTA NÚMERO 40,741 (CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO), VOLUMEN 831 (OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, A CARGO DEL SUSCRITO NOTARIO, CON FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, CON LA COMPARECENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO SE DESAHOGÓ LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR QUE LOS SEÑORES MA. GUADALUPE MONTAÑEZ HUITRÓN (TAMBIÉN CONOCIDA COMO GUADALUPE MONTAÑEZ HUITRÓN), RICARDO ALFONSO BARRIENTOS MONTAÑEZ (TAMBIÉN CONOCIDO COMO RICARDO ALFONZO BARRIENTOS MONTAÑEZ) Y LUZ MARÍA BARRIENTOS (TAMBIÉN CONOCIDA COMO LUZ MARÍA SHEAROD) SON LOS ÚNICOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN INTESTADA.

EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 559 Y 560 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 634 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO:

DR. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN.

ALEJANDRO BARRIENTOS MACHADO

4218-92-94

-0-

LIC. MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES
NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

A V I S O

En cumplimiento a lo señalado por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado que ordena la publicación de este aviso en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra doy a conocer que en acta de fecha 6 seis de octubre del 2014 dos mil catorce, asentada bajo el número 4343 cuatro mil trescientos cuarenta y tres, del Libro 5 cinco de Actos fuera de Protocolo que para tal efecto lleva esta Notaría a mi cargo, Ante Mi LICENCIADA MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES, NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, comparecieron los señores CARLOS ARMENDARIZ AGUIRRE Y MANUELA ELISA DOMINGUEZ CALLEROS, a solicitar la iniciación del Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señorita ARACELY ELENA ARMENDARIZ DOMINGUEZ, quien falleció en esta Ciudad, el día 5 cinco de noviembre de 2012 dos mil doce, según se acreditó con el acta de defunción que agregué a dicha acta notarial de radicación. Así mismo, los comparecientes manifestaron, bajo protesta de decir verdad, que son los parientes más cercanos, siendo este el parentesco de padres, según entroncamiento acreditado; quien no tiene conocimiento que la de-cujus otorgara testamento, ni de que se haya iniciado el trámite de la Sucesión ni ante Juez, ni ante Notario. En virtud de lo anterior, se RADICÓ en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señorita ARACELY ELENA ARMENDARIZ DOMINGUEZ, y una vez desahogada la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 de dicho ordenamiento legal, se convoca por medio de este aviso a las personas que consideren tener derecho en la citada sucesión, quienes deberán comparecer a esta Notaría a mi cargo ubicada en Calle Estrada Bocanegra Número 1301, Colonia San Felipe de esta Ciudad, dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.-----

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA 03 DE NOVIEMBRE DE 2014.

LIC. MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES
NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

ARACELY ELENA ARMENDARIZ

4231-92-94

-0-

LIC. MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES
NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

A V I S O

En cumplimiento a lo señalado por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles, DOY A CONOCER que en acta de fecha 19 diecinueve de septiembre de 2014 dos mil catorce, asentada bajo el número 4325 cuatro mil trescientos veinticinco del Libro de Actos fuera de Protocolo que para tal efecto lleva esta Notaría a mi cargo, Ante Mi LICENCIADA MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES, NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, compareció la señora ANGELICA RAMOS VILLARREAL, por sus propios derechos y en su carácter de Apoderada de los señores JOSE RAMOS GONZALEZ, JOSE SAMUEL, JOEL HUMBERTO, FERNANDO y EZEQUIEL, estos últimos de apellidos RAMOS VILLARREAL, así como las señoras VERONICA LETICIA RAMOS VILLARREAL y GUADALUPE MANUELA RAMOS VILLARREAL, a solicitar la iniciación del Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora GUADALUPE MANUELA VILLARREAL BUSTILLOS (también conocida como GUADALUPE VILLARREAL BUSTILLOS y como MARIA GUADALUPE VILLARREAL), quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 21 veintiuno de Enero de 2013 dos mil trece, según se acreditó con el acta de defunción que agregué a dicha acta notarial de radicación. Así mismo, la compareciente con el carácter que ostentó, manifestó, bajo protesta de decir verdad, que a la autora de la sucesión le sobreviven su cónyuge, el señor JOSE RAMOS GONZALEZ y como parientes más cercanos, 7 siete de sus 9 nueve únicos hijos de nombres VERONICA LETICIA, GUADALUPE MANUELA, JOSE SAMUEL, JOEL HUMBERTO, ANGELICA, FERNANDO, EZEQUIEL todos de apellidos RAMOS VILLARREAL; habiendo fallecido 2 dos de sus hijos de nombres EDGAR OMAR y ENRIQUE ABEL ambos de apellidos RAMOS VILLARREAL, quienes nunca estuvieron casados ni procrearon hijos. En virtud de lo anterior, se RADICÓ en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora GUADALUPE MANUELA VILLARREAL BUSTILLOS (también conocida como GUADALUPE VILLARREAL BUSTILLOS y como MARIA GUADALUPE VILLARREAL), y una vez desahogada la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 quinientos sesenta de dicho ordenamiento legal, SE CONVOCA POR MEDIO DE ESTE AVISO A LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN TENER DERECHO EN LA CITADA SUCESIÓN, QUIENES DEBERÁN COMPARECER ANTE LA SUSCRITA NOTARIA DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL QUE SE HAGA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-----

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA 31 DE OCTUBRE DE 2014.

LIC. MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES
NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

GUADALUPE MANUELA VILLARREAL BUSTILLOS 4230-92-94

-0-

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 40,783 (CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES), VOLUMEN 832 (OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO A CARGO DEL SUSCRITO NOTARIO, Y FIRMADA CON FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, COMPARECIÓ LA SEÑORA MARÍA ELENA LÓPEZ MARTÍNEZ A INICIAR LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSÉ NICANOR CAMACHO SOSA, HABIÉNDOSE RECONOCIDO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO OTORGADO POR EL AUTOR DE LA SUCESIÓN, EL QUE QUEDÓ PLASMADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 19,219 (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE), VOLUMEN 683 (SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES), OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, ANTE LA FE DEL LICENCIADO OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTIOCHO EN EJERCICIO PARA ÉSTE DISTRITO, ACEPTANDO LA HERENCIA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN DICHO TESTAMENTO. ASIMISMO ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA QUE LE FUE CONFERIDO, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE, PARA LO CUAL DESIGNARÁ PERITO PARA TAL EFECTO. PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 633 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHOLIC. MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES
NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

ARACELY ELENA ARMENDARIZ

4231-92-94

-0-

DR. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN

JOSE NICANOR CAMACHO SOSA

4220-92-94

-0-

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 40,646 (CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS), VOLUMEN 830 (OCHOCIENTOS TREINTA) DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO FEDATARIO, COMPARECIERON LOS SEÑORES MAURO ORTIZ LUJÁN, EPIFANIA ORTIZ LUJÁN, PETRA ORTIZ LUJÁN, TEOFILO ORTIZ LUJÁN, MARÍA MAGDALENA ORTIZ LUJÁN, MARTHA ORTIZ LUJÁN, SOFÍA IRENE ORTIZ LUJÁN, IRENE SOFÍA ORTIZ LUJÁN Y LA SEÑORA FLORENCIA LUJÁN CARRILLO, ÉSTA ÚLTIMA POR SÍ Y EN SU CARÁCTER DE MANDATARIA DE LOS SEÑORES EPITACIO ORTIZ LUJÁN Y MARÍA DE LOS ÁNGELES ORTIZ LUJÁN (TAMBIÉN CONOCIDA COMO MARÍA DE LOS ÁNGELES BUSTOS), CON EL OBJETO DE DAR INICIO A LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR VICTORINO ORTIZ CARRILLO (TAMBIÉN CONOCIDO COMO VÍCTOR ORTIZ CARRILLO Y/O VÍCTORIANO ORTIZ CARRILLO), QUIEN FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD, EL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL, Y ME EXHIBIERON LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN Y ME ACREDITARON SU INTERÉS EN LA HERENCIA, CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EXPRESARON QUE EL AUTOR DE LA HERENCIA TUVO SU DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA; QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO QUE EL AUTOR DE LA HERENCIA HAYA OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO; QUE SE CONSIDERAN LOS ÚNICOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN Y QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA; Y QUE NO HAN INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARIA. MEDIANTE EL ACTA NÚMERO 40,759 (CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE), VOLUMEN 832 (OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, A CARGO DEL SUSCRITO NOTARIO, CON FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, CON LA COMPARECENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO SE DESAHOGÓ LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR QUE LOS SEÑORES LOS SEÑORES MAURO ORTIZ LUJÁN, EPIFANIA ORTIZ LUJÁN, PETRA ORTIZ LUJÁN, TEOFILO ORTIZ LUJÁN, MARÍA MAGDALENA ORTIZ LUJÁN, MARTHA ORTIZ LUJÁN, SOFÍA IRENE ORTIZ LUJÁN, IRENE SOFÍA ORTIZ LUJÁN, EPITACIO ORTIZ LUJÁN Y MARÍA DE LOS ÁNGELES ORTIZ LUJÁN (TAMBIÉN CONOCIDA COMO MARÍA DE LOS ÁNGELES BUSTOS) Y LA SEÑORA FLORENCIA LUJÁN CARRILLO SON LOS ÚNICOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN INTESTADA. EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 559 Y 560 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 634 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZIOCHO:

DR. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN.

VICTORINO ORTIZ CARRILLO 4219-92-94

-0-

AUTOREFACCIONES DIESEL DELICIAS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

CONVOCATORIA

PARA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

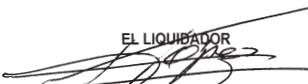
De conformidad con el Artículo Décimo de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas de **AUTOREFACCIONES DIESEL DELICIAS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá verificativo a las 10:00 horas del día viernes veintiocho de noviembre de dos mil catorce en el la Avenida Río conchos número 601-A del Sector Oriente de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, Chihuahua, conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación y aprobación definitiva del Balance Final con motivo de la Liquidación de la empresa y, en su caso, liquidación a cada accionista de lo que le corresponda del haber social, previa información por el Liquidador del cumplimiento de los acuerdos de liquidación que se adoptaron en la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el trece de Junio de dos mil trece.
- II. Asuntos conexos o complementarios del punto anterior.

Los Accionistas podrán comparecer personalmente o por medio de representante o apoderado, quienes acreditarán su carácter mediante simple carta poder.

Ciudad Delicias, Chihuahua a 4 de Noviembre de 2014

EL LIQUIDADOR

 Licenciado JORGE LUIS LÓPEZ TORRES

AUTOREFACCIONES DIESEL DELICIAS 4226-92

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 627/01, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., EN CONTRA DE ODILON GARCÍA RAMOS Y GUADALUPE AÍDA OLIVARES ARANDA DE GARCÍA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- A sus autos el escrito recibido el veintisiete de octubre del año dos mil catorce, presentado por el LIC. ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ, como lo solicita, procedáse al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE PONCIANO ARRIAGA NÚMERO 1901 INTERIOR B, COLONIA GRANJAS DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 120.0000 METROS CUADRADOS INSCRITO BAJO EL NÚMERO 3130, FOLIO 98, DEL LIBRO 2460 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$642,500.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$428,333.33 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE OCTUBRE DEL 2014.
 EL SECRETARIO


 LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

ODILON GARCIA RAMOS 4254-92-94-96

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 459/13, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO JUAN CARLOS PEREZ BLANCO COMO APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A EN CONTRA DE LA C. OLGA ELENA TREVIÑO CASTAÑEDA, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O. --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito del licenciado JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede de nueva cuenta sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano con finca, ubicada en la Calle Quinta Mayor número 113 del Lote 12 de la Manzana VII, del Fraccionamiento las Quintas, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 528 a folio 79 del Libro 1454 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie de 168.8400 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SW 83°48', mide 18.76 metros y colinda con Lote 11; Al 2-3 SE 06°12', mide 9.00 metros y colinda con Lote 03; Al 3-4 NE 83°48', mide 18.76 metros y colinda con Lote 13; Al 4-1 NW 06°12', mide 9.00 metros y colinda con Calle Quinta Mayor.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 583,333.33 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 875,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez Provisional Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos Provisional LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE OCTUBRE DEL 2014.
 C. SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.


 LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

OLGA ELENA TREVIÑO CASTAÑEDA 4258-92-94

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 1061/14, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por RAFAEL MATA MAGALLANES, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

--- Por presentado el **C. RAFAEL MATA MAGALLANES**, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día veintinueve de octubre del año dos mil catorce. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Téngasele promoviendo por sus propios derechos **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, a fin de acreditar los hechos que narra en su escrito de cuenta, respecto del terreno Agrícola de Temporal denominado como Lote número 23 B, Serie Arroyo de los Nogales, Fraccionamiento Predio de San Juanito, en el Municipio de Gran Morelos, Chihuahua. Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de Chihuahua y en el Tablero de Avisos de este Tribunal. Notifíquese la radicación del presente juicio a los colindantes, Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, para que manifiesten lo que a su interés convenga. Civil. Lo anterior con fundamento en los artículos 2914, 2415 del Código Civil del Estado, y 891 del Código Procesal Civil. Se señalan las **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, a fin de que tenga verificativo la **TESTIMONIAL** a cargo de un grupo de dos personas, en el entendido de que será la oferente de la prueba quien presentará a sus testigos el día y hora antes señalado. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Calle Retorno de Virgilio número 107 Complejo Industrial Chihuahua, de esta Ciudad, y autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los **LICS. ALMA LUISA VÁZQUEZ MIRAMONTES Y/O KARLA LLUVIANA CORDERO PORTILLO**.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el **LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

RAFAEL MATA MAGALLANES 4255-92-94

-0-

AVISO

El 18 dieciocho de octubre de 2014 dos mil catorce, ante mí, Licenciado **FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA**, Notario Público Número Dos, para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, y mediante acta número 4,372 cuatro mil trescientos setenta y dos, inscrita en el libro número 4 cuatro de Registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, ante mí, comparecieron las señoras **MARÍA EMILIA PEREZ CASAS** y **DORA ELIZABETH VILLEGAS PEREZ CASAS**, con el objeto de iniciar el **TRÁMITE EXTRAJUDICIAL INTESAMENTARIO**, a bienes de la señora **DORA ELIZABETH PEREZ CASAS BELTRAN**, persona que falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 26 veintiséis de julio de 2013 dos mil trece, quienes manifestaron ser las únicas personas que le sobreviven a la autora de la sucesión, quien tuvo su último domicilio en esta ciudad.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el Suscrito Notario a más tardar dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en las oficinas de la notaría a mi cargo establecidas en Avenida División del Norte número 305 trescientos cinco, de la Colonia San Felipe, de esta Ciudad de Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se hará la declaración de herederos, en protección de los intereses de la sucesión y de quienes resulten herederos, en acatamiento a las disposiciones de ley, y de conformidad con la voluntad de los comparecientes.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 632 seiscientos treinta y dos, y 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, así como lo establecido por el artículo 4º fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de 7 siete en 7 siete días en un diario que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2014

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS

Licenciado **FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA**

DORA ELIZABETH PEREZ CASAS 4249-92-94

-0-

"CEDULA DE NOTIFICACION"

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

C. DEBORAH ANN HERRING MARTINEZ.
LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 283/2012, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LIC. SALVADOR DELGADO IBARRA APODERADO LEGAL DE LA C. CLAUDIA ELENA LEAL MARTINEZ, EN CONTRA DE USTED C. DEBORAH ANN HERRING MARTINEZ Y C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO, CON FECHA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA SIENDO LOS PUNTOS RESOLUTIVOS LOS SIGUIENTES:

PRIMERO.- HA PROCEDIDO LA VÍA ORDINARIA CIVIL PROPUESTA POR LA ACTORA LA C. CLAUDIA ELENA LEAL MARTINEZ POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL EL C. LICENCIADO SALVADOR DELGADO IBARRA EN EL PRESENTE PROCESO.

SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA LA C. CLAUDIA ELENA LEAL MARTINEZ POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL EL C. LICENCIADO SALVADOR DELGADO IBARRA; PROBÓ LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE SU ACCIÓN, LA DEMANDA DE DEBORAH ANN HERRING MARTINEZ, SE CONSTITUYÓ EN REBELDÍA Y LA DIVERSA DEMANDA LA C. ENCARGADO O JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL DIO CONTESTACIÓN A LA DEMANDA SIN Oponer excepciones; EN CONSECUENCIA:

TERCERO.- SE DECLARA QUE LA C. CLAUDIA ELENA LEAL MARTINEZ ADQUIRIÓ POR PRESCRIPCIÓN, LA PORCIÓN DE TERRENO RÚSTICO CON UNA SUPERFICIE DE 25-00-00 HECTÁREAS, UBICADO EN PARTE DE LA FRACCIÓN "C" DEL LOTE NUMERO VEINTICUATRO, DEL FRACCIONAMIENTO "DOLORES"; MUNICIPIO DE JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA QUE MIDE Y LINDA: AL NOROESTE EN 629.40 METROS CON PROPIEDAD DE JUAN FRANCISCO GUILLEN SCOTT; AL SUROESTE 398.13 METROS CON PREDIO DE SALVADOR ESTRADA ANTES DE JESUS MUÑOZ AGUILERA; AL SURESTE EN 629.40 METROS CON ORALIA MORALES GARCIA; Y AL NORESTE EN 398.40 METROS CON PREDIO DE JUAN FRANCISCO RAMIREZ GUILLEN ANTES DE ALFONSO CABALLERO. BIEN INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NUMERO 74 A FOLIO 52 DEL LIBRO NUMERO 172 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.

CUARTO.- SE DECRETA LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN 74 A FOLIOS 52 DEL LIBRO 172 DE LA SECCIÓN PRIMERA DE DOMINIO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, REGISTRADA A FAVOR DE LA DEMANDADA; DEBORAH ANN HERRING MARTINEZ.

QUINTO.- UNA VEZ QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE SENTENCIA, INSCRIBASE LA MISMA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, MISMA QUE SERVIRÁ DE TÍTULO DE PROPIEDAD A LA C. CLAUDIA ELENA LEAL MARTINEZ.

SEXTO.- NO SE HACE ESPECIAL CONDENACIÓN EN COSTAS EN ESTA INSTANCIA.

SEPTIMO.- NOTIFIQUESE A LA PARTE DEMANDADA LA C. DEBORAH ANN HERRING MARTINEZ LA PRESENTE SENTENCIA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 504 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO.

NOTIFIQUESE.

--- ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CON QUIEN ACTUA Y DA FE. **DOS FIRMAS ILEGIBLES.**

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VÍA DE NOTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CD. JIMÉNEZ, CHIH., A 21 DE OCTUBRE DEL 2014.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

DEBORAH ANN HERRING MARTINEZ 4251-92-94

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 373/2012 relativo al Juicio SUCESORIO INTESAMENTARIO a bienes de **LUCÍA BAQUERA TERRAZAS**, obran una constancia y un auto que en su parte conducente dicen:-----

"- En Chihuahua, Chihuahua, a las once horas del ocho de septiembre del dos mil catorce, la JUEZ, LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, asistida de la SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe, declara abierta la presente audiencia... En esta misma tesitura, dado que quienes reclaman la herencia, es decir, **TEODORO BAQUERA TERRAZAS** y **CELIA VAQUERA TERRAZAS**, son parientes colaterales dentro del cuarto grado, ya que son hermanos de **LUCÍA BAQUERA TERRAZAS**, una vez que se acredite cuál es el nombre correcto de la ahora compareciente, anúnciese su muerte sin testar por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en un periódico de información que se edite en esta ciudad, en el Periódico Oficial del Estado, en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que, quienes se crean con igual derecho a heredar, comparezcan a este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días. Expídanse los edictos correspondientes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles...

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Agréguese a los autos el escrito y anexo presentados por **CELIA BAQUERA TERRAZAS**. Se le tiene cumpliendo la prevención que se le hizo en el acuerdo pronunciado en la actuación del día ocho del actual, exhibiendo copia certificada del acta de su nacimiento, con la que acredita que ya se realizó la corrección correspondiente y se asentó en dicha acta su nombre correcto, es decir, **CELIA BAQUERA TERRAZAS**.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA.- LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, RUBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 21 DE OCTUBRE DEL 2014.

LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS,

LUCIA BAQUERA TERRAZAS 4250-92-94

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

FRANCISCO HUMBERTO MARQUEZ GONZALEZ, JESUS MARQUEZ GONZALEZ y MA. DE LORENZA MIRANDA CHAVEZ.

PRESENTE.-

En el expediente número 505/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por YAZMIN VELO HEPO Y HORTENSIA MARGARITA DEL SOCORRO MORALES ALVELAIS EN SU CARACTER DE MANDATARIAS DE LOS CC. BERTHA, SOCORRO, CARMEN ISELA, MARIA ELENA, ALICIA Y YOLANDA DE APELLIDOS YAÑEZ MENDOZA, MARIA ANGELICA CASTAÑEDA FUENTES Y LICENCIADO CESAR HUMBERTO MORALES PORTILLO, en contra de FRANCISCO HUMBERTO MARQUEZ GONZALEZ, JESUS MARQUEZ GONZALEZ, MA. DE LORENZA MIRANDA CHAVEZ Y ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL CAMARGO, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CD CAMARGO, CHIH., A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

--- A sus autos el escrito dela C. Licenciada YAZMIN VELO HEPO, recibido el día treinta y uno de octubre del año en curso; En atención a lo que solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los C. C. FRANCISCO HUMBERTO MARQUEZ GONZALEZ, JESUS MARQUEZ GONZALEZ y MA. DE LORENZA MIRANDA CHAVEZ, la radicación del expediente 505/14, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación Estatal, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 446 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial CAMARGO, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAQUEZ, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE

AUTO INSERTO

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

--- Con escrito, anexos y copias de traslado de las CC. Licenciadas YAZMIN VELO HEPO y HORTENSIA MARGARITA DEL SOCORRO MORALES ALVELAIS en su carácter de mandatarias de los CC. BERTHA, SOCORRO, CARMEN ISELA, MARIA ELENA, ALICIA Y YOLANDA de apellidos YAÑEZ MENDOZA, MARIA ANGELICA CASTAÑEDA FUENTES y Licenciado CESAR HUMBERTO MORALES PORTILLO, recibidos el día veintiocho de abril del año en curso, a las trece horas con veinte minutos; poderes otorgados ante la fe del C. Licenciado ALBERTO JÚ ARMENDÁRIZ DOMÍNGUEZ, Notario Público Número 2 para este Distrito Judicial Camargo, mismos que se encuentran ajustados a derecho en los términos de lo dispuesto por los artículos 2445, 2450 y 2453 del Código Civil del Estado, por lo que se reconoce a dichas profesionistas la personalidad con que comparecen. Téngaseles demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, prescripción adquisitiva en contra de los CC. FRANCISCO HUMBERTO Y JESUS de apellidos MARQUEZ GONZALEZ, MA. DE LORENZA MIRANDA CHAVEZ y ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL CAMARGO, ésta última con domicilio para ser emplazada en la Calle Miguel Lerdo de Tejada número 618 de esta Ciudad; por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 150 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, por lo que fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Con las copias simples de Ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar y que no se recibirán promociones fuera del lugar del juicio mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado con poder bastante, que las posteriores notificaciones inclusive las de carácter personal se le harán por lista y surtirán sus efectos en los estrados del mismo. Se previene a las ocurrentes para que dentro del término de tres días proporcionen el último domicilio conocido de los demandados, para estar en aptitud de girar los oficios de búsqueda respectivos, apercibidas que de no hacerlos en dicho término se dará por concluido el presente trámite, de conformidad con los artículos 118 y 251 del ordenamiento legal antes citado. Téngaseles señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Hidalgo número 123 de la Colonia Centro de esta Ciudad.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Camargo, quien actúa ante la Secretaría Proyectista la Licenciada MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ, en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

CD. CAMARGO, CHIH., NOVIEMBRE 10 DE 2014

Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

[Handwritten signature]

Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAQUEZ.

FRANCISCO HUMBERTO MARQUEZ

4253-92-94

-0-

AVISO

El 27 veintisiete de octubre de 2014 dos mil catorce, ante mí, Licenciado FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA, Notario Público Número Dos, para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, y mediante acta número 4,379 cuatro mil trescientos setenta y nueve, inscrita en el libro número 4 cuatro de Registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, ante mí, comparecieron los señores CESAR OMAR MALDONADO NEVAREZ, LUIS ALFREDO MALDONADO NEVAREZ y GLORIA IVETTE MALDONADO NEVAREZ, acompañados de su madre la señora MANUELA NEVAREZ PEREZ, con el objeto de iniciar el TRÁMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO, a bienes del señor RODOLFO MALDONADO MENDOZA, persona que falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 15 quince de enero de 2014 dos mil catorce, quienes manifestaron ser la última cónyuge superviviente y los tres primeros las únicas personas que sobreviven al autor de la sucesión, quien tuvo su último domicilio en esta ciudad.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el Suscrito Notario a más tardar dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en las oficinas de la notaría a mi cargo establecidas en Avenida División del Norte número 305 trescientos cinco, de la Colonia San Felipe, de esta Ciudad de Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se hará la declaración de herederos, en protección de los intereses de la sucesión y de quienes resulten herederos, en acatamiento a las disposiciones de ley, y de conformidad con la voluntad de los comparecientes.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 632 seiscientos treinta y dos, y 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, así como lo establecido por el artículo 4º fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de 7 siete en 7 siete días en un diario que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2014

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS

Licenciado FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA

RODOLFO MALDONADO MENDOZA

4248-92-94

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JESUS ALBERTO ORTEGA QUIJANO.

PRESENTE.-

En el expediente numero 1641/2010, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, apoderado de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de USTED, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, recibido en este Juzgado el día diecisiete de Octubre del año en curso, visto lo solicitado, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DIAS, común a ambas partes y toda vez que el presente juicio se lleva por edictos, se ordena notificar la apertura del periodo probatorio por dicho medio, los cuales deberán publicarse en los Estrados de este Tribunal así como en el Diario Oficial y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (Norte o Diario de Juárez) por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el entendido de que el periodo probatorio empezara a transcurrir a partir del día siguiente de la última publicación. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

[Handwritten signature]

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

JESUS ALBERTO ORTEGA QUIJANO

4292-92-94

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. CARLOS TINOCO ROMERO Y MARIA ANTONIETA PRIETO CASTILLO:

En el expediente número 16/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de CARLOS TINOCO ROMERO Y MARIA ANTONIETA PRIETO CASTILLO, existe el siguiente extracto de sentencia: -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

VISTOS para resolver los autos que integran el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de CARLOS TINOCO ROMERO Y MARIA ANTONIETA PRIETO CASTILLO, según expediente número 16/2013, y:-----

----- RESULTANDO --- CONSIDERANDO --- RESUELVE ---

PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía.-----

TERCERO.- Se condena a CARLOS TINOCO ROMERO y MARIA ANTONIETA PRIETO CASTILLO a la venta judicial del bien inmueble de su propiedad, que deberá realizarse en pública subasta y con el producto de su venta realizar a la actora el pago de la cantidad de \$528,550.71 (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS CON 71/100 MONEDA NACIONAL) equivalente a la cantidad de 118,620.89 (CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PUNTO OCHENTA Y NUEVE) UNIDADES DE INVERSIÓN, la cual se encuentra integrada por los conceptos señalados en el estado de cuenta exhibido por la parte actora y que reclamados hasta la fecha del día primero de septiembre del año dos mil diez. Así mismo es procedente condenar al pago de los intereses ordinarios y moratorios que se sigan generando a partir de esa fecha y hasta la total solución del adeudo.-----

CUARTO.- Si en los próximos cinco días contados a partir del siguiente en que cause estado la presente resolución la demandada no hiciera el pago de las prestaciones a las que se le condenó, se hará trance y remate con el inmueble hipotecado y con su producto el pagó al actor.-----

QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas originadas por la tramitación de este juicio.-----

NOTIFIQUESE, por medio de Edictos que se publicaran dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficiales del Estado y en un Periódico de información local del lugar del juicio, debiendo además publicarse por cedula que se fijar en los tableros de aviso de éste Tribunal de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- Así, lo resolvió y firma el Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE NOVIEMBRE DEL 2014

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

CARLOS TINOCO ROMERO 4290-92-94

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 301/11, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE JOSE LUIS SANCHEZ CERON Y MARIBEL MARTINEZ SAUCEDO DE SANCHEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

ACUERDO. - "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, el día veintiocho de Octubre del año en curso, a las once horas con treinta y tres minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE PASEO DE LOS COMPOSITORES NUMERO 1412, LOTE 11, MANZANA 14, DEL FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO CUATRO SIGLOS, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 96.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 89 DEL FOLIO 99 DEL LIBRO 2751 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 6.000 METROS CON CALLE PASEO DE LOS COMPOSITORES.- DEL 2 AL 3, MIDE 16.000 METROS CON CASA 10.- DEL 3 AL 4, MIDE 6.000 METROS CON CASA 49.- DEL 4 AL 1, MIDE

16.000 METROS CON CASA 12.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$252,166.67 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$378,250.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA UNO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez provisional Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE NOVIEMBRE DE 2014.

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI
SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

JOSE LUIS SANCHEZ CERON

4291-92-94

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 210/2014 RELATIVO AL JUICIO INTESTAMENTARIO PROMOVIDO POR LA LICENCIADA IRMA YOLANDA RAMOS FLORES, EN SU CARÁCTER DE APODERADA DE ROSA ESTHER MENESES CHAVEZ, DENUNCIADO EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ADELA CHAVEZ GUTIERREZ, QUIEN FALLECIO EN CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA EL UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese los autos el escrito presentado a las nueve horas con dieciséis minutos del día veintiuno de agosto del año dos mil catorce, por la Licenciada IRMA YOLANDA RAMOS FLORES, y en atención a su contenido, toda vez que de autos se desprende que ROSA ESTHER MENESES CHAVEZ, es parientes colateral de ADELA CHAVEZ GUTIERREZ, se ordena notificar por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en un diario de circulación que se edite en esta Ciudad, fijándose además un tanto de ellos en el tablero de este Tribunal, anunciando la muerte sin testar de de ADELA CHAVEZ GUTIERREZ, haciéndose saber a parte interesada que el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES de la indica persona, se encuentra radicado bajo el número 210/2014 del Índice de este Juzgado, para que quien se crean con igual derecho, comparezcan al juzgado a reclamarlo dentro de treinta días. Con fundamento en los artículos 566 en relación al 559 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 10. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 26 DE AGOSTO DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO

ADELA CHAVEZ GUTIERREZ

4294-92-94

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
A: OLGA LIDIA HERNANDEZ SALAS

- - - En el expediente número 878/2012 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de, OLGA LIDIA HERNANDEZ SALAS, se dictó una sentencia definitiva de fecha veintitrés de septiembre del dos mil catorce, la que en sus resolutivos dice: -----

--- PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria.-----
-- -SEGUNDO.- La parte actora probó parcialmente su acción y la demandada incurrió en rebeldía; En consecuencia:-----

--- TERCERO.- Se condena a la C. OLGA LIDIA HERNANDEZ SALAS, a pagar a la parte actora, HSBC MEXICO, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDEUCIARIA, fiduciario del fideicomiso irrevocable F/262757, la cantidad de \$95,658.20 (NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL). Por concepto del total de adeudo al día cinco de junio del año dos mil doce; cantidad ésta que se desglosa de la siguiente manera: \$80,447.12 pesos, (ochenta mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 12/100 moneda nacional), por concepto de total del saldo de capital inicial dispuesto; \$14,512.00 pesos (catorce mil quinientos doce pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de mensualidades vencidas; \$603.27 pesos (seiscientos tres pesos 27/100 moneda nacional), por concepto de Intereses Moratorios causados hasta el día cinco de junio del dos mil doce. Condenándose además al pago de los intereses moratorios que se han seguido y se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo.- Estas cantidades, por los conceptos que se indican fueron calculados hasta el día cinco de junio del dos mil doce.-----

--- CUARTO.- Asimismo se condena a la demandada a soportar la venta en subasta pública, del inmueble dado en garantía hipotecaria, que obra inscrito bajo el número 76 folio 76 del libro 2486 de la Sección Primera, en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, y con el producto de la venta se hará el pago a la actora de las prestaciones reclamadas y que hoy se condena a la demandada a pagarle-----

--- QUINTO.- Se condena a la demandada, al pago de los Gastos y Costas que se originen con motivo de la tramitación de presente juicio; -----

--- SEXTO.- Se absuelve a la demandada del pago de los intereses ordinarios que le fueron reclamados con posterioridad al vencimiento anticipado del contrato base de la acción.-----

NOTIFIQUESE personalmente a la actora, y a la parte demandada por MEDIO DE EDICTOS, que deberán ser publicados por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas. Además de fijarse un tanto del Edicto en los tableros de este Tribunal. Lo anterior con fundamento a lo previsto por los artículos 504, 499 y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.-----

--- Así, lo resolvió y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos de la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 08 de octubre del 2014
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

OLGA LIDIA HERNANDEZ SALAS

4264-92-94

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

RAUDEL SÁNCHEZ HERRERA, CINDIA FLORINA SÁNCHEZ HERRERA y MA. MAGDALENA HERRERA RAMÍREZ DE SÁNCHEZ PRESENTE.-

En el expediente número 672/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, "TERTIUS", SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de RAUDEL SÁNCHEZ HERRERA, CINDIA FLORINA SÁNCHEZ HERRERA y MA. MAGDALENA HERRERA RAMÍREZ DE SÁNCHEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito del licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, recibido en este Juzgado el día veinticinco de septiembre del presente año, a las doce horas con seis minutos, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a ambas partes, debiéndose notificar el presente proveído a la parte demandada CC. RAUDEL SÁNCHEZ HERRERA, CINDIA FLORINA SÁNCHEZ HERRERA y MA. MAGDALENA HERRERA RAMÍREZ DE SÁNCHEZ, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. - De conformidad con los artículos 282 y 499, en relación con el 504 del Código Procesal Civil.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." (rubricas)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

Licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO.
Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos
Juzgado Cuarto Civil Distrito Bravos.

RAUDEL SANCHEZ HERRERA

4262-92-94

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JUAN ANTONIO HINOSTROZA AGUIRRE
P R E S E N T E.-

En el expediente número 823/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A. P. DE I. DE C.V., en contra de JUAN ANTONIO HINOSTROZA AGUIRRE, existe un auto que a la letra dice:-----

“CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

----- R E S U E L V E -----

--- PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA. -----

--- SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada incurrió en rebeldía. -----

--- TERCERO.- Se condena a JUAN ANTONIO HINOSTROZA AGUIRRE a la venta judicial del bien inmueble de su propiedad, que deberá realizarse en pública subasta y con el producto de su venta realizar a la actora el pago de la cantidad de \$363,532.36 (trescientos sesenta y tres mil quinientos treinta y dos pesos 32/100 Moneda Nacional), por concepto del total del adeudo al corte del día cinco de junio del año dos mil doce, y que se desglosa de la siguiente manera: a).- El pago de la cantidad de 68,855.86 UDIS (sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cinco punto ochenta y seis Unidades de Inversión), que equivalen a la cantidad de \$483,091.84 (cuatrocientos ochenta y tres mil noventa y uno pesos 84/100 moneda nacional) por concepto de Capital inicial dispuesto, de acuerdo a la certificación contable expedida por el Contador Facultado de su representada; b).- El pago de la cantidad de 8,941.35 UDIS (ocho mil novecientos cuarenta y uno punto treinta y cinco Unidades de Inversión), por concepto de saldo de las mensualidades vencidas y no pagadas desde el uno de septiembre de dos mil once y hasta el cinco de junio de dos mil dos, de acuerdo a la certificación contable expedida por el Contador Facultado de su representada; c).- El pago de la cantidad de 969.00 UDIS (novecientos sesenta y nueve punto cero Unidades de Inversión), por concepto de saldo de la pena por mora, calculada desde el dos de septiembre de dos mil once y hasta el cinco de junio de dos mil doce, de acuerdo a la certificación contable expedida por el Contador Facultado de su representada. Así como al pago de Intereses Ordinarios generados y al pago de intereses moratorios generados y que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.-----

--- CUARTO.- Notifíquese un extracto de la presente resolución por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en la localidad, lo anterior en relación en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua-----

----- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE-----

--- Así lo resolvió y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Segunda Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA
LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO

JUAN ANTONIO HINOSTROZA AGUIRRE 4267-92-94

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL C. HECTOR ARMANDO HERNANDEZ RODRIGUEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 630/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A., en contra de HECTOR ARMANDO HERNANDEZ RODRIGUEZ, se dicto sentencia definitiva, la cual en sus puntos resolutive dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-Vistos para resolver en DEFINITIVA los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, como Apoderado Legal de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de HÉCTOR ARMANDO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, según expediente número 630/2012, y;-----

“RESOLUTIVOS”-----

---PRIMERO.- Ha procedido la ACCIÓN HIPOTECARIA.-----

---SEGUNDO.- La parte actora probó la acción, la parte demandada no se excepcionó.-----

--- TERCERO.- Se condena a HÉCTOR ARMANDO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ a pagar a la parte actora la cantidad de \$162,495.45 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 45/100 MONEDA NACIONAL) por concepto del total de adeudo, que al corte del quince de febrero de dos mil doce se desglosa de la siguiente manera: \$128,866.75 (CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital vencido por anticipado, \$1,107.42 (UN MIL CIENTO SIETE PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de comisión del vencimiento del quince de abril de dos mil once y hasta el quince de febrero de dos mil doce, \$3,468.07 (TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 07/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de erogación neta mensual vencida y no pagada del vencimiento el quince de abril de dos mil once y hasta el quince de febrero de dos mil doce, \$29,053.21 (VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios del dieciséis de marzo de dos mil once y hasta el quince de febrero de dos mil doce; el pago de los intereses ordinarios y moratorios que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo; así como al pago de los gastos y costas que originó el presente juicio, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles, mismos que se computarán en ejecución de sentencia.-----

--- CUARTO.- Una vez que quede firme la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor.-----

--- QUINTO.- Notifíquese a HÉCTOR ARMANDO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, la presente resolución por medio de edictos de notificación, que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico local de mayor circulación, además de fijarse un tanto de ellos en los estrados del juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 499, 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Secretario Proyectista interino, el LIC. LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 07 DE AGOSTO DEL 2014.

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCION DE SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, POR MINISTERIO DE LEY

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO

HECTOR ARMANDO HERNANDEZ

4279-92-94

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JUVENCIO PUENTES RÍOS:

En el expediente número 444/13, relativo al Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V.**, en contra de **JUVENCIO PUENTES RÍOS**, se dictó la sentencia que en su parte conducente dice::

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.-----

--- V I S T O para resolver en definitiva el Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ apoderado de la moral denominada TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA quien a su vez es administrador en el fideicomiso irrevocable F/262757 así como con el carácter de apoderado del fiduciario HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, en contra de los C. JUVENCIO PUENTES RÍOS, expediente 444/13, y:-----

----- R E S U L T A N D O :-----

----- C O N S I D E R A N D O :-----

---- III.- Por lo que es procedente resolver y se:-----

----- R E S U E L V E :-----

--- PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.-----

--- SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y los demandados no acreditaron sus excepciones y defensas dada su rebeldía, en consecuencia:-----

--- TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción.-----

--- CUARTO.- Se condena al demandado JUVENCIO PUENTES RÍOS, al pago de la cantidad de L- El pago de la cantidad \$138,107.96 Pesos (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SIETE PESOS 96/100 MONEDA NACIONAL). Por concepto del total de adeudo, al corte del día 23 DE ABRIL DE 2012 y que se desglosa de la siguiente manera: a).- El pago de la cantidad de \$110,195.49 pesos, por concepto de saldo de capital inicial dispuesto, de acuerdo a la certificación contable expedida por el contador Facultado de la moral actora. b).- El pago de la cantidad de \$24,959.61 pesos por concepto saldo de las mensualidades vencidas desde el 28 de febrero de 2011 y hasta el 23 de abril de 2012, de acuerdo a la certificación contable expedida por el contador facultado por la moral actora. c).- El pago de la cantidad de \$2,952.86 pesos por concepto de saldo de los intereses moratorios calculados desde el 01 de marzo de 2011 y hasta el 23 de abril de 2012, de acuerdo a la certificación contable expedida por el contador facultado de la actora. d).- El pago de los intereses ordinarios y moratorios que se sigan generando hasta la total solución del adeudo, de acuerdo a la clausula quinta y octava del contrato.-----

--- QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio.-----

--- SEXTO.- Si en el término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, el demandado no hace el pago a que se le hizo condena en el resolutivo anterior, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de prelación que le corresponda.-----

--- SÉPTIMO.- Notifíquese a la parte demandada por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, y además por medio de cédula que se fije en el tablero de aviso de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- N O T I F I Q U E S E .-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO Y EN VÍA DE NOTIFICACIÓN.

A T E N T A M E N T E

CD. JUÁREZ, CHIH., A 09 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014.

**LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.**

JUVENCIO PUENTES RIOS 4263-92-94
-0-
AVISO NOTARIAL

A los interesados en la sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARIA ILDEFONSA PEREZ CANO**, se les hace saber:

Licenciado **EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK**, Notario Público Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, en atención a lo dispuesto en el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago de su conocimiento que mediante escritura pública número 10,358 diez mil trescientos cincuenta y ocho, otorgada en esta ciudad de Chihuahua el 29 veintinueve de septiembre de dos mil catorce, ante mi, se dio inicio al trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MARIA ILDEFONSA PEREZ CANO**, a solicitud de los señores **FRANCISCO JAVIER PEREZ OGAZ, JOSE DE JESUS PEREZ OGAZ**, por sus propios derechos y los señores **PEDRO REYNALDO PEREZ MATA, JUAN MANUEL PEREZ MATA**, por sus propios derechos y en su carácter de mandatarios de las señoras **EVELINA ISABEL PEREZ MATA y MARTHA CECILIA PEREZ MATA**, quienes aceptaron la herencia y legados correspondientes, y el señor **PEDRO REYNALDO PEREZ MATA** el cargo de albacea, habiendo manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico matutino El Herald de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número 2,417 del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 07 de Noviembre de 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO.

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

MARIA ILDEFONSA PEREZ CANO 4281-92-94
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARIO VALLES PEREZ Y DORA LETICIA MONTENEGRO GARCIA

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1026/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de MARIO VALLES PEREZ Y DORA LETICIA MONTENEGRO GARCIA, existe una sentencia que en su parte resolutive dice:

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

- - - VISTOS, para resolver los autos que integran el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es administrador del crédito cuya titularidad se refuta en el fideicomiso irrevocable numero F/262757 así como con el carácter de apoderado de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA en contra de MARIO VALLES PÉREZ y DORA LETICIA MONTENEGRO GARCÍA, según el expediente 1026/2012, y:

R E S U E L V E

--- PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA. ---
--- SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada incurrió en rebeldía.

--- TERCERO.- Se condena a MARIO VALLES PÉREZ y DORA LETICIA MONTENEGRO GARCÍA en pública subasta y con el producto de su venta realizar a la actora el pago de la cantidad de 135,593.06 UDIS (ciento treinta y cinco mil quinientos noventa y tres punto cero seis Unidades de Inversión), equivalente a la cantidad de \$645,412.93 (seiscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos doce pesos 93/100 Moneda Nacional), por concepto del total del adeudo al corte del día uno de abril del año dos mil doce, y que se desglosa de la siguiente manera: a).- El pago de la cantidad de 101,491.46 UDIS (ciento un mil cuatrocientos noventa y uno punto cuarenta y seis Unidades de Inversión), que equivalen a la cantidad de \$483,091.84 (cuatrocientos ochenta y tres mil noventa y uno pesos 84/100 moneda nacional) por concepto de Total del Saldo de Capital inicial dispuesto, de acuerdo a la certificación contable expedida por el Contador Facultado de su representada; b).- El pago de la cantidad de 33,170.23 UDIS (treinta y tres mil ciento setenta punto veintitrés Unidades de Inversión); que equivale a la cantidad de \$157,887.84 (ciento cincuenta y siete mil ochocientos ochenta y siete pesos 84/100 Moneda nacional) por concepto de total del saldo de capital inicial dispuesto, de acuerdo a la certificación contable expedida por el Contador Facultado de su representada; c).- El pago de la cantidad de 931.37 UDIS (novecientos treinta y uno punto treinta y siete Unidades de Inversión), que equivalen a la cantidad de \$4,433.25 (cuatro mil cuatrocientos treinta y tres pesos 25/100 Moneda nacional) por concepto de saldo de la pena por mora, calculada desde el dos de julio de dos mil diez y hasta el veintiséis de abril de dos mil doce, de acuerdo a la certificación contable expedida por el Contador Facultado de su representada. Así como al pago de Intereses Ordinarios y Moratorios generados y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.

--- CUARTO.- Notifíquese un extracto de la presente resolución por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en la localidad, lo anterior en relación en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

--- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. --- Así lo resolvió y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Segunda Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." (RUBRICAS)

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO


LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

MARIO VALLES PEREZ

4266-92-94

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JOSÉ LUIS RIVERA CARRASCO

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1327/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por JESUS ANTONIO CARAVEO VALLINA, en contra de JOSE LUIS RIVERA CARRASCO, se dicto una sentencia que en su parte resolutive dice:

"----- R E S U E L V E -----

--- PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.

--- SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada incurrió en rebeldía, en consecuencia.

--- TERCERO.- Se condena a BRENDA OLIMPIA GÓMEZ FLORES a la venta judicial del bien inmueble de su propiedad, que deberá realizarse en pública subasta y con el producto de su venta realizar a la actora el pago de la cantidad de \$200,928.00 (doscientos mil novecientos veintiocho pesos 00/100 moneda nacional). Así como al pago de Intereses Ordinarios y Moratorios generados y al pago de intereses moratorios que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.

--- CUARTO.- Se condena al demandado al pago de los gastos y costas que se originen con el motivo de la tramitación del presente juicio, esto último de conformidad con el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles.

--- QUINTO.- Notifíquese un extracto de la presente resolución por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en la localidad, lo anterior en relación en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

--- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. ---

--- Así lo resolvió y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Segunda Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." (RUBRICAS)

--- Visto el estado que guardan los presentes autos y en virtud a la sentencia dictada el doce de septiembre de dos mil catorce, se aclara el resolutive tercero respecto del nombre del demandado para quedar como sigue: "TERCERO.- Se condena a JOSÉ LUIS RIVERA CARRASCO a la venta judicial del bien inmueble de su propiedad, que deberá realizarse en pública subasta y con el producto de su venta realizar a la actora el pago de la cantidad de \$200,928.00 (doscientos mil novecientos veintiocho pesos 00/100 moneda nacional). Así como al pago de Intereses Ordinarios y Moratorios generados y al pago de intereses moratorios que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.". Este auto forma parte de la sentencia dictada el doce de septiembre de dos mil catorce, publicada al día siguiente hábil, bajo el número 60 (sesenta) de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles.

--- NOTIFIQUESE. ---

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." (RUBRICAS)

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE OCTUBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO


LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

JOSE LUIS RIVERA CARRASCO

4299-92-94

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 122/13, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de JAVIER BUSTILLOS RODRIGUEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día diez del presente mes y año en curso, del Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$329,527.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)
BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Palacio de Paquime No. 1250, casa 3, Condominio Inca, del Primer Sector de la Quinta Etapa del Fraccionamiento Torres del Sur, de esta Ciudad, con superficie de 70.4500M2., y que obra inscrito bajo el numero 46 folio 48 del Libro 2485, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$219,333.34 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL).-

Lo que se hace del conocimiento del publico en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el dia y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 15 de Octubre del año 2014
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

JAVIER BUSTILLOS RODRIGUEZ

-0-

4301-92-94

**MANLIO LÓPEZ BATIZ,
ELIZABETH DURON HERNÁNDEZ DE LÓPEZ
PRESENTE:**

En el expediente número 59/14, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por FRANCISCO CORRAL TERRAZAS en contra de MANLIO LÓPEZ BATIZ, ELIZABETH DURON HERNÁNDEZ DE LÓPEZ Y OFICIAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD., se dictó la sentencia que en su parte conducente dice::

"- - - Ciudad Juárez Chihuahua, a veintiocho de octubre del año dos mil catorce.-----
- - - V i s t o, para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil promovido por Francisco Corral Terrazas, en contra de Manlio López Batiz y Elizabeth Duron Hernández de López, del expediente número 59/14; y:-----

----- R E S U L T A N D O:-----

----- C O N S I D E R A N D O:-----

- - - Por lo expuesto y fundado se:-----

----- R E S U E L V E -----

- - - PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil.-----

- - - SEGUNDO.- La parte actora probó los elementos constitutivos de su acción, los demandados se constituyeron rebeldes por lo que no se excepcionaron, en consecuencia:-----

- - - TERCERO.- Se declara que FRANCISCO CORRAL TERRAZAS, ha adquirido la propiedad, por haber operado en su favor los efectos de la prescripción positiva, del inmueble consistente terreno urbano y finca sobre el construido ubicado en calle Melquiades Alanís al oriente de la calle José Clemente Orozco de la Colonia San Lorenzo de esta Ciudad, con una superficie de 200.11 metros cuadrados, con los rumbos, medidas y colindancias descritos a continuación y que son los siguientes: Se localiza como sigue: A los 140.27 (ciento cuarenta metros y veintisiete centímetros) de la calle José Clemente Orozco, y en el lote partiendo del punto marcado como el número uno al punto número dos Sureste dos grados y doce minutos, se miden catorce punto diez y ocho metros linda con Terreno de mi propiedad (Francisco Corral Terrazas), del dos al tres, Sureste ochenta y siete grados treinta y cinco minutos se miden catorce metros diez centímetros y linda con lote Eduardo Sandoval, del punto tres al punto cuatro Noreste dos grados, doce minutos, mide catorce metros veinte centímetros y linda con terreno municipal del punto cuatro al punto de partida mide catorce metros diez centímetros, lindando con la calle Melquiades Alanís; e inscrita bajo el número 2286 (Dos doscientos ochenta y seis) a folios 147 (ciento cuarenta y siete) del libro 1626 (Mil seiscientos veintiséis) de la sección primera el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, a nombre del demandado Manlio López Batiz y Elizabeth Duron Hernández de López, en virtud de lo anterior, una vez que quede firme la presente sentencia, sirviéndole de título de propiedad a la parte actora, con copia certificada de la misma, gírese atento oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, para el efecto de que proceda a inscribir, a nombre de FRANCISCO CORRAL TERRAZAS, el inmueble descrito anteriormente.-----
- - - CUARTO.- Una vez que quede firme la presente resolución, sirviéndole de título de propiedad a la actora, con copia certificada de la misma, gírese atento oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, para el efecto de que proceda a inscribir, a nombre de FRANCISCO CORRAL TERRAZAS, el inmueble descrito en el resolutivo anterior.-----
- - - QUINTO.- No se hace condena de costas dentro del presente juicio.-----
- - - SEXTO.- Notifíquese a la parte demandada Manlio López Batiz y Elizabeth Duron Hernández de López, por medio de Edictos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 en los términos dispuestos por el 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

----- N O T I F I Q U E S E.-----

- - - Así lo resolvió y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, ante su Secretaria de Acuerdos del Licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe.- Doy fe.-----

- - - LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO Y EN VÍA DE NOTIFICACIÓN.

A T E N T A M E N T E

CD. JUÁREZ, CHIH., A 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014.

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

MANLIO LOPEZ BATIZ

-0-

4298-92-94

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 691/11, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA APODERADO DE PATRIMONIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO EN CONTRA DE LOS CC. PASCUAL JAVIER AGUILAR FIGUEROA Y NORMA ANGELICA FUERTE, existe un auto que a la letra dice.-----

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción, ubicada en la Calle Privada de Cáceres número 911-8, Lote 8 de la manzana 15 del Fraccionamiento Privadas Miraloma, Sector Español, etapa 8, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 67 a folio 69 del Libro 4784 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 140.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 72°34'47" mide 8.00 metros y colinda con Calle Privada de Cáceres; Al 2-3 NE 17°25'13" mide 17.50 metros y colinda con Lote 7; Al 3-4 NW 72°34'47" mide 8.00 metros y colinda con Lote 27-manzana 17; Al 4-1 SW 17°25'13" mide 17.50 metros y colinda con Lote 9.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 436,500.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 654,750.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE OCTUBRE DEL 2014.
C. SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

PASCUAL JAVIER AGUILAR 4302-92-94

-0-

AVISO NOTARIAL.

Licenciado EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK, Notario Público Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que en acta número 11,934 once mil novecientos treinta y cuatro de fecha tres de noviembre dos mil catorce, a solicitud de los señores El señor ADOLFO ARMENDARIZ ARROYO, en su carácter de apoderado de sus hermanos los señores ALDO ARMENDARIZ ARROYO, ALAN ARMENDARIZ ARROYO y ROCIO ARMENDARIZ ARROYO todos en su carácter de únicos y universales herederos y el primero además albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora LUZ OLGA ARROYO PORRAS y los señores ALMA ROSA ARROYO PORRAS, ALBERTO RAFAEL ARROYO PORRAS y la señora IVONNE ALBO PORRAS en su carácter de apoderada del señor ROBERTO ARROYO PORRAS, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores LUZ OLGA PORRAS VALENZUELA y ROBERTO ARROYO PANDO. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, el diez de noviembre de dos mil catorce, la cual quedó asentada en el acta número 11,956 once mil novecientos cincuenta y seis de esa misma fecha, para que se nombre herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., 11 de noviembre de 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK

LUZ OLGA PORRAS VALENZUELA 4300-92-94

-0-

AVISO NOTARIAL

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Número Doce Mil Doscientos Treinta y Ocho, del Volumen 447 Cuatrocientos Cuarenta y Siete, de fecha 3 tres de Noviembre del año 2014 dos mil catorce, del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, hice constar la comparecencia del señor FRANCISCO SILVEYRA IBARRA, en su carácter de apoderado legal de los señores ISMAEL SEÑEZ PORRAS, MARTHA EUGENIA, ISMAEL GERARDO, MANUEL DE JESUS, MARIA DEL CARMEN y YOLANDA de apellidos SEÑEZ MARTINEZ, con el objeto de iniciar ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la persona que en vida llevó el nombre de ZAIDE MARTINEZ ARAGON. Así mismo mediante Acta Número 14,276 catorce mil doscientos setenta y seis del Libro número Catorce de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogó la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor. Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación. Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Diario de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 11 días del mes de Noviembre del año 2014.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

ZAIDE MARTINEZ ARAGON 4296-92-94

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado Héctor M. Navarro Manjarrez, Notario Público Número Ocho para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría, a mi cargo, se otorgó la escritura pública número 24,231 veinticuatro mil doscientos treinta y uno del volumen 1267 mil doscientos sesenta y siete del Protocolo Abierto Ordinario, con la que se dio inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria derivada del testamento otorgado el día primero de octubre del año dos mil doce, a bienes de la señora MARIA DE LOS REMEDIOS OLVERA VAZQUEZ.

En dicha escritura las señoras CARMEN YOLANDA VILLALOBOS OLVERA, ROSANA VILLALOBOS OLVERA y MARIA ELENA VILLALOBOS OLVERA, aceptaron la herencia como únicas y universales herederas, reconociendo sus derechos hereditarios y la señora CARMEN YOLANDA VILLALOBOS OLVERA, además como Albacea, protestó su fiel y legal desempeño habiendo manifestado que procederá a la formación del inventario y avalúo correspondiente.

Chihuahua, Chih., a 6 de Noviembre del 2014

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO

LIC. HECTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ.

MARIA DE LOS REMEDIOS OLVERA 4304-92-94

-0-

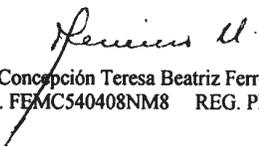
ContPAQ

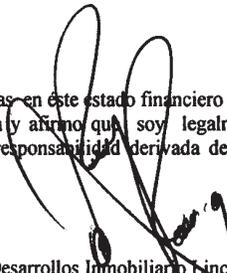
DESARROLLO INMOBILIARIO LINCOLN, S.A. DE C.V.
Estado de Posición Financiera, Balance General al 31/10/2014

Hoja: 1
Fecha: 30/10/2014

ACTIVO		PASIVO	
<i>CIRCULANTE</i>		<i>CIRCULANTE</i>	
BANCOS	2'970,261.63	ACREEDORES DIVERSOS	271.23
<i>Total CIRCULANTE</i>	<u>2'970,261.63</u>	<i>Total CIRCULANTE</i>	<u>271.23</u>
		<i>SUMA DEL PASIVO</i>	<u>271.23</u>
		<i>CAPITAL</i>	
<i>FIJO</i>	<u> </u>	CAPITAL SOCIAL	3,000.00
<i>Total FIJO</i>	<u>0</u>	REVALUACION DE TERRENOS	3'654,263.22
		Utilidad o (perdida) del Ejercicio	<u>-687,272.82</u>
		<i>SUMA DEL CAPITAL</i>	<u>2'969,990.40</u>
<i>SUMA DEL ACTIVO</i>	<u>2'970,261.63</u>	<i>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</i>	<u>2'970,261.63</u>

"Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este estado financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y/o resultados de la empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de las mismas, asumiendo asimismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas".


Ma. Concepción Teresa Beatriz Ferreiro Maíz
RFC: FEMC540408NM8 REG. PROF. 411-954


Desarrollos Inmobiliario Lincoln, S.A. de C.V.
Rep. Legal Ramón Rivera Guevara.
RFC: DIL810424C85

AVISO NOTARIAL.

Atendiendo a lo dispuesto por Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Acta de fecha cinco de noviembre de dos mil catorce, otorgada en esta ciudad de Chihuahua, ante el Licenciado Eugenio Fernando García Russek, Titular de esta Notaria, de la cual se tomó razón bajo el número 11,947 once mil novecientos cuarenta y siete, del volumen once del libro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaria, se inició el trámite extrajudicial de las sucesión intestamentaria a bienes del señor **SIMÓN LEONARDO RASCÓN DOMÍNGUEZ**, en la cual las señoritas **SARA ADRIANA** y **BERENICE EUGENIA** y el joven **EDGAR LEONARDO** todos de apellidos **RASCÓN DOMÍNGUEZ**, son los únicos presuntos herederos quienes manifiestan dar su voto para que el cargo de Albacea lo desempeñe la señorita **SARA ADRIANA RASCÓN DOMÍNGUEZ**, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., 11 de noviembre de 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NÚMERO VEINTICUATRO.

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK.

SIMÓN LEONARDO RASCÓN DOMÍNGUEZ 4282-92-94

-0-
"EDICTO DE NOTIFICACION"

**A LOS DEMANDADOS SEÑORES
CARLOS AGUILAR PEREZ Y MARIA
JULIETA RIVERA HERNANDEZ
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1208/12, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por los CC. LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS Apoderados de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los señores **CARLOS AGUILAR PEREZ Y MARIA JULIETA RIVERA HERNANDEZ**, existe un auto que a la letra dice: -----

A C U E R D O:-"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a los autos el escrito de la licenciada ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, recibido en este Juzgado el día veintiocho de abril del presente año, a las diez horas con cincuenta y un minutos, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a ambas partes, debiéndose notificar el presente proveído a la parte demandada: **CARLOS AGUILAR PÉREZ y MARÍA JULIETA RIVERA HERNÁNDEZ** por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. - Respecto de la Confesional que solicita, dígamele que tan pronto como se lleve a cabo la publicación de edictos ordenada, se acordará lo conducente - Así mismo, como también lo solicita, se le tiene, con el escrito que presentara el veintiuno del abril del año en curso, exhibiendo dos sobres cerrados que dicen contener pliego de posiciones. De conformidad con los artículos 282, 292 y 499 del Código Procesal Civil.- **N O T I F I Q U E S E:** As, lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Secretario Projectista Interino en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.- R U B R I C A S "

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE MAYO DEL 2014.

**EL C. SECRETARIO PROYECTISTA INTERINO EN
FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.**

LIC. LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.-

CARLOS AGUILAR PÉREZ 4273-92-94

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 84/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE **NICOLAS MARQUEZ MATA**, se dictó un auto que señala en lo que interesa: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.------

----- Agréguese a los autos el escrito presentado por **EDGAR OMAR MICHEL GONZÁLEZ** recibido en este Juzgado el día veintinueve de octubre del año en curso, como lo solicita, se señalan las **NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para el desahogo de la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble embargado en autos, el cual se encuentra ubicado en **Calle Mina Namiquipa, número 1316, fraccionamiento Villa del Real etapa I, fase G, de esta ciudad;** mismo que obra inscrito bajo el número 20, a folio 20, del libro 3176, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen **dos veces consecutivas** de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en un periódico de circulación local, y un tanto más que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal.-----

----- Sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$259,074.00 (Doscientos cincuenta y nueve mil, setenta y cuatro pesos, cero centavos)** moneda nacional, cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos; y como postura legal, la cantidad de **\$172,716.00 (Ciento setenta y dos mil setecientos dieciséis pesos, cero centavos)** moneda nacional, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

----- Así lo acordó y firma la **LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA MAYRA JUDITH REYES CASTILLO**, con quien actúa. **DOY FE.**-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL**

LIC. **DEBBIE LEÓN CHACÓN.**

NICOLAS MARQUEZ MATA 4269-92-94

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

CON FECHA 19 DE JUNIO DE 2014, COMPARECIO LA SEÑORA ROSA RUIZ, ANTE LA TITULAR DE ESTA NOTARIA EN LA QUE ACTUO COMO ADSCRITA ESPECIAL, CON OBJETO DE INICIAR LA TRAMITACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JESUS RIVERA RUIZ, HABIENDOSE LEVANTADO EL ACTA CORRESPONDIENTE LA CUAL QUEDÓ INSCRITA BAJO EL NÚMERO 9,608 (NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO), EN EL VOLUMEN ONCE DEL LIBRO DE REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO QUE PARA TAL EFECTO SE LLEVABA EN ESTA NOTARIA.

LA CITADA PERSONA MANIFIESTO QUE EL SEÑOR JESUS RIVERA RUIZ FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD, EL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, SIN HABER DEJADO DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA ALGUNA Y QUE LE SOBREVIVE SU MADRE LA SEÑORA ROSA RUIZ, ACREDITANDO SU DICHO CON LA EXHIBICION DE LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTAS DE DEFUNCION Y DE NACIMIENTO CORRESPONDIENTES.

SE HACE UN ATENTO LLAMADO A LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN TENER DERECHO A LA HERENCIA, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 3 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA SEGUNDA Y ULTIMA PUBLICACION DE ESTE AVISO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE LA SUSCRITA NOTARIO ADSCRITA ESPECIAL, CON EL OBJETO DE CONCLUIR EL TRAMITE PENDIENTE, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN LA AVE. TECNOLOGICO NO. 1220, FRACCIONAMIENTO EL CRUCERO DE CD. JUÁREZ, CHIH.

(Este aviso se publicará dos veces, de 7 en 7 días).

LIC. JOSEFINA SOSA RAMIREZ

NOTARIO PUBLICO NÚMERO TREINTA Y DOS DEL DISTRITO BRAVOS, CHIHUAHUA, ACTUANDO COMO ADSCRITA ESPECIAL DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO TREINTA Y UNO DEL MISMO DISTRITO, POR FALLECIMIENTO DE SU TITULAR, LICENCIADA AIDA MIREYA ARCINIEGA ROMAN, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO CIENTO DIECIOCHO DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN EL ESTADO.

JESÚS RIVERA RUÍZ 4284-92-94

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 462/03, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LUIS CARLOS HERRERA RUEDA, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE, MARIA MONSERRATH QUEZADA, EN CONTRA DE MARIA ESTHER HONORATO DIAZ DE LEON, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

A sus autos el escrito del licenciado ALEJANDRO A. PIÑON VILLALOBOS, recibido el quince de octubre del año en curso. Como lo solicita, procedase al remate en PRIMERA ALMONEDA del 50% del bien inmueble consistente en finca urbana ubicada en la calle Ochoa (Antonio), de la colonia San Rafael, de esta ciudad, con una superficie de 350.5700 metros cuadrados, inscrita bajo el número 98, folio 99 del libro 3192 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se edite en esta localidad, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$191,950.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la suma de \$127,966.66 (CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose de nueva cuenta las TRECE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar dicha almoneda. Lo anterior en busca de postores, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 23 CONSTE. - SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE OCTUBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

MARÍA ESTHER HONORATO DIAZ DE LEON 4268-92-93-94

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**JORGE ADRIAN DOMINGUEZ GARCIA
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 363/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE "TERTIUS", SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de JORGE ADRIÁN DOMÍNGUEZ GARCÍA, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito del licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, recibido en este Juzgado el día veinticinco de septiembre del presente año, a las doce horas con seis minutos, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a ambas partes, debiéndose notificar el presente proveído a la parte demandada C. JORGE ADRIÁN DOMÍNGUEZ GARCÍA, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. - De conformidad con los artículos 282 y 499, en relación con el 504 del Código Procesal Civil. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." (rubricas) -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

Licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO.
Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos
Juzgado Cuarto Civil Distrito Bravos

JORGE ADRIÁN DOMÍNGUEZ GARCÍA 4260-92-94

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

CON FECHA 27 DE MAYO DE 2014, COMPARECIERON ANTE LA TITULAR DE ESTA NOTARIA EN LA QUE ACTUO COMO ADSCRITA ESPECIAL, LOS SEÑORES TEODORA REYES TALAMANTES, LORENZA GALLEGOS REYES, ELVIRA GALLEGOS REYES, RUBEN GALLEGOS REYES, LINO GALLEGOS REYES, ROGELIO GALLEGOS REYES, OLGA IRENE GALLEGOS REYES, SANDRA GALLEGOS REYES, LAURA GALLEGOS REYES, RAYMUNDO RODRIGO REYES GALLEGOS Y EDGAR JESÚS REYES GALLEGOS, CON OBJETO DE INICIAR LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR LINO GALLEGOS RAMIREZ, HABIÉNDOSE LEVANTADO EL ACTA CORRESPONDIENTE LA CUAL QUEDÓ INSCRITA BAJO EL NÚMERO 9.572 (NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS), EN EL VOLUMEN ONCE DEL LIBRO DE REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO QUE PARA TAL EFECTO SE LLEVABA EN ESTA NOTARÍA .

LAS CITADAS PERSONAS MANIFESTARON QUE EL SEÑOR LINO GALLEGOS RAMIREZ FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD, EL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS, SIN HABER DEJADO DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA ALGUNA Y QUE LE SOBREVIVEN SU ESPOSA LA SEÑORA TEODORA REYES TALAMANTES Y SUS HIJOS LORENZA, ELVIRA, RUBEN, LINO, ROGELIO, OLGA IRENE, SANDRA Y LAURA, TODOS DE APELLIDOS GALLEGOS REYES, Y SUS NIETOS LOS SEÑORES RAYMUNDO RODRIGO Y EDGAR JESÚS, DE APELLIDOS REYES GALLEGOS, ACREDITANDO SU DICHO CON LA EXHIBICION DE LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTAS DE DEFUNCION, DE MATRIMONIO Y DE NACIMIENTO CORRESPONDIENTES.

SE HACE UN ATENTO LLAMADO A LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN TENER DERECHO A LA HERENCIA, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 3 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA SEGUNDA Y ULTIMA PUBLICACION DE ESTE AVISO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE LA SUSCRITA NOTARIA ADSCRITA ESPECIAL, CON EL OBJETO DE CONCLUIR EL TRAMITE PENDIENTE, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN LA AVE. TECNOLOGICO NO. 1220, FRACCIONAMIENTO EL CRUCERO DE CD. JUAREZ, CHIH.
(Este aviso se publicará dos veces, de 7 en 7 días).

LIC. JOSEFINA SOSA RAMIREZ
NOTARIO PÚBLICO NUMERO TREINTA Y DOS
DEL DISTRITO BRAVOS, CHIHUAHUA, ACTUANDO COMO ADSCRITA ESPECIAL DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO TREINTA Y UNO DEL MISMO DISTRITO, POR FALLECIMIENTO DE SU TITULAR, LICENCIADA AIDA MIREYA ARCINIEGA ROMAN, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO CIENTO DIECIOCHO DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN EL ESTADO.

LINO GALLEGOS RAMÍREZ

4285-92-94

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ISIS ADRIANA MELENDEZ ZUBIA DE CHAVEZ
Y ERASMO CHAVEZ TORRES

PRESENTE.

En el expediente número 121/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de ISIS ADRIANA MELENDEZ ZUBIA DE CHAVEZ Y ERASMO CHAVEZ TORRES, existe un auto que a la letra dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - - - VISTOS, para resolver los autos que integran el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, Apoderado Legal de TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es apoderada del fiduciario HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA, en contra de los CC. ISIS ADRIANA MELENDEZ ZUBIA DE CHAVEZ Y ERASMO CHAVEZ TORRES, según el expediente 121/13, y, **R E S U E L V E**. - - **PRIMERO.**- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.- **SEGUNDO.**- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada se constituyó en rebeldía. **TERCERO.**- Se condena a los CC. ISIS ADRIANA MELENDEZ ZUBIA DE CHAVEZ Y ERASMO CHAVEZ TORRES, a la venta judicial del bien inmueble de su propiedad, que se debidamente registrado el día nueve de enero del año dos mil uno, bajo el número 97 a folios 100 del libro 2962, de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en este Distrito Bravos, identificado como: inmueble sujeto al régimen de propiedad en condominio, vivienda 7731-39-A misma que constituye una de las unidades habitacionales que conforman el denominado CONDOMINIO 7731-39 de la calle Paseo de los Canarios, del Fraccionamiento Paseos del Alba, Tercera Etapa, en esta ciudad, y con la superficie medidas y colindancias señaladas en el punto considerativo IV, venta que deberá realizarse en pública subasta, y con el producto que de ello se obtenga, páguese a la moral actora las siguientes prestaciones: La cantidad de 80,013.85 (OCHENTA MIL TRECE PUNTO OCHENTA Y CINCO UNIDADES DE INVERSION) que equivalen a la cantidad de \$389,130.70 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA 70/100 MONEDA NACIONAL) por concepto del total de adeudo al corte del día cuatro de diciembre del año dos mil doce, mismo que de acuerdo a la certificación contable que obra en autos, se desglosa de la siguiente manera: a).- 66,720.44 UDIS que equivalen a la cantidad de \$324,480.98 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 98/100) por concepto de saldo de capital inicial dispuesto b).- 12,033.84 UDIS que equivalen a la cantidad de \$58,524.07 (CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 07/100, por concepto de saldo de las mensualidades vencidas y no pagadas desde el día primero de diciembre del año dos mil once y hasta el cuatro de diciembre del año dos mil doce c).- 1,259.57 UDIS (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PUNTO NOVENTA UDIS) que equivalen a la cantidad de \$6,125.65 (SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO 65/100) por concepto de saldo de la pena por mora, empezándose a calcular desde el dos diciembre del dos mil once y hasta el cuatro de diciembre de los mil doce d).- El pago de los intereses ordinarios y moratorios que se sigan generando hasta la total solución del adeudo. **CUARTO.**- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, de conformidad con el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles. - - **QUINTO.**- **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE** a las partes del juicio, por haberse dejado de actuar por más de dos meses; a la parte demandada, **POR MEDIO DE EDICTOS**, de conformidad con los artículos 119 inciso c) y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - - - - -

- - - **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE** - - - - -
- - - Así lo resolvió y firma la licenciada CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Octavo de lo Civil, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la licenciada ROCÍO MELENDEZ CARO, Segunda Secretaria Proyectista, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE (RUBRICAS)"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROSA MELENDEZ CARO.

ISIS ADRIANA MELENDEZ ZUBIA

4259-92-94

-0-

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA: Se inicia ante mí el trámite Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ROSA CARREON SALAZAR, mediante acta 99,126 del libro 103 de Registro de Actos Fuera de Protocolo, con fecha 15 octubre del año 2014 a solicitud de la señora MA. DE LA LUZ FERNANDEZ CARREON, por sus propios derechos y como única y universal heredera y albacea, quien manifiesta que falleció en Delicias, Chihuahua el día 22 de julio de 1986, dicho juicio se denuncia con fundamento en los artículos 634 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquese por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de información local.

Así mismo se hace un llamado a las personas que se crean con derecho para que comparezcan ante esta Notaría, en un término de (3) días de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 10 de Noviembre del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

ROSA CARREÓN SALAZAR

4289-92-94

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EFREN DANIEL QUEZADA CARRILLO.
PRESENTE.

En el expediente número 86/14, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por MARÍA GUADALUPE TALAMANTES, existe un auto que a la letra dice:-----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Por presentada MARÍA GUADALUPE TALAMANTES, por sus propios derechos y en Representación de sus menores hijos HÉCTOR DANIEL, YAHIR ALEJANDRO de apellidos QUEZADA TALAMANTES, con su escrito y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos de los Juzgados de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito Judicial Galeana, a las catorce horas con veintiocho minutos del día veintisiete del actual. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Téngase promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA a fin de solicitar la declaración de ausencia de su cónyuge EFRÉN DANIEL QUEZADA CARRILLO, por lo que en tal virtud, se designa a la promovente en su carácter de cónyuge del presunto ausente, depositaria de sus bienes, previniéndosele a efecto de que acuda ante la presencia Judicial en día y horas en que las labores de este Tribunal así lo permitan, para la aceptación y protesta del cargo. Así mismo, cítese a EFRÉN DANIEL QUEZADA CARRILLO, por medio de Edictos los cuales deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de edición Local denominado el Diario del Noroeste, mismos que se publicarán por tres meses con intervalos de quince días, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de seis meses en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí o por apoderado legítimo, se procederá al nombramiento de representante. Dese la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público adscrito.

Se señalan las doce horas del día dieciocho de Febrero del año dos mil catorce, a fin de que tenga verificativo el desahogo de la Información TESTIMONIAL. Por último, téngase señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Calle Ojinaga número 710 en la Oficina de Defensoría Pública de esta Ciudad y autorizando para tales efectos en los más amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a la Licenciada ROSA HILDA GARCÍA MUÑOZ, profesionista que cuenta con su Cédula Profesional para ejercer la profesión de Licenciado en Derecho, en el Registro de Cédulas Profesionales que obra en el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, consulta que se llevó a cabo a través de la Red interna del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. Con las facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de las de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción, de la demanda, excepciones o recursos, transigir, comprometer en árbitros o de celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso. Lo anterior de conformidad a lo establecido por los artículos 623, 624 y 625 del Código de referencia.-----

NOTIFIQUESE

- - - Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 21 DE ABRIL DEL 2014.

NORMA IVONNE ORTEGA DE LA GARZA.

Secretaria proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley.

MARIA GUADALUPE TALAMANTES

4283-92-96-100-104-3-7

-0-

AVISO NOTARIAL:

El día veintiocho de Octubre del 2014, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por Acta Notarial número 54,712 del volumen 66 sesenta y seis de Actos fuera de Protocolo, comparecieron los señores FRANCISCO ALBERTO LORENZO BARROZO GOMEZ, y ERNESTO BARROSO GOMEZ, este último como apoderado de su hermana la señora MA. LUISA BARROSO GOMEZ con el objeto de iniciar EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes de los señores FRANCISCO BARROSO FLORES y MARIA DE LOS ANGELES GOMEZ MARIN, personas que fallecieron en esta Ciudad, el día 4 cuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos y el día 27 veintisiete de junio de 1998 mil novecientos noventa y ocho; manifestando asimismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven a los autores de la Sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el artículo 4 cuatro fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Peso, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 06 de Noviembre del 2014

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

FRANCISCO BARROSO FLORES

4286-92-94

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ALICIA MARTINEZ ESQUIVEL Y LEONEL MOLINA SANCHEZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 914/2013, relativo al juicio especial hipotecario promovido por TERTIUS, S. A. PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA EN CONTRA DE USTEDES, con fecha tres de octubre del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

“ Por recibido un escrito del C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, el día dos de octubre del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente litigio y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído por medio de cédula, así como por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el Artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - - N O T I F I Q U E S E - - - - - Así, lo acordó y firma el C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. SECRETARIA LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y dá fé.- DOY FE. ” RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 8 DE OCTUBRE DEL 2014
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

ALICIA MARTÍNEZ ESQUIVEL 4261-92-94

-0-

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 529/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE MARIA DE LOURDES CASTRO LOPEZ, existe un auto que a la letra dice: ----

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE -----

--- Agreguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con personalidad debidamente reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día de ayer, visto lo solicitado, PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO, en tal virtud se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$464,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$309,333.33 (TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto del bien inmueble consistente en el Terreno Urbano y Finca que sobre él se desplanta, ubicado en Calle Acequia Mayor numero 7235 Lote 9 Manzana 2 del fraccionamiento Jardines Residencial Etapa I en esta ciudad, inscripción 44, folio 46, Libro 2905 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad en esta ciudad, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. -----

N O T I F I Q U E S E -----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado que da fe de las actuaciones. DOY FE (RUBRICAS)-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE NOVIEMBRE DEL 2014.
LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

MARÍA DE LOURDES CASTRO LÓPEZ 4293-92-94

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1372/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JESUS ESPARZA VALLES Y CARMEN VARGAS OZAETA, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

A sus autos el escrito recibido el día veinte de octubre del año en curso, presentado por el licenciado OMAR GUERECIA MAYNEZ, personalidad que obra reconocida en autos. Con su escrito se le tiene dándose por enterado del estado que guardan los autos. Como lo solicita, y por ser el paso procesal a seguir se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo el remate en SEGUNDA ALMONEDA con una rebaja del 20% (veinte por ciento) del bien inmueble gravado consistente en LOTE DE TERRENO Y FINCA SOBRE EL CONTRUIDA, UBICADA EN LA CALLE CIRCUITO DE SAN JOSE NÚMERO 305 DEL FRACCIONAMIENTO CASA BLANCA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 105.0000 METROS CUADRADOS, inscrita bajo el número 533 a folio 18, del libro 2543 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos; sirviendo de base la cantidad de \$218,800.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$145,866.66 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Tablero de Avisos de este Tribunal. en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. NOTIFIQUESE el presente proveído a la demandada por haberse dejado de actuar por más de dos meses, en la inteligencia que dicha notificación surtirá sus efectos por medio de CÉDULA que se fije en el Tablero de Avisos de este Juzgado. Con fundamento en los artículos 119 inciso c), 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 93 CONSTE. - SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

JESÚS ESPARZA VALLES 4288-92-94

-0-

IMPRIMALO GRABELO BORDELO PERSONALIZELO SA DE CV
 Posición Financiera, Balance General al 31/Ago./2014
 Ave. Tecnológico Num. 5740 Fracc.Del Real Cd. Juárez, Chih. C.P. 32660

Cd. Juárez, Chih., A 22 De Octubre de 2014

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
BANCOS	640,730.37	IVA TRASLADADO POR COBRAR	15,140.56
CLIENTES	109,769.06		
IVA A FAVOR	438.40	Total PASIVO CIRCULANTE	15,140.56
Total ACTIVO CIRCULANTE	750,937.83		
		Total PASIVO	15,140.56
ACTIVO FIJO			
MAQUINARIA Y EQUIPO	301,683.88	SUMA DEL PASIVO	15,140.56
DEPREC.ACUM.DE MAQ.Y EQU.	(-116,690.49)		
EQUIPO DE TRANSPORTE	1.00	CAPITAL	
EQUIPO DE COMPUTO	1.00	CAPITAL	
Total ACTIVO FIJO	184,995.39	RESULTADOS DE EJER.ANTERIORES	987,321.04
		CAPITAL SOCIAL	50,000.00
ACTIVO DIFERIDO		Total CAPITAL	1,037,321.04
ISR A FAVOR	14,594.00	Utilidad o (perdida) del Ejercicio	(-93,735.38)
IETU A FAVOR	8,199.00		
Total ACTIVO DIFERIDO	22,793.00	SUMA DEL CAPITAL	943,585.66
Total ACTIVO	958,726.22	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	958,726.22
SUMA DEL ACTIVO	958,726.22		

PARTE QUE A CADA SOCIO LE CORRESPONDE SOBRE EL HABER SOCIAL

SERGIO ARTURO HERNANDEZ 70%

MARIA ELENA HERNANDEZ 30%

ATENTAMENTE


 SERGIO ARTURO HERNANDEZ
 LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD

**CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
TESORERÍA MUNICIPAL**

TERCERA ALMONEDA

VISTOS para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por ésta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra del contribuyente que a continuación se menciona, con personalidad y calidad acreditada dentro del expediente Folio PAE No. 3086/2012 en virtud de que le fue embargado bien inmueble de su propiedad para garantizar el Crédito Fiscal No. 09068/2012 por la cantidad de \$162,518.93 (Ciento sesenta y dos mil quinientos dieciocho pesos 93/100 M.N), y toda vez que se tiene por conocido el valor catastral del inmueble embargado y que ha servido de base para la Primera y Segunda Almoneda, es procedente convocar a **Remate en Tercera Almoneda** del bien inmueble embargado por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición del inmueble siguiente:

PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PRIMERA SECCIÓN			CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE M ²	PRECIO BASE DEL REMATE
		INSCRIPCIÓN	FOLIO	LIBRO			
VALENZUELA DE HERRERA HERMILA	CALLE MARIANO MATAMOROS No. 2423, GUADALUPE	1769	112	1788	146-021-011	1306.00	\$1'723,057.44

Que el precio fijado es de acuerdo al valor catastral registrado en la Subdirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua en cantidad de \$1'723,057.44 (Un millón setecientos veintitrés mil cincuenta y siete pesos 44/100 M.N). La postura legal en Primera Almoneda fue por la cantidad de \$1'148,704.96 (Un millón cientos cuarenta y ocho mil setecientos cuatro pesos 96/100 M.N) cantidad correspondiente a las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate, la postura legal en Segunda Almoneda fue por la cantidad de \$918,963.96 (Novecientos dieciocho mil novecientos sesenta y tres pesos 96/100 M.N), cantidad que fue determinada deduciendo un 20% de la cantidad que sirvió de base para la Primera Almoneda y es postura legal para la Tercera Almoneda la cantidad de \$735,171.17 (Setecientos treinta y cinco mil ciento setenta y un pesos 17/100 M.N), determinada deduciendo un 20% de la cantidad que sirvió de base para la Segunda Almoneda.

Al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado al bien inmueble, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Se fija las **11:00 horas del día 02 de diciembre de 2014**, para que tenga lugar la almoneda indicada en la sala de juntas, ubicada en el tercer piso del edificio de la Tesorería Municipal con domicilio en la calle Mina No. 408 colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua: 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 15 días del mes de noviembre de 2014, así lo resolvió y firma

**LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY
TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

Rúbrica

**CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
TESORERÍA MUNICIPAL**

TERCERA ALMONEDA

VISTOS para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por ésta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra del contribuyente que a continuación se menciona, con personalidad y calidad acreditada dentro del expediente Folio PAE No. 1447/2012 en virtud de que le fue embargado bien inmueble de su propiedad para garantizar el Crédito Fiscal No. 9462/2012 por la cantidad de \$105,973.12 (Ciento cinco mil novecientos setenta y tres pesos 12/100 M.N), y toda vez que se tiene por conocido el valor catastral del inmueble embargado y que ha servido de base para la Primera y Segunda Almoneda, es procedente convocar a **Remate en Tercera Almoneda** del bien inmueble embargado por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición del inmueble siguiente:

PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PRIMERA SECCIÓN			CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE M ²	PRECIO BASE DEL REMATE
		INSCRIPCIÓN	FOLIO	LIBRO			
CHAVEZ RODRIGUEZ INOCENTE	CALLE ARIZONA No. 2813, QUINTAS DEL SOL I	108	115	3377	317-028-006	538.00	1'802,364.10

Que el precio fijado es de acuerdo al valor catastral registrado en la Subdirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua en cantidad de \$1'802,364.10 (Un millón ochocientos dos mil trescientos sesenta y cuatro pesos 10/100 M.N). La postura legal en Primera Almoneda fue por la cantidad de \$1'201,576.06 (Un millón doscientos un mil quinientos setenta y seis pesos 06/100 M.N) cantidad correspondiente a las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate, la postura legal en Segunda Almoneda fue por la cantidad de \$961,260.85 (Novecientos sesenta y un mil doscientos sesenta pesos 85/100 M.N), cantidad que fue determinada deduciendo un 20% de la cantidad que sirvió de base para la Primera Almoneda y es postura legal para la Tercera Almoneda la cantidad de \$769,008.68 (Setecientos sesenta y nueve mil ocho pesos 68/100 M.N), determinada deduciendo un 20% de la cantidad que sirvió de base para la Segunda Almoneda.

Al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado al bien inmueble, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Se fija las **11:00 horas del día 03 de diciembre de 2014**, para que tenga lugar la almoneda indicada en la sala de juntas, ubicada en el tercer piso del edificio de la Tesorería Municipal con domicilio en la calle Mina No. 408 colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua: 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 15 días del mes de noviembre de 2014, así lo resolvió y firma

**LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY
TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

Rúbrica

**CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
TESORERÍA MUNICIPAL**

TERCERA ALMONEDA

VISTOS para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por ésta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra del contribuyente que a continuación se menciona, con personalidad y calidad acreditada dentro del expediente Folio PAE No. 3020/2012 en virtud de que le fue embargado bien inmueble de su propiedad para garantizar el Crédito Fiscal No. 09353/2012 por la cantidad de \$147,637.25 (Ciento cuarenta y siete mil seiscientos treinta y siete pesos 25/100 M.N), y toda vez que se tiene por conocido el valor catastral del inmueble embargado y que ha servido de base para la Primera y Segunda Almoneda, es procedente convocar a Remate en Tercera Almoneda del bien inmueble embargado por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición del inmueble siguiente:

PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PRIMERA SECCIÓN			CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE M ²	PRECIO BASE DEL REMATE
		INSCRIPCIÓN	FOLIO	LIBRO			
SAN FRANCISCO MADERERA, S. DE R.L.	CALE INDUSTRIAL 4 L4 M104, FRACC. ZONA INDUSTRIAL ROBINSON	51	51	2775	264-021-002	9940.00	\$1'392,933.50

Que el precio fijado es de acuerdo al valor catastral registrado en la Subdirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua en cantidad de \$1'392,933.50 (Un millón trescientos noventa y dos mil novecientos treinta y tres pesos 50/100 M.N). La postura legal en Primera Almoneda fue por la cantidad de \$928,622.33 (Novecientos veintiocho mil seiscientos veintidós pesos 33/100 M.N) cantidad correspondiente a las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate, la postura legal en Segunda Almoneda fue por la cantidad de \$742,897.86 (Setecientos cuarenta y dos mil ochocientos noventa y siete pesos 86/100 M.N), cantidad que fue determinada deduciendo un 20% de la cantidad que sirvió de base para la Primera Almoneda y es postura legal para la Tercera Almoneda la cantidad de \$594,318.29 (Quinientos noventa y cuatro mil trescientos dieciocho pesos 29/100 M.N), determinada deduciendo un 20% de la cantidad que sirvió de base para la Segunda Almoneda.

Al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado al bien inmueble, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Se fija las **11:00 horas del día 04 de diciembre de 2014**, para que tenga lugar la almoneda indicada en la sala de juntas, ubicada en el tercer piso del edificio de la Tesorería Municipal con domicilio en la calle Mina No. 408 colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 15 días del mes de noviembre de 2014, así lo resolvió y firma

**LIC. RICARDO MEJIA BORJA REY
TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
Rúbrica**

**CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
TESORERÍA MUNICIPAL**

TERCERA ALMONEDA

VISTOS para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por ésta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra del contribuyente que a continuación se menciona, con personalidad y calidad acreditada dentro del expediente Folio PAE No. 1708/2012 en virtud de que le fue embargado bien inmueble de su propiedad para garantizar el Crédito Fiscal No. 08954/2012 por la cantidad de \$183,806.66 (Ciento ochenta y tres mil ochocientos seis pesos 66/100 M.N.), y toda vez que se tiene por conocido el valor catastral del inmueble embargado y que ha servido de base para la Primera y Segunda Almoneda, es procedente convocar a **Remate en Tercera Almoneda** del bien inmueble embargado por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición del inmueble siguiente:

PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PRIMERA SECCIÓN			CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE M ²	PRECIO BASE DEL REMATE
		INSCRIPCIÓN	FOLIO	LIBRO			
VILLEGAS DE LARA BERTHA	CALLE PARQUE SUR No. 100, SAN FELIPE V	1659	94	1758	110-003-007	919.00	1'890,643.85

Que el precio fijado es de acuerdo al valor catastral registrado en la Subdirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua en cantidad de \$1'890,643.85 (Un millón ochocientos noventa mil seiscientos cuarenta y tres pesos 85/100 M.N). La postura legal en Primera Almoneda fue por la cantidad de \$1'260,429.23 (Un millón doscientos sesenta mil cuatrocientos veintinueve pesos 23/100 M.N) cantidad correspondiente a las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate, la postura legal en Segunda Almoneda fue por la cantidad de \$1'008,343.38 (Un millón ocho mil trescientos cuarenta y tres pesos 38/100 M.N), cantidad que fue determinada deduciendo un 20% de la cantidad que sirvió de base para la Primera Almoneda y es postura legal para la Tercera Almoneda la cantidad de \$806,674.70 (Ochocientos seis mil seiscientos setenta y cuatro pesos 70/100 M.N), determinada deduciendo un 20% de la cantidad que sirvió de base para la Segunda Almoneda.

Al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado al bien inmueble, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Se fija las **11:00 horas del día 05 de diciembre de 2014**, para que tenga lugar la almoneda indicada en la sala de juntas, ubicada en el tercer piso del edificio de la Tesorería Municipal con domicilio en la calle Mina No. 408 colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 15 días del mes de noviembre de 2014, así lo resolvió y firma

**LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY
TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

Rúbrica

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL
CONVOCATORIA
TERCERA ALMONEDA**

En relación con el estado que guardan los Procedimientos Administrativos de Ejecución instaurados en contra de los contribuyentes abajo citados por concepto de **ADEUDO DE PAVIMENTO** en el Sistema de Urbanización Adicional Suma, los cuales se identifican con el número de expediente y clave catastral correspondiente a cada uno, y toda vez que ha transcurrido el plazo que se establece en los artículos 356, 361 y demás aplicables del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua; se procede a la fase de remate de los bienes inmuebles embargados los cuales se encuentran garantizando el Crédito Fiscal, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

EXP.	CLAVE CATASTAL	PROPIETARIO	BASE REMATE	POSTURA LEGAL	REGISTRO PUBLICO		DOMICILIO
					INSC.	LIBRO	
AWS 2	1-184-096-009-0	ANTONIO CALDERON RIVERA	\$279,118.94	\$186,079.30	50	5046	AV. DE LOS AZTECAS #5830 FRACC. AZTECA
F9 21	1-055-042-009-0	FEDERICO ALBERTO TALAVERA DE NORIEGA	\$439,833.60	\$293,222.40	31	3931	C. YEPACHIC S/N KILOMETRO 5
9Y 9	1-116-042-008-0	DOLOREZ VDA. DE RUIZ MENDEZ	\$49,693.44	\$33,128.96	716	898	C. TLAPA #4677 FRACC. GALEANA
8W 17	1-105-034-009-0	AURORA DE SANCHEZ AGUILAR	\$128,000.00	\$85,333.33	1174	1524	C. REVOLUCION S/N FRACC. LINO VARGAS
GE 19	1-184-093-010-0	ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ	\$284,145.28	\$189,430.19	107	4282	C. CEILAN #6385 FRACC. AEROPUERTO.

Se fijan las 12 horas del día 26 de Noviembre de 2014 para que se lleven a cabo el remate de los bienes inmuebles arriba mencionados al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia de los bienes embargados Oficina del Programa Integral de Notificación y Cobranza del Municipio de Juárez, ubicada en el Centro Comercial Galerías Tec., Av. Tecnológico número 1770 local 15-A, Colonia Fuentes del Valle.

Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos. -----

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución

II.- Las cantidades que se ofrezcan.

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal.

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa el Jurídico del Programa Integral de Notificación y Cobranza, ubicadas en el Centro Comercial Galerías Tec., Av. Tecnológico número 1770 local 15-A, Colonia Fuentes del Valle, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.-----

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución.-----

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, así al Acuerdo Delegatorio del 23 de Enero de 2014 de conformidad con el Artículo 29 Fracc. XII, XIV y XXXIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua así como el Artículo 9 del Reglamento Orgánico De La Administración Municipal, y capítulo II Del Título Primero Del Libro Segundo Del Código Fiscal Para El Estado De Chihuahua. A los 8 días del mes de octubre del 2014.

**C.P. y M.D.F. ANTONIO AVILA GANDARA
COORDINADOR DEL PROGRAMA INTEGRAL DE NOTIFICACION Y COBRANZA**

ANTONIO CALDERON RIVERA

Presidencia Municipal Aquiles Serdán, Chih.

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución en contra de los contribuyentes abajo citados por concepto de impuesto predial, los cuales se identifican con las claves catastrales abajo citadas y toda vez que ha trascurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en su Artículo 361, procedo a iniciar la fase de Remate de los bienes inmuebles embargados, los cuales se describen en la tabla abajo citada, dichos inmuebles se encuentran garantizando cada uno de ellos el Crédito Fiscal Insoluto y para tal efecto se convoca a remate de los inmuebles que a continuación se describen:

VALOR BASE DEL REMATE	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	DOMICILIO	COLONIA	HORA REMATE
\$89,702.87	023-053-010	CARMUÑEZ VALENZUELA MARIA ESTHER	CALLE DIAMANTE No. 11102 SMZ	VISTAS DE SAN GUILLERMO ETAPA VIII	10:00
\$85,334.87	023-036-025	CERENIL AGUILAR JOSE ADRIAN Y FRANCO PAREDES ELVIA LIZETH	CALLE CUARZO BLANCO No. 10863	FRACCIONAMIENTO VISTAS DE SAN GUILLERMO ETAPA VI FASE A	10:10
\$89,702.87	023-028-013	CHACON TERRAZAS SILVIA LAURA	CUARZO TRANSPARENTE No. 10754	VISTAS DE SAN GUILLERMO ETAPA V FASE A	10:20
\$86,113.40	013-014-013	DUARTE ORTIZ MONICA IVONNE	CALLE PUNTA MILPILLAS No. 312	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE ETAPA II	10:30
\$85,334.87	023-009-004	GONZALEZ CONTRERAS NATIVIDAD Y HERNANDEZ CORRAL MARGARITA	AGUAMARINA No. 10206	FRACCIONAMIENTO VISTAS DE SAN GUILLERMO ETAPA III FASE A	10:40
\$103,064.99	013-005-031	MELENDEZ MACIAS LAURA Y MENDOZA MEDRANO HECTOR MANUEL	PUNTA EL VALLECILLO No. 314	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE ETAPA II	10:50
\$89,702.87	023-042-011	NUÑEZ BACA JULIAN ALBERTO	CALLE ESMERALDA No. 10890	FRACCIONAMIENTO VISTAS DE SAN GUILLERMO ETAPA VII FASE A	11:00
\$103,064.99	013-005-003	ORTEGA CASTILLO MAYRA	CALLE PUNTA EL DIEZ No. 341	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE ETAPA II	11:10
\$107,445.11	27-007-050	PEREZ BENAVIDES JOSE ILDEFONSO	PUNTA EL ROSARIO No. 142	PUNTA ORIENTE ETAPA I	11:20
\$107,445.11	27-020-012	QUEZADA SOTO FLOR ESTHER	PUNTA EL VALLECILLO No. 134	PUNTA ORIENTE ETAPA I	11:30
\$86,113.40	013-013-003	RAMIREZ OLIVAS MARCO ANTONIO	PUNTA MILPILLAS No. 319	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE ETAPA II	11:40
\$103,064.99	013-031-003	RODRIGUEZ MARTINEZ GUILLERMO	PUNTA MALPAIS No. 248	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE ETAPA I	11:50
\$103,064.99	013-026-003	ZUBIAS BENCOMO HOMERO ABRAHAM	CALLE PUNTA EL PORVENIR No. 204	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE ETAPA I	12:00
\$85,334.87	023-035-002	CALZADILLAS POLANCO RAMON	CALLE CUARZO ROSA No. 10802	VISTAS DE SAN GUILLERMO ETAPA VI FASE A	12:10
\$103,064.99	013-003-036	CHAVEZ RIOS KARINA Y HERRERA VALENZUELA EDGAR ARMANDO	CALLE PUNTA CHINIPAS NO. 927	PUNTA ORIENTE ETAPA II	12:20
\$86,113.40	013-002-025	DE LEON SOTO JOSUE BENJAMIN	CALLE PUNTA CHINIPAS NO. 920	PUNTA ORIENTE ETAPA II	12:30
\$132,754.11	027-019-036	PUERTA LOPEZ ERICA CECILIA Y PINEDO ALDAPE JOSE ALBERTO	CALLE PUNTA DEL ROSARIO NO. 134	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE ETAPA I	12:40
\$86,980.95	023-025-024	RODRIGUEZ ENRIQUEZ RAQUEL Y CABALLERO DOMINGUEZ HECTOR ARTURO	CALLE CUARZO BLANCO No. 10721	FRACCIONAMIENTO VISTAS DE SAN GUILLERMO ETAPA III FASE A	12:50
\$93,974.52	028-302-017	RODRIGUEZ LOPEZ JESUS Y DE LA ROCHA MARTINEZ ZOILA	CALLE PUNTA CHINIPAS NO. 249	FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE ETAPA II	13:00

Se fijan las horas arriba señaladas del día 9 de Diciembre del 2014 dos mil catorce para que se lleve a cabo el Remate de los bienes Inmuebles, el cual deberá ser adjudicado al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realice la Audiencia de Remate el de las oficinas de la Tesorería Municipal de Aquiles Serdán, Chihuahua, ubicadas en Calle Juárez S/N Colonia Centro. Se considera Postura Legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado para el Remate. Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días cada una de conformidad con lo estipulado por el Artículo 361 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua.

Así lo acordó y firma la C. C.P. Tania Gómez Vázquez Directora de Tesorería de Aquiles Serdán, Chihuahua, el día 11 de Noviembre del año Dos mil catorce.


C.P. TANIA GÓMEZ VÁZQUEZ
DIRECTORA DE TESORERÍA
AQUILES SERDÁN, CHIHUAHUA

JUZGADO SEXAGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL. LA C. JUEZ LIC. LETICIA MEDINA TORRENTERA E D I C T O.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de RODRIGUEZ CARRAZCO EDITH YOLANDA, con número de expediente 498/2009, la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, dicto un auto que a la letra dice:México, Distrito Federal, a veintiséis de agosto de dos mil catorce.- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, a quien se le tiene por hechas las manifestaciones que hace valer...., como lo solicita la parte actora, y por corresponder al estado de los autos se señala como fecha de audiencia de remate en primera almoneda, las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 Y 582 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio; identificado como FINCA URBANA MARCADA CON EL NUMERO 208 DOSCIENTOS OCHO (ANTES INTERIOR A), DE LA CALLE MORA Y TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA QUE LO ES EL LOTE NUMERO 20 VEINTE, DE LA MANZANA 7 SIETE, DE LA COLONIA LAS GRANJAS, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES en los tableros de avisos del juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico " EL DIARIO DE MÉXICO" debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad del valor del avalúo que es de SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido....., por lo que respecta a las publicaciones que se realicen fuera de la jurisdicción de este juzgado, se ordena la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, en los estrados del juzgado y en los lugares de costumbre que considere pertinentes, conforme a la legislación de dicha entidad, como lo dispone el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, y tomando en consideración que para la fecha de audiencia el certificado de libertad de gravámenes se encontraría vencido, en consecuencia se previene a la parte actora para que a mas tardar el día de la fecha de audiencia exhiba el certificado de libertad de gravámenes actualizado.- NOTIFIQUESE.- lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, Licenciada LETICIA MEDINA TORRENTERA, ante la fe de la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada SABINA ISLAS BAUTISTA, con quien actúa y autoriza lo actuado. DOY FE. -

MÉXICO, D.F., A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

LA C. SECRETARIA CONCILIADORA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS B LIC. ITZI YUREN RAQUEL MARTINEZ.

Para su publicación por DOS VECES, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE EDITH YOLANDA RODRIGUEZ CARRAZCO 3885-86-92

-0- PRIMER CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INMOBILIARIA PEJORZA, S.A. DE C.V.

Con fundamento en los artículos 18, 19, 20 y 22 de la Escritura Constitutiva y en los artículos 184, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se convoca a los señores accionistas de INMOBILIARIA PEJORZA, S.A. DE C.V., a la Asamblea Ordinaria que tendrá verificativo a las 11:00 horas del día 19 de noviembre del 2014, en el domicilio ubicado en la finca marcada con el número 8650 de la Av. Tomas Fernández, Fracc. Senecu de esta Ciudad, en la cual se tratara lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA

- I.- Designación de administrador único de la sociedad. II.- Designación de nuevo comisario de la sociedad. III.- Revocación de apoderados, funcionarios y nombramiento de nuevos apoderados. IV.- Nombramiento de delegados que protocolicen y formalicen el acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a la Asamblea deberán depositar previamente sus títulos acciones o exhibir sus originales de las mismas al momento de la celebración, en la inteligencia de que sólo se reconocerán los títulos accionarios expedidos por la administración de fechas 26 de septiembre del 2010 y 26 de noviembre del 2010.

Ciudad Juárez, Chih., a 13 de noviembre de 2014

PEDRO ZARAGOZA FUENTES ADMINISTRADOR ÚNICO DE INMOBILIARIA PEJORZA S.A. DE C.V.

INMOBILIARIA PEJORZA, S.A. DE C.V. 4385-92 -0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. WILEBALDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 789/2013, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ADRIANA ALCÁNTARA BARRETO, en contra de WILEBALDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, existe un auto que a la letra dice: --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ---

--- Por recibido escrito de fecha dieciocho de marzo del dos mil catorce, suscrito por la C. ADRIANA ALCANTARA BARRETO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, respecto a su solicitud y tomando en cuenta los informes rendidos por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Gas Natural de Juárez, y Teléfonos de México de esta ciudad, en los que se desprende que no se localizó registro alguno a nombre del demandado, WILEBALDO HERNANDEZ SANCHEZ, y en virtud de haber sido desahogada la Testimonial ofrecida para acreditar el desconocimiento de su paradero, es por lo que, deberá notificársele por medio de EDICTOS la acción entablada en su contra, haciéndole saber que tiene un término de tres días a partir de la última publicación que se le haga, para que dé contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo sin justa causa, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar; además de hacerle saber a la parte demandada que tiene un término de tres días para oponer excepciones dilatorias las cuales se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal, tal y como lo ordena el artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles, y que las demás notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples para que se imponga de ellas en el término de ley. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 413 del Código de Procedimientos Civiles. ---

NOTIFIQUESE: ---

--- Así, lo acordó y firma el C. Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

--- LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE MARZO DEL 2014.

[Handwritten signature]

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS. LICENCIADA MARÍA DE LOURDES MÁYNEZ HERNÁNDEZ.

WILEBALDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ 3981-88-90 -0-

**PRIMER CONVOCATORIA
A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
INMOBILIARIA PEJORZA, S.A. DE C.V.**

Con fundamento en los artículos 18, 19, 20 y 22 de la Escritura Constitutiva y en los artículos 184, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se convoca a los señores accionistas de INMOBILIARIA PEJORZA, S.A. DE C.V., a la Asamblea Extraordinaria que tendrá verificativo a las 13:00 horas del día 19 de noviembre del 2014, en el domicilio ubicado en la finca marcada con el número 8650 de la Av. Tomas Fernández, Fracc. Senecu de esta Ciudad, en la cual se tratara lo siguiente:

**ORDEN DEL DÍA
DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

- I.- Propuesta y discusión de reforma a los artículos 3, 6 BIS, 20, 21, 23, 25 y 26 de los Estatutos de la sociedad y aprobación en su caso.
- II.- Nombramiento de delegados que protocolicen y formalicen el acta de asamblea.

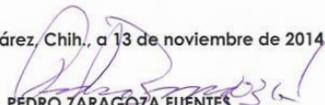
**SEGUNDA CONVOCATORIA
PARA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

En caso de que no se integre el quórum a que se refiere el artículo 24 de los estatutos para la celebración de la Asamblea Extraordinaria en la primer convocatoria antes indicada, se convoca a los accionistas de Inmobiliaria Pejorza, S.A. de C.V. para que en segunda convocatoria se celebre la Asamblea Extraordinaria a las 14:30 horas del día 19 de noviembre del 2014, en el domicilio antes señalado, en los cuales se trataran los mismos puntos de la Orden del Día:

- I.- Propuesta y discusión de reforma a los artículos 3, 6 BIS, 20, 21, 23, 25 y 26 de los Estatutos de la sociedad y aprobación en su caso.
- II.- Nombramiento de delegados que protocolicen y formalicen el acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a la Asamblea deberán depositar previamente sus títulos acciones o exhibir sus originales de las mismas al momento de la celebración, en la inteligencia de que sólo se reconocerán los títulos accionarios expedidos por la administración de fechas 26 de septiembre del 2010 y 26 de noviembre del 2010.

Ciudad Juárez, Chih., a 13 de noviembre de 2014


**PEDRO ZARAGOZA FUENTES
ADMINISTRADOR ÚNICO DE
INMOBILIARIA PEJORZA S.A. DE C.V.**

INMOBILIARIA PEJORZA, S.A. DE C.V. 4384-92
-0-

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTIDOS DE ENERO
DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

V I S T O S, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los C. IRENE RODRIGUEZ RAMIREZ y JUAN MANUEL ENRIQUEZ ALEMAN, según el expediente 210/2008 y;

R E S U L T A N D O

C O N S I D E R A N D O

Por lo anteriormente expuesto y fundado es procedente resolver y se;

R E S U E L V E :

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los C. JUAN MANUEL ENRIQUEZ ALEMAN e IRENE RODRIGUEZ RAMIREZ, mismo que fue celebrado el día quince de agosto del año

dos mil dos, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar ejecutoria la presente resolución, gírese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutive, así como al C. Coordinador de las Oficialías del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 1570, del libro número 889, a folio número 145, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

SEXTO.- Notifíquese personalmente la presente resolución así como el auto que antecede en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses dentro del presente juicio. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica; que la resolución dictada con fecha veintidós de enero del año dos mil nueve, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Vista, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

IRENE RODRIGUEZ RAMIREZ

-0-

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

V I S T O S, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los C. MARIA DEL SOCORRO BALANDRAN VALENZUELA y DAVID DIAZ ALVAREZ, según el expediente 107/2008 y;

R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O

Por lo anteriormente expuesto y fundado es procedente resolver y se;

R E S U E L V E :

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los C. DAVID DIAZ ALVAREZ y MARIA DEL SOCORRO BALANDRAN VALENZUELA, mismo que fue celebrado el día veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y siete, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediere el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar ejecutoria la presente resolución, gírese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutive, así como al C. Coordinador de las Oficialías del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 00263, del libro número 0821, a folio número 107, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

SEXTO.- Notifíquese personalmente la presente resolución así como el auto que antecede en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses dentro del presente juicio. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica; que la resolución dictada con fecha veintitrés de enero del año dos mil nueve, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Vista, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

MARIA DEL SOCORRO BALANDRAN VALENZUELA

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS, para RESOLVER EN DEFINITIVA, los autos que integran el Juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la señora ROCIO GARCIA CALDERON, en contra del señor JAVIER GUERRERO TISCAREÑO, según el expediente número 136/2009 y;

RESULTANDO

CONSIDERANDO

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, en la que los cónyuges celebraron un convenio para que el trámite de Divorcio se continuara por la vía Voluntaria; en consecuencia.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por la señora ROCIO GARCIA CALDERON y el señor JAVIER GUERRERO TISCAREÑO, celebrado el día ocho de septiembre del año dos mil, ante el titular de la Quinta Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, celebrado bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de esta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurridos trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Jefe de la Oficina del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta de matrimonio número 1041, del libro número 27, con folio 61, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFIQUESE

Así, lo resolvió en definitiva y firma la C. Licenciada PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Titular del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCIA que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica: que la resolución dictada con fecha veintisiete de abril del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Cíviles en el Estado.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

ROCIO GARCIA CALDERON

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTIDOS ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor CLAUDIA VERONICA RODRIGUEZ CHAVEZ y MARCO ANTONIO GUZMAN ZUÑIGA, según el expediente 690/2010.

RESULTANDO

CONSIDERANDO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los señores MARCO ANTONIO GUZMAN ZUÑIGA y CLAUDIA VERONICA RODRIGUEZ CHAVEZ, mismo que fue celebrado el día dieciocho de enero del año dos mil, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante Segunda Oficialía del Registro Civil con residencia en Zaragoza, municipio de Juárez, Chihuahua.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de Zaragoza, Municipio de Juárez, Chihuahua, para elabore el acta de divorcio correspondiente, y haga las anotaciones marginales en el acta del matrimonio número 23, del libro número 153, folio 24, levantada el día dieciocho de enero del año dos mil ocho, bajo el régimen de sociedad conyugal; así mismo provea lo conducente para que sean realizadas las anotaciones marginales en cada una de las actas de nacimiento de los integrantes del matrimonio que concluyó.

SEXTO.- Expídenseles a su costa a los promoventes, copias certificadas de la presente resolución.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Por presentados con su escrito de cuenta los C.C. GLORIA ZUÑIGA Apoderada del señor, MARCO ANTONIO GUZMAN ZUÑIGA Y CLAUDIA VERONICA RODRIGUEZ CHAVEZ, recibido el día diez de mayo del presente año, con la personalidad que tienen reconocida en autos, visto lo solicitado se les tiene conformándose con la sentencia emitida por este Tribunal en fecha diez de mayo del presente año, la C. LIC. NORMA LETICIA NORES GARCIA, Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado Cuarto de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica que las partes del presente juicio se conformaron con la sentencia definitiva dictada por este H. Juzgado en fecha veintidós de abril del año dos mil diez. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 397 fracción I del Código de Procedimientos Civiles. CONSTE. DOY FE.
La C. LIC. NORMA LETICIA NORES GARCIA, Secretaria de Acuerdos.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede y habiéndose las partes conformado con la sentencia emitida, por este Tribunal en fecha veintidós de abril del año dos mil diez del año en curso conforme lo establece el Artículo 397 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, se declara que la resolución emitida por este Tribunal líneas arriba mencionada, ha causado ejecutoria.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CLAUDIA VERONICA RODRIGUEZ CHAVEZ

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar \$ 32.38

Costo de la Suscripción anual \$1,953.09
(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)

Costo de la Suscripción semestral \$976.54
(Del 1ro. de enero al 30 de junio)
(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)

Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. \$6.41

Anexo que exceda de 96 páginas \$32.55

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

Página completa \$796.73

Media página \$398.36

Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar \$23.74

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

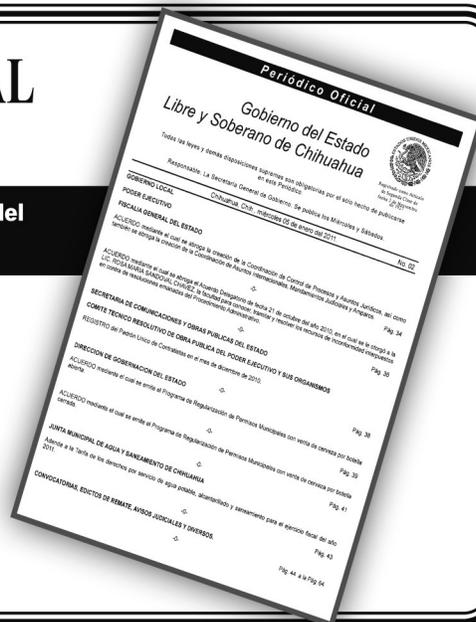
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx